

**COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA
DE HACIENDA, EN FORMA UNIDA.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:
FLOR AYALA ROBLES LINARES
JAVIER VILLARREAL GÁMEZ
ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS
LINA ACOSTA CID
ROSARIO CAROLINA LARA MORENO
JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
FERMÍN TRUJILLO FUENTES
LUIS GERARDO SERRATO CASTELL
LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ
CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
JORGE LUIS MÁRQUEZ CAZARES
JOSÉ LUIS CASTILLO GODÍNEZ
RAFAEL BUELNA CLARK
CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, en forma unida, escrito presentado por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, refrendado por el Secretario de Gobierno, mediante el cual, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, someten a consideración de esta Representación Popular, **INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016**, el cual contiene las propuestas de asignación de recursos a efecto de sufragar los gastos proyectados por los entes públicos de la Entidad, armonizando sus prioridades con la disponibilidad de recursos fiscales estimados en la Iniciativa de Ley de Ingresos que presenta por separado a esta Soberanía, así como los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en aras de homologar y hacer congruentes las políticas de gasto estatal con los lineamientos formulados por el Gobierno Federal; señalando en la exposición de motivos que se reproduce en el cuerpo de la presente resolución, las consideraciones de orden legal en que se analizan y describen los factores de orden social, económico y financiero que determinan la viabilidad de su propuesta.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

La Titular del Poder Ejecutivo Estatal fundamentó su iniciativa en los siguientes argumentos:

En cumplimiento puntual de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y las facultades que la misma le confiere al Poder Ejecutivo, en el Artículo 79, fracciones III y VII; en relación igualmente con lo que establece en su Artículo 64, fracción XXII; presento a su digna consideración la Iniciativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, el cual, en el caso de merecer su aprobación, permitirá al Estado sufragar erogaciones en un monto previsto de 54 mil 628 millones 611 mil pesos, en función de los elementos configurados por la Exposición de Motivos que enseguida se desarrolla.

A) PANORAMA INTERNACIONAL 2016

Conforme a informes publicados a inicios del mes de octubre por el Fondo Monetario Internacional, las circunstancias por las que ha pasado la **economía mundial** en el transcurso del año 2015, indican que no se alcanzará un nivel de crecimiento comparable al 3.4 por ciento que registrara durante 2014, pues calcula que 2015 podrá cerrar con un crecimiento del 3.1 por ciento, lo cual es menor al 3.3 inicialmente esperado por esta institución.

En ello ha influido principalmente la desaceleración que ha venido registrando la economía China, luego de un prolongado período con tasas de crecimiento sostenido por arriba de los dos dígitos, que asimismo impulsó la demanda de materias primas con el consecuente beneficio a los países productores de América Latina, que igualmente, por la propia fase de descenso en la que ahora se encuentra la economía China creciendo este año a una tasa anual del 7 por ciento, los precios de sus exportaciones también se han visto disminuidos.

La magnitud del impacto de la disminución en los precios de las materias primas queda constatado por el anuncio del despido de 2,600 empleados en Brasil, que hace Monsanto - una de las compañías de semillas y agroquímicos del mundo - por el cierre de operaciones de caña de azúcar, medida a la que llega como respuesta a la afectación ocasionada a sus resultados por la disminución de los precios en las materias primas.

Algunos analistas consideran incluso que para América Latina ahora tiene más importancia lo que sucede en China, que lo que acontezca en Estados Unidos como era en el pasado, al ponderar que su evolución ha repercutido en economías tan importantes como la argentina y brasileña (de la cual es uno de sus principales compradores), así como Ecuador y Perú, siendo también a esto a lo que se atribuye que el continente concluya 2015 con una tasa de crecimiento negativa.

Además, no es de esperarse que hacia adelante la demanda de materias primas del país asiático pueda ser factor que impulse de nuevo las exportaciones latinoamericanas, ello en la medida que estará quedando atrás la fase en la que pudo crecer a niveles de dos dígitos.

Así como también porque el proceso de reforma impulsado por sus líderes, se encamina hacia el desarrollo de su mercado interno y a la mayor urbanización de sus ciudades, con una economía más centrada en los servicios a su propio mercado, mientras que las manufacturas que excedan a su demanda interna, tratará de colocarlas en el resto del mundo compitiendo con su producción nacional como ya se deja notar con la afectación que viene ocasionando a la industria del acero mexicana, con la potencia que le permite detentar la mitad de la producción mundial de acero.

Por ello el Fondo Monetario Internacional advierte que por lo menos hasta 2017 esta evolución de los precios de las materias primas, estará restando entre 1 y 2.25 puntos porcentuales del PIB a los países productores, esto dependiendo en cada caso de la demanda, estimando que podrá afectar hasta en un 2.25 por ciento del PIB a los países exportadores de energía y metales.

Al avizorar las expectativas de la **economía norteamericana** para el año 2016, la interrogante central era si podría sostener su crecimiento sin los apoyos fiscales que en su momento recibiera buscando sortear su recesión. Pues bien, 2015 ha denotado que esta economía ha sido capaz de desplegar su potencial, y como signo de ello el dólar ocupa de nuevo su lugar preponderante en las transacciones de divisas internacionales, ya que según el informe trianual difundido en abril de 2013 por el Banco Internacional de Pagos, la moneda norteamericana participó en el 87 por ciento de las transacciones en divisas, mejorando su participación respecto del 84 por ciento que alcanzara durante el año 2010.

Así entonces, para los países y empresas con pasivos denominados en dólares, más que seguir la evolución de la economía real de ese país, importa observar las decisiones que la Reserva Federal toma en materia de política monetaria, donde durante este año se ha venido especulando sobre el momento en que decidirá un aumento a las tasas de interés, tomando distancia respecto de la crisis de 2008 que propiciara que la tasa de interés disminuyera prácticamente a cero permaneciendo así hasta la fecha.

De ahí que por la magnitud por más de 9 billones de dólares en deudas y depósitos, se explique el temor de los mercados financieros ante lo que se supone una eminente alza en la tasa de interés por parte de la Reserva Federal de los Estados Unidos, que de este modo encarecería su costo y por ello la alta volatilidad que en el transcurso del año han mostrado los tipos de cambio de los países.

A tal punto es delicado esto, que el Fondo Monetario Internacional considera que gestionar adecuadamente el ajuste monetario de los Estados Unidos, y el proceso de transformación de la economía China, son los dos grandes retos de la globalización en estos momentos, pues en el aspecto financiero la situación recuerda al año de 1994, cuando la Reserva Federal elevó 0.25 por ciento el tipo de interés, decisión que la revista *Fortune* calificó como 'La masacre del mercado de bonos', y en cuanto a China, la pregunta consiste en sí el Estado será capaz de sobreponerse a los poderes económicos.

B) PANORAMA NACIONAL

No obstante que una vez más nuestro país no podrá materializar las expectativas de crecimiento trazadas para este año, el Informe de Competitividad Global 2015-2016 del Foro Económico Mundial, que sigue el desempeño de la economía de 140 países, con base en un total de 113 indicadores consolidados en 12 pilares de competitividad¹, proporciona el dato de que México ha logrado escalar de la posición 61 al lugar 57 conforme a una valoración donde los países situados en los primeros lugares de su numeración, son los que alcanzan las calificaciones más elevadas en los indicadores de los 12 pilares bajo los cuales se da seguimiento a las economías en estudio.

Es sólo cuestión de contrastar los aspectos que posicionan a los países en los primeros 10 lugares de la escala de la competitividad, para valorar por donde es que México requiere avanzar con mayor fuerza y constancia, siendo uno de sus ámbitos más apremiantes el de sus instituciones deterioradas básicamente por la corrupción y la violencia del crimen organizado, como fenómenos que extienden su sombra sobre las expectativas alentadas por las reformas estructurales alcanzadas por la Administración Federal.

¹ Estos 12 pilares son: las instituciones, infraestructura, entorno macroeconómico, salud y educación primaria, educación y formación superior, la eficiencia del mercado de bienes, eficiencia del mercado laboral, desarrollo del mercado financiero, preparación tecnológica, tamaño de mercado, sofisticación empresarial y la innovación.

Asimismo, no sólo no se alcanzará el nivel de crecimiento esperado para este año, sino que junto a ello la desfavorable evolución del tipo de cambio del peso frente al dólar ha venido creando las condiciones para una alza de precios que impactará en el poder adquisitivo del salario, calificado actualmente como uno de los más bajos de América Latina, no obstante la evidente productividad del trabajo en varios sectores de la economía formal.

El Banco de México aceptó el pasado mes de abril, que para algunos sectores el nivel de inflación supera el 9 por ciento, y que probablemente antes de que concluya el año los productores repercutirán este efecto en los precios al consumidor, aunque considerando que por las condiciones del mercado interno su afectación será limitada.

Sin embargo, entre las muchas cosas que la historia enseña a quien es capaz de observar, es que toda problemática, de alguna manera, encuentra su solución, como se aprecia a juzgar por los recorridos realizados por otros países en materia de delincuencia y violencia, que fueron precursores a México en esta problemática.

La ciudad de Medellín, Colombia, que en el pasado reciente fuera importante centro del narcotráfico a escala mundial, gracias a las políticas de sus gobiernos y a la acción de sus ciudadanos, se desempeña ahora en un contexto bien diferente al de la violencia imperante en los años 80 y 90, alimentada por la extrema desigualdad de los habitantes de barriadas abandonadas a su suerte por sus gobiernos y reclutados por las bandas de narcotraficantes.

Si bien los barrios de esa ciudad no han salido de la pobreza en que han vivido, sí son incluidos ahora en las políticas de gobierno con la prestación de servicios públicos e infraestructura que los ha sacado de su aislamiento. En el barrio pobre de Santo Domingo, un sistema de Metrocable, consistente en tres líneas de cabinas aéreas, presta servicio de traslado a cientos de metros de altura en la ladera de la montaña conectándolo con el centro de la ciudad.

Ciudad que a la fecha ha venido consolidando su reputación como una de las ciudades más innovadoras del mundo, en este nuevo contexto donde sus gobiernos construyen edificios públicos de vanguardia en zonas otrora las más deterioradas, y que ahora se transforman en espacios más habitables, como propugna el Foro Urbano Mundial que a fines del mes de septiembre de este año congregó 22,000 participantes en la ciudad de Medellín.

Ahí los participantes en el Foro reflexionaron sobre la compleja problemática planteada por el desarrollo de las ciudades en general, y de las “ciudades por la vida” en lo particular, ante el reconocimiento que los entornos urbanos son los lugares donde una mayoría de los ciudadanos de mundo viven en la actualidad, y donde también serán los lugares donde dos terceras partes de ellos residirán hasta el año 2050.

Y así como ocurre con otros países de América Latina en materia de delincuencia y violencia, en el contexto del país también se tiene el ejemplo palpable del cambio por el que ha pasado el municipio de Juárez, Chihuahua, donde recientemente el Señor Presidente de la República, ha formulado un enérgico llamado a los Señores Alcaldes a no escudarse en la falta de recursos y en otros pretextos, para eludir la tarea que les concierne en materia de seguridad Pública, dejando a los otros órdenes de gobierno la responsabilidad propia.

Desde luego que este es un llamado válido y oportuno, pues con independencia de las limitaciones materiales, que siempre existirán, se perciben las señales de cuando sí hay voluntad de afrontar el problema con lo que sea en tanto asunto de primera prioridad, cuando se simula atenderlo e incluso cuando se le elude sin reparo alguno al admitir la convivencia de las fuerzas de seguridad pública, con la delincuencia organizada o no.

Igualmente, el panorama económico en principio adverso para nuestro país, puede matizarse por sus oportunidades potenciales, como es la posibilidad de tomar ventaja sobre Brasil, país que a finales de septiembre se declaró en recesión económica, por lo que se espera que en el corto plazo disminuya su brillo como imán de la inversión extranjera directa, ocupando México este lugar regional con el impulso que le permiten sus reformas estructurales, su estabilidad macroeconómica en varios indicadores comparados: desempeño del PIB, tasa de empleo, tipo de cambio e inflación, en todos los cuales se encuentra mejor posicionado.

Se considera que la economía mexicana se ha diversificado más que la brasileña, es menos dependiente de las materias primas, dispone de mayor infraestructura, habiendo delineado una política comercial más abierta ratificada por la reciente firma del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés) y junto a ello, conserva la ventaja competitiva de la vecindad con la economía norteamericana, que además ha recuperado su dinamismo que siempre ha favorecido a la economía mexicana.

En este contexto ha de ponderarse la segunda oferta de licitaciones del gobierno mexicano realizada a empresas petroleras², que ha registrado mejores resultados que la primera propuesta, todo ello explicable por un entorno de expectativas afectadas por la pronunciada disminución de los precios internacionales del petróleo, que por las condiciones del mercado, todo parece indicar que se mantendrán en el tenor observado por algunos años más, pues incluso los analistas aprecian que todavía en 2016 el mercado mundial continuará con exceso de suministro, motivado particularmente por la elevada producción de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP).

Como es natural, la fuerte vinculación de las finanzas públicas nacionales con la suerte de su petróleo, ahora obliga al gobierno a enmarcar su presupuesto en el ámbito de las políticas de austeridad y prudencia fiscal, revisando para el ejercicio fiscal 2016 sus estructuras programáticas, y todos aquellos aspectos susceptibles de racionalización y ahorro de recursos, pues si bien la reforma hacendaria ha redundado en mayores ingresos fiscales, no lo son en la cuantía suficiente para compensar la magnitud de la disminución en los ingresos petroleros.

Ello en la medida que por su propia naturaleza, la renta petrolera no es la fuente más adecuada para financiar necesidades permanentes del gasto, como tampoco lo es el recurso al endeudamiento público, al que todo gobierno fiscalmente responsable, siempre ha de acudir con la debida prudencia tanto en su alcance en su específica aplicación, a efecto de que reditúe los mejores rendimientos, pues el déficit público sólo puede ser aceptable y explicable cuando contribuye al crecimiento con bienestar, condición que los indicadores del país no reflejan satisfactoriamente.

Para 2016 el Gobierno Federal presenta así en su programa fiscal, un presupuesto de ingreso y gasto por 4.7 billones de pesos, en el que ahora el componente impositivo significa el 51 por ciento del ingreso total proyectado con 2.4 billones de pesos, al aumentar la recaudación en 19 por ciento respecto de 2015, lo que si bien disminuye la dependencia de las finanzas públicas respecto de los ingresos petroleros que agotaron su fase de abundancia, no permite pasar por alto que a pesar de la reforma hacendaria, en el contexto de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) seguimos siendo el país que menos recauda como proporción de su Producto Interno Bruto.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 presentado por el Gobierno Federal, se inscribe en el mensaje del Presidente de la República, con motivo de su Tercer Informe al frente

² Cabe destacar aquí la transparencia y pulcritud con la que se han realizado los procesos licitatorios de los proyectos petroleros, en especial por la anterior mención de que nuestra debilidad institucional viene siendo uno de los factores por los que el país no alcanza una mejor posición en el indicador de competitividad internacional, pues esto además puede aunarse a otros logros alcanzados por la actual Administración Federal en el ámbito educativo, mismos que claramente indican que el Estado mexicano avanza en la recuperación de su rectoría en este prioritario sector de su vida pública.

de las instituciones del Estado, donde delineó 10 medidas específicas abocadas a la aceleración del paso del país hacia su desarrollo, considerando en las mismas la austeridad presupuestal, la utilización de nuevos mecanismos de financiamiento a la infraestructura educativa y energética, al igual que una iniciativa para la creación de Zonas Económicas Especiales en Oaxaca, Guerrero, Michoacán y Chiapas, así como programas específicos para zonas rurales, como respuesta directa a la pobreza detonando la productividad en esos espacios.

C.) SONORA EN SU MOMENTO ACTUAL

Al momento de preparar la *Exposición de Motivos* para la Iniciativa de Decreto del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, ha transcurrido poco más de un mes del inicio de mi responsabilidad al frente de los destinos del Estado.

Tiempo en el que el equipo de trabajo nombrado para ocupar los primeros niveles de la Administración, ha confirmado los diagnósticos sobre las condiciones deplorables avizoradas con antelación a su observación desde el interior de las propias dependencias a su cargo, situación concordante con la observación y valoración, que la ciudadanía realiza en función de su contacto directo con las instituciones abocadas a dotarla de los servicios públicos a los que tiene derecho.

En materia de gasto público, el encarecimiento de las compras gubernamentales, así como de la escasa obra pública realizada, y a la que en no pocos casos se le tiene que invertir de nuevo para que resulte operable; el desperdicio, el desvío de recursos y el desorden en pleno³, es la descripción somera del por qué recibimos **una Administración postrada**, frente a lo cual, desde un inicio se está haciendo lo necesario para que las instituciones estatales retomen sus funciones y actividades, con la expectativa a corto plazo de que podremos avanzar con mayor firmeza una vez que se encuentre aprobado el Proyecto de Presupuesto de Egresos en preparación.

Por lo pronto, se revisan los saldos presupuestales y los requerimientos mínimos de operación para cerrar el año en curso en un marco de total austeridad en el uso de los recursos, así como también, como lo habrán notado los sonorenses que esperan que lo ocurrido no quede una vez más impune, se está actuando con prontitud a efecto de que se aplique la ley a quienes, en su condición de servidores públicos, debieron ser los primeros obligados en observarla puntualmente en sus actuaciones, y que por el contrario, con su proceder apartado de la misma, alentaron en otros iguales conductas, con la consecuente relajación de los valores que cohesionan a la sociedad.

Por otra parte, la situación adversa en el plano financiero parece agudizarse para Sonora, cuando encontramos que en respuesta obligada a la disminución de los precios del petróleo, la Administración Pública Federal ajusta su presupuesto, con la consecuente menor posibilidad de recibir ayuda y apoyo, por lo que para contrarrestar este factor, habrá de trabajarse de manera más intensa y cercana con las delegaciones de las dependencias federales, así como con los legisladores en el Poder Legislativo Federal, alentados por la respuesta obtenida por la afectación reciente de las lluvias a los pobladores de Guaymas.

Asimismo, ocasionado por la inadecuada administración financiera que han venido realizando en el país los gobiernos estatales y municipales, el Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de La Federación

³En su artículo *Octubre, 2015*, aportado por Héctor Aguilar Camín a la revista *Nexos* número 454, tratando de dibujar el actual momento mexicano, considera que en el largo plazo un proceso con muchos afluentes, reales o imaginarios, está llevando al país a los límites de la frustración y el fracaso, donde “El pesimismo público no tiene matices: vive en un país indignado y enardecido”, en lo que se encuentra como factor la corrupción, el clientelismo empresarial y el tráfico de intereses públicos y privados, por los que en su consideración, “No es casual...que la corrupción haya ocupado el centro de la sensibilidad mexicana bajo la forma de un creciente rechazo”, y como signo de ello cita también que “En el año de 1996 la palabra “corrupción” fue utilizada 96 veces en titulares de las 250 publicaciones mexicanas que registra la central de medios Infolatina. Para el año 2014 las menciones fueron 29 mil 505”, aspecto altamente indicativo del intenso rechazo que suscita ante la opinión pública, por lo que “se ha vuelto una materia innegociable”, que para el autor puede ser el anuncio de una ‘revolución moral’ que puede cambiar esta realidad.

un Decreto por el que “Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios”.

Conforme a ello, al artículo 25 se adiciona el siguiente párrafo: “El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio”.

Asimismo, se reforma el artículo 73, fracción VIII, comprendiendo la siguiente redacción en materia de deuda pública, para:

1°. “Dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos y otorgar garantías sobre el crédito de la Nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente generen un incremento en los ingresos públicos o, en términos de la ley de la materia, los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de refinanciamiento o reestructura de deuda que deberán realizarse bajo las mejores condiciones de mercado; así como los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el Presidente de la República en los términos del artículo 29”.

2°. “Aprobar anualmente los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la ley de ingresos, que en su caso requiera el Gobierno del Distrito Federal y las entidades de su sector público, conforme a las bases de su ley correspondiente. El Ejecutivo Federal informará anualmente al Congreso de la Unión sobre el ejercicio de dicha deuda a cuyo efecto el Jefe de Gobierno le hará llegar el informe que sobre el ejercicio de los recursos correspondientes hubiere realizado. El Jefe de Gobierno informará igualmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al rendir la Cuenta Pública”.

3°. “Establecer en las leyes las bases generales, para que los Estados, el Distrito Federal y los Municipios puedan incurrir en endeudamiento; los límites y modalidades bajo los cuales dichos órdenes de gobierno podrán afectar sus respectivas participaciones para cubrir los empréstitos y obligaciones de pago que contraigan; la obligación de dichos órdenes de gobierno de inscribir y publicar la totalidad de sus empréstitos y obligaciones de pago en un registro único, de manera oportuna y transparente; un sistema de alertas sobre el manejo de la deuda; así como las sanciones aplicables a los servidores públicos que no cumplan sus disposiciones. Dichas leyes deberán discutirse primero en la Cámara de Diputados conforme a la fracción H del artículo de esta Constitución”.

4°. El Congreso de la Unión, a través de la comisión legislativa bicamaral competente, analizará la estrategia de ajuste para fortalecer las finanzas públicas de los Estados, planteada en los convenios que pretendan celebrar con el Gobierno Federal para obtener garantías y, en su caso, emitirá las observaciones que estime pertinentes en un plazo máximo de 15 días hábiles, inclusive durante los períodos de receso del Congreso de la Unión.

Lo anterior aplicará en el caso de los Estados que tengan niveles elevados de deuda en los términos de la ley. Asimismo, de manera inmediata a la suscripción del convenio correspondiente, será informado de la estrategia de ajuste para los municipios que se encuentren en el mismo supuesto, así como de los convenios que, en su caso, celebren los Estados que no tengan un nivel elevado de deuda”.

Además, el artículo 108 constitucional se modifica en su párrafo cuarto, quedando conforme a la siguiente redacción: “Las constituciones de los Estados de la República precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en los Estados y los Municipios. Dichos servidores públicos serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública”.

Aunado a lo anterior, al artículo 117 se adiciona la fracción VIII, disponiendo lo siguiente (texto íntegro): “Los Estados y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior con base en lo que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto por esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

Las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

Sin perjuicio de lo anterior, los Estados y los Municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus obligaciones de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la ley general que expida el Congreso de la Unión. Las obligaciones a corto plazo deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del período de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses”.

Como puede apreciarse por el contenido de este decreto constitucional, impone a los Estados y Municipios del país un escenario muy distinto en lo concerniente al manejo y administración del endeudamiento público, evitando excesos en la intensidad de su uso, así como también buscando una aplicación económica y socialmente más beneficiosa de la misma, al disponer explícitamente que los Estados y Municipios no podrán destinarla a cubrir obligaciones del gasto corriente, sin que ello conlleve la correspondiente sanción definida por la norma.

Así entonces, por donde se le mire nuestra Administración encara un entorno adverso y complicado, que en este tenor demanda actuar con rapidez de reflejos ante una ciudadanía con justicia contrariada con gobiernos que evidentemente han quedado a deber a sus expectativas de bienestar fundadas en la canasta de bienes y servicios públicos que ha debido proporcionarles la aplicación de los recursos públicos.

De ahí que por la situación diagnosticada, claramente no haya ninguna duda sobre el camino por emprender para la recuperación de los indicadores de bienestar, que si bien no eran los más elevados del contexto nacional, por lo menos si se encontraban entre los más aceptables, comparadas las entidades federativas.

Hay que decirlo, dicho camino siempre ha estado ahí, inscrito en los fundamentos normativos de los que se han dotado las dependencias y entidades de la Administración Pública, por lo que hay que recogerlos como las banderas que orientarán los objetivos que trazará el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, plantearse programas, metas y prioridades sustantivas, que sean concordantes con las expectativas a las que de ningún modo renunciamos los sonorenses.

También, la naturaleza, el mar y el campo que sustenta nuestras actividades primarias, minería y demás potencial económico siguen estando ahí con su generosidad de siempre, y lo que hay que hacer es ocuparnos de reconstruir la infraestructura carretera que lleva la producción a los mercados de destino con la debida oportunidad, así como en el medio urbano rehabilitar sus intransitables vialidades con la calidad requerida en sus materiales, en vez de acusar a las lluvias de sus pésimas condiciones.

Ello sólo puede escucharse de quienes han tenido los recursos y el compromiso de hacerlo por la responsabilidad adquirida, más sin embargo, no lo hicieron así, pasando por alto que quien mejor sabe que los recursos financieros del sector público son escasos, y por ello no espera que de la noche a la mañana se le presenten transformaciones fantásticas, mas si demanda y exige que los programas se elijan con mayor sentido social y económico, y que los recursos asignados a los mismos se apliquen con eficiencia y eficacia, porque lo esperan quienes con sus impuestos lo hacen posible y porque así lo dispone la norma, no hacerlo así, es faltar por partida doble a la responsabilidad adquirida.

Por ello es palpable la necesidad de recobrar en todos sentidos la confianza de los sonorenses, y un medio eficaz de hacerlo, al menos para quienes hemos tenido el privilegio de alcanzar altas responsabilidades públicas, es el predicar con el ejemplo, de ahí que en torno a ello he ofrecido piso parejo a quienes estén dispuestos a invertir para el desarrollo de Sonora.

Reunida con empresarios en la Ciudad de México, les comunicó lo siguiente:

*“Como gobernadora de Sonora les vengo a ofrecer certeza jurídica y competitividad, les vengo a ofrecer algo que ustedes como industriales, como empresarios, siempre piden: confianza, transparencia; les vengo a ofrecer un gobierno confiable”.*⁴

Estos serán imperativos de conducta que en el ámbito de la Administración Estatal desde luego deberán acreditar los funcionarios elegidos para iniciar mi gobierno, porque ha llegado el tiempo de cumplir a los sonorenses, y para hacerlo ante los retos encontrados, y los propósitos delineados para recuperar la confianza entre los unos y los otros, entre la ciudadanía y sus autoridades, es necesario apelar a todos y cada uno de los instrumentos que legítimamente dispone el Estado.

Entre ellos, la potencia de sus facultades de planeación, de programación, de asignación de recursos presupuestales, al igual que la ordenación de prioridades y coordinación de acciones para ejecutar lo planeado, siendo éste el sentido primordial de las reuniones regionales que hemos venido realizando, como uno de los enfoques sustantivos desde lo cual perfilar los contenidos y orientaciones del Plan Estatal de Desarrollo, a efecto de que el nuestro sea un Plan vivo, alimentado y concebido por lo que los sonorenses quieren en términos de calidad de vida; un Plan sin ensoñaciones académicas, pero que refleje las aspiraciones más profundas que unen al Sonora de todos los días.

Al tenor entonces, de este elemental esbozo de las líneas generales del Plan Estatal de Desarrollo, que habrá de guiar los pasos de un Sonora unido en lo esencial durante los próximos años, se ha preparado el Proyecto del Presupuesto de Egresos que el Ejecutivo del Estado propone para el próximo ejercicio fiscal, mismo que igualmente viene marcado por el particular contexto nacional que a últimos años se ha venido consolidando en torno de los presupuestos públicos, de ahí que tanto en la estructura de los documentos que conforman este Proyecto, así como de la propia Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos, podrá notarse tanto la influencia de los cambios normativos como del particular interés que la misma sociedad ha venido ejerciendo desde sus propias esferas de organización.

D). PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016.

Análisis General.

Como fuera indicado al inicio de esta Exposición de Motivos, para el próximo ejercicio fiscal el Proyecto de Presupuesto de Egresos considera recursos por un monto total de 54 mil 628 millones 611 mil pesos, con un aumento nominal absoluto de 6 mil 34 millones 551 mil pesos respecto del presupuesto de 48

⁴ Periódico Excelsior, 10/30/2015.

mil 594 millones 60 mil pesos aprobado para el presente año, lo que se considera acorde con el tenor del entorno analizado para la ponderación de los ingresos esperados, por lo que asimismo con relación al cierre de 49 mil 325 millones 576 mil pesos estimado para este presupuesto, registra un incremento por 5 mil 303 millones 35 mil pesos.

Esto se comprende de mejor manera cuando se aprecia que para el próximo año, en conjunto las fuentes de ingresos locales aportarán recursos adicionales de los ingresos fiscales tan solo en 46 millones 535 mil pesos, aunado a la proyección de 3 mil 879 millones 970 mil pesos en los ingresos derivados de financiamientos.

De tal modo que el aumento más representativo en los ingresos esperados proviene de la evolución esperada de las fuentes federales, en los rubros de Participaciones y Aportaciones, con 32 mil 124 millones 301 mil pesos, así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con 12 mil 622 millones 799 mil pesos.

Conforme a esta base fiscal y las obligaciones de gasto corriente y proyectos de inversión que mi Administración se propone para este año, la división económica del gasto indica que del presupuesto global de 54 mil 628 millones 611 mil pesos, una cifra principal de 43 mil 223 millones 158 mil pesos corresponderá al Gasto Programable del Estado, siendo el 79.1 por ciento del total, en tanto que al Gasto No Programable se asignará un monto de 11 mil 405 millones 453 mil pesos, equivalente al 20.90 por ciento del presupuesto total.

En términos de las Finalidades que el Estado atenderá con el presupuesto que propone aplicar, en la distribución de su Gasto Programable de 43 mil 223 millones 158 mil pesos destaca la Finalidad de Desarrollo Social, concentrando recursos en un monto de 32 mil 797 millones 272 mil pesos, que además, al considerar el presupuesto por 1 mil 641 millones 222 mil pesos para la Finalidad del Desarrollo Económico, configura un gasto social y productivo por 34 mil 438 millones 494 mil pesos, cantidad equivalente al 79.6 por ciento del Gasto Programable previsto para el Próximo año.

Cabe considerar asimismo, que dentro del Gasto Programable del Estado, el Gasto de Capital, compuesto por los capítulos de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública e Inversiones Financieras y Otras Provisiones, contempla una cifra conjunta de 7 mil 155 millones 639 mil pesos, que así expresa un aumento de 2 mil 61 millones 500 mil pesos, sobre el presupuesto de 5 mil 94 millones 139 mil pesos que le fuera asignado para el presente año, lo que así determina una variación del 40.47 por ciento respecto de 2015.

Esto con el atributo adicional de que las asignaciones son encabezadas por una cifra específica de 6 mil 558 millones 339 millones de pesos al capítulo de **Inversión Pública**, misma que será vital para las expectativas de avance en la reconstrucción de la infraestructura urbana y carretera, con lo que así representará un componente relevante del gasto social y productivo determinado por la Finalidades del Desarrollo Social y Económico.

Cabe mencionar que para sustentar las asignaciones propuestas al agregado del Gasto de Capital, han debido restringirse las asignaciones al capítulo de los Servicios Personales, Gasto de Operación en las dependencias de la Administración Central, así como al capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, ello conforme a montos que podrán ser observados en la sección concerniente al Objeto Económico del Gasto con la que culminará esta Exposición de Motivos.

Así es entonces como el Ejecutivo del Estado, a mi cargo, propone avanzar en la consecución de los ejes del Plan Estatal de Desarrollo (en preparación), para lo cual, en términos administrativos considera que del monto de 43 mil 223 millones 158 mil pesos comprendido por el Gasto Programable, entre la Secretaría

de Educación y Cultura, de Salud, Economía y Sagarpha, se distribuirá una cifra de 20 mil 950 millones 631 mil pesos, siendo esto el 48.40 por ciento del Gasto Programable previsto (en la sección relativa al Gasto por Dependencias podrán valorarse las asignaciones propuestas para cada una de estas dependencias).

Una vez delineada esta primera aproximación a las asignaciones de gasto contenidas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el próximo ejercicio fiscal, a continuación el análisis se concentra en las asignaciones por Finalidades y Funciones a cargo de los entes que conforman el sector público estatal, los que en consecuencia recibirán recursos con cargo al presente Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Gasto por Finalidades y Funciones de Gobierno

La clasificación del gasto por Finalidades y Funciones de Gobierno, es un modelo de representación armonizada del gasto público entre municipios, entidades federativas y Gobierno Federal, es producto de un proceso de análisis y discusión entre funcionarios fiscales, originado en todo aquello que en su momento se consideró que, como función legal, era común a los gobiernos entre sí, salvando las funciones de exclusividad al Gobierno Federal en materia de política exterior y protección de la integridad del territorio nacional por parte de las fuerzas armadas, a las que desde luego, las entidades federativas no asignan recursos presupuestal.

Fue tal la relevancia de este esfuerzo de clasificación del gasto público, que un modelo de clasificación inicialmente acordado entre Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) los gobiernos estatales por conducto de sus áreas hacendarias, fue posteriormente mejorado al agregársele lo que ahora constituyen sus cuatro grandes finalidades del gasto, y se consolidó a nivel normativo, al incorporarse formalmente a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que en tal carácter es de observancia obligatoria para:

Los poderes Ejecutivo, Legislativo, y Judicial, de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Así que esta clasificación del gasto, así como la clasificación del gasto armonizado por su objeto económico hasta nivel de partidas genéricas, son algunos de los aspectos centrales a los que también obliga la misma Ley General de Contabilidad Gubernamental en la que se origina el Consejo Nacional para la Armonización Contable, instancia que ha venido emitiendo toda una serie de detallados lineamientos acatados por igual por todos los entes que reciben recursos públicos, de tal forma que, grosso modo, así es como se explica la Clasificación por Finalidades y Funciones del Gasto que enseguida representa la distribución del presupuesto para el ejercicio 2016.

Clasificación del Gasto por Finalidades y Funciones

(Miles de Pesos)

FINALIDAD	FUNCIÓN	APROBADO 2015	PROYECTO 2016	VAR
1 GOBIERNO	11 Legislacion	620,977	1,092,362	471,385
	12 Justicia	1,805,844	1,970,385	164,541
	13 Coordinación De La Política De Gobierno	972,403	774,890	-197,513
	15 Asuntos Financieros Y Hacendarios	4,480,353	3,268,845	-1,211,508
	17 Asuntos De Orden Publico Y De Seguridad Interior	1,271,088	992,263	-278,825
	18 Otros Servicios Generales	1,102,738	685,478	-417,260

Total GOBIERNO		10,253,403	8,784,222	-1,469,181
2	DESARROLLO SOCIAL			
21	Proteccion Ambiental	83,927	84,622	695
22	Vivienda Y Servicios A La Comunidad	2,348,163	5,495,633	3,147,470
23	Salud	3,728,177	3,819,882	91,705
24	Recreacion, Cultura Y Otras Manifestaciones Sociales	442,669	225,626	-217,043
25	Educacion	15,535,268	17,082,849	1,547,581
26	Proteccion Social	5,332,300	5,855,611	523,311
27	Otros Asuntos Sociales	230,354	233,050	2,696
Total DESARROLLO SOCIAL		27,700,858	32,797,272	5,096,414
3	DESARROLLO ECONÓMICO			
31	Asuntos Economicos, Comerciales Y Laborales En General	425,694	380,604	-45,090
32	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca Y Caza	204,774	272,915	68,141
33	COMBUSTIBLES Y ENERGIA (N/A)	4,120	3,729	-391
34	Mineria, Manufacturas Y Construccion	8,200	9,033	833
35	Transporte	508,215	394,646	-113,569
36	Comunicaciones	5,872	5,752	-120
37	Turismo	84,238	109,830	25,592
38	Ciencia, Tecnologia E Innovacion	34,971	40,806	5,835
39	Otras Industrias Y Otros Asuntos Economicos	577,138	423,907	-153,231
Total DESARROLLO ECONÓMICO		1,853,222	1,641,222	-212,000
4	OTRAS FINALIDADES			
41	Transacciones De La Deuda Publica/Costo Financiero De La Deuda	2,370,730	2,556,146	185,416
42	Transferencias, Participaciones Y Aportaciones Entre Diferentes Niveles Y Ordenes De Gobierno	5,515,846	5,825,749	309,903
44	Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores	900,000	3,024,000	2,124,000
Total OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		8,786,576	11,405,895	2,619,319
Total general		48,594,059	54,628,611	6,034,552

Se aprecia a primera vista en esta distribución de recursos, que a las Finalidades de Desarrollo Social y Gobierno se asignan recursos en un monto conjunto de 41 mil 581 millones 494 mil pesos, por lo que esto equivale al 76.12 por ciento del presupuesto global de 54 mil 628 millones 611 mil pesos.

Entonces, como complemento de este monto global de recursos presupuestados, se tiene una cifra de 13 mil 47 millones 117 mil pesos, que se distribuye entre la Finalidad de Desarrollo Económico y Otras Finalidades del Gasto.

De esta forma, comparando específicamente los recursos por 8 mil 784 millones 222 mil pesos asignados a la Finalidad Gobierno, se tiene que ello constituye una disminución de 1 mil 469 millones 182 mil pesos, respecto de la cifra por 10 mil 253 millones 404 mil pesos que presupuestara para 2015, por lo que internamente esto repercute en las asignaciones propuestas para las Funciones Coordinación de la Política de Gobierno, Asuntos Financieros y Hacendarios, Asuntos de Orden Público y de Seguridad y Otros Servicios Generales.

Por su parte, la Finalidad Desarrollo Social, contará para 2016 con recursos por 32 mil 797 millones 272 mil pesos, con un aumento de 5 mil 96 millones 413 mil pesos, respecto de lo aprobado por 27 mil 700 millones 859 mil pesos para 2015, además de lo cual, también constituye una participación del 84.46 por ciento en el aumento por 6 mil 34 millones 552 mil pesos registrado por el presupuesto global 2016.

De tal forma que los recursos adicionales considerados en esta Finalidad para el próximo año, inciden particularmente en la Función Vivienda y Servicios a la Comunidad, pues de una asignación por 2 mil 348 millones 163 mil pesos en 2015, para 2016 contará con recursos por 5 mil 495 millones 633 mil pesos, siendo esto un aumento por 3 mil 147 millones 470 mil pesos, aspecto que además se complementa con recursos también crecientes propuestos a la Función Educación, al considerar una principal cifra de 17 mil 82 millones 849 mil pesos, que así constituye el 54.25 por ciento del presupuesto por 31 mil 489 millones 570 mil pesos que se asigna a la Finalidad Desarrollo Social.

La Finalidad Desarrollo Económico para 2016 presenta por su parte una asignación por 1 mil 641 millones 222 mil pesos, cifra mayor a lo aprobado de 1 mil 853 millones 222 mil pesos para 2015, producto del efecto mixto de asignaciones que a nivel de sus Funciones, aumentan o disminuyen con respecto de lo aprobado para 2015, aspecto que podrá apreciarse en el cuadro que más adelante desagregará los recursos de esta Finalidad.

En lo atendible al presupuesto por 11 mil 405 millones 895 mil pesos que para 2016 se asigna al rubro Otras Finalidades, ello comporta un aumento de 2 mil 619 millones 319 mil pesos, respecto de lo aprobado por 8 mil 786 millones 576 mil pesos para 2015, de ahí que esta asignación propuesta para 2016 represente una participación del 20.88 por ciento en el presupuesto global del Estado.

Los recursos considerados para 2016 en esta Finalidad, constituyen el agregado del Gasto No Programable del Estado, y en su perspectiva funcional muestra que la Función Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, dispondrá para 2016 recursos en un monto de 3 mil 24 millones de pesos, con un aumento de 2 mil 124 millones sobre la cifra de 900 millones que presupuestara para 2015, de ahí que esto explica la mayor parte del aumento observado a nivel Finalidad, ocasionado como parte del desorden con el que fuera administrado el erario público.

Así, complementando a esta Función, se encuentra la cifra por 2 mil 556 millones 146 mil pesos propuesta para la Función Transacciones de la Deuda Pública, misma que con respecto de lo asignado por 2 mil 370 millones 730 mil pesos para 2015, crece en un monto de 185 millones 416 mil pesos, considerándose que esto permitirá cubrir el servicio de la deuda documentada, de lo cual se está considerando 750 millones de pesos que debieron haber sido pagados a septiembre de 2015, lo cual no sucedió.

De igual forma, en lo atendible a las obligaciones que para el Estado derivan de la Ley de Coordinación Fiscal, a la Función Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno, se asigna un presupuesto de 5 mil 825 millones 749 mil pesos, con un aumento de 309 millones 903 mil pesos, respecto de lo aprobado 2015 por 5 mil 515 millones 846 mil pesos, estando ello en razón de las expectativas que se tienen en cuanto a la captación de recursos participables a los municipios.

Desarrollados estos aspectos asociados al rubro Otras Finalidades del Gasto, en lo que sigue el análisis se centrará en los recursos del Gasto Programable distribuido en las Finalidades Gobierno, Desarrollo Social y Económico

Funciones de la Finalidad Gobierno

Toda vez que ya se ha considerado la disminución por 1 mil 469 millones 182 mil pesos, en los recursos por 8 mil 784 millones 222 mil pesos asignados para 2016 a la Finalidad Gobierno, así como su correspondiente impacto nominal en la Función Asuntos Financieros y Hacendarios, en el mismo tenor se aprecian también disminuciones en los recursos propuestos para las Funciones Coordinación de la Política de Gobierno, Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior, así como otros Servicios Generales.

Por la situación descrita en cuanto a las funciones que en esta Finalidad contarán con menor presupuesto en 2016, puede concluirse que de un total de seis funciones comprendidas por la misma, solamente en tres de ellas se tendrán asignaciones superiores a lo presupuestado para 2015, siendo las correspondientes a asuntos Financieros y Hacendarios, Legislación y Justicia.

Como se aprecia, la Función Legislativa, a la que en 2015 se le aprobaron recursos por 620 millones 977 mil pesos, para 2016 contará con una asignación de 1 mil 92 millones 362 mil pesos, con un aumento de 471 millones 385 mil pesos, en tanto que en la Función Justicia se tendrá un aumento por 161 millones 541 mil pesos, al pasar de un presupuesto aprobado por 1 mil 808 millones 844 mil pesos en 2015, a una asignación propuesta de 1 mil 970 millones 385 mil pesos para 2016.

Funciones de la Finalidad Desarrollo Social

En esta Finalidad se aprecia que además de la Función Vivienda y Servicios a la Comunidad que registra el principal aumento con un monto por 3 mil 147 millones 470 mil pesos, también para las funciones Protección Ambiental y Protección Social, se proponen asignaciones crecientes para 2016, aunque ello en magnitudes mucho más modestas que la observada en la Función Vivienda y Servicios a la Comunidad.

La Función Protección Ambiental, con una asignación por 84 millones 622 mil pesos comporta un aumento de 695 mil pesos respecto de la cifra por 83 millones 927 mil pesos que presupuestara para 2015; mientras que por su parte, la Función Protección Social considera para 2016 asignaciones por 5 mil 855 millones 611 mil pesos, siendo esto un aumento de 523 millones 311 mil pesos, sobre el presupuesto 2015 de 5 mil 332 millones 300 mil pesos.

Fuera de ello, 1 de las demás funciones de esta Finalidad comparten la característica de que sus asignaciones para 2016, son menores que las aprobadas para 2015, incluso la Función Educación que del monto por 32 mil 797 millones 272 mil pesos correspondiente a la Finalidad Desarrollo Social, recibe la mayor asignación con una cifra de 17 mil 82 millones 849 mil pesos, y que sin embargo resulta de menor cuantía a la cifra por 15 mil 535 millones 268 mil pesos, aumentando en una cifra de 1 mil 547 millones 581 mil pesos.

Igual pasa con la Función Salud, que por su prioridad siempre ha contado con asignaciones relevantes, pues en esta ocasión la asignación por 3 mil 819 millones 882 mil pesos propuesta para 2016, constituye una disminución por 91 millones 705 mil pesos, respecto del presupuesto por 3 mil 728 millones 177 mil pesos que le fuera asignado para 2015...

Para la Función Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales el presupuesto 2016 considera una asignación por 225 millones 626 mil pesos, lo que representa una disminución de 217 millones 43 mil pesos, respecto de lo presupuestado de 442 millones 669 mil pesos en 2015, ello principalmente debido a que para 2016 esta función no proyecta recursos en el capítulo de Inversión Pública.

Por último se encuentra en esta Finalidad, la Función Otros Asuntos Sociales con recursos por 233 millones 50 mil pesos, lo que comporta un aumento de 2 millones 696 mil pesos, respecto de su previa asignación por 230 millones 354 mil pesos.

Funciones de la Finalidad Desarrollo Económico

Como la Finalidad Gobierno, que muestra una disminución en sus recursos para el ejercicio 2016, esta Finalidad también presenta una asignación por 1 mil 641 millones 221 mil pesos, que así representa una disminución por 212 millones 1 mil pesos, respecto de los recursos por 1 mil 853 millones que le fueron aprobados para 2015.

Esto que ocurre en las asignaciones a nivel Finalidad, impacta básicamente en dos de las funciones que forman parte de la misma: la Función Transporte, donde la asignación propuesta de 394 millones 646 mil pesos conlleva una disminución de 113 millones 569 mil pesos, y la Función Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos, que habiendo recibido una asignación por 577 millones 138 mil pesos en 2015, para 2016 contará con un monto de 423 millones 907 mil pesos, lo que representa una disminución de 153 millones 231 mil pesos.

En lo que concierne a los menores recursos que para 2016 dispondrá la Función transporte, ello es debido a que para el próximo año su capítulo de Inversión Pública contará con menores recursos, como igualmente ocurre en cuanto a la menor asignación que igualmente se propone para la Función Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos.

Así, en este marco de menores recursos con los que contará la Finalidad Desarrollo Económico, incluso la asignación por 380 millones 604 mil pesos, que dispone la Función Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General, resulta menor en 45 millones 90 mil pesos, al monto de 425 millones 694 mil pesos que le fuera aprobado para 2015.

Esta principal asignación a la Función Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General, se complementa con una cifra por 272 millones 915 mil pesos propuesta a la Función Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza, con lo que así se significa por presentar un modesto aumento de 68 millones 141 mil pesos, respecto de lo aprobado de 204 millones 774 mil pesos para 2015.

Después de la asignación por 272 millones 915 mil pesos propuesta para la Función Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y caza, con asignaciones conjuntas por 209 millones 150 mil pesos, se encuentra un grupo funcional compuesto por las Funciones Combustibles y Energía; Minería Manufactura y Construcción; Comunicaciones; Turismo y Ciencia, Tecnología e Innovación, mismas que individualmente y en conjunto, no presentan variaciones significativas respecto de los recursos que les fueron asignados para 2015.

Otras Finalidades del Gasto

Por obligaciones derivadas de la deuda pública adquirida, así como por el cumplimiento de la normativa en materia fiscal, a esta Finalidad se asignan recursos por una cifra de 11 mil 405 millones 895 mil pesos, cantidad que denota una disminución por 2 mil 619 millones 319 mil pesos, respecto de la cifra de 8 mil 785 millones 576 mil pesos que le fuera aprobada para 2015.

De igual forma, la estructura funcional de esta Finalidad muestra que los menores recursos repercuten en las asignaciones propuestas para las Funciones Transacciones de la Deuda Pública y Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

Así, a la Función Transacciones de la Deuda Pública a la que en 2015 se aprobaron recursos por 2 mil 370 millones 730 mil pesos, para 2016 contarán con un monto de apertura de 2 mil 556 millones 146 mil pesos, siendo esto un aumento de 185 millones 416 mil pesos, por su parte, la Función Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores que para 2015 dispuso de una asignación inicial de 900 millones de pesos, para 2016 su asignación es de 3 mil 24 millones de pesos, de ahí que presenta aumento de 2 mil 124 millones de pesos, ambos aspectos posibilitados por la última reestructura de deuda realizada en 2015.

Por su parte, la Función Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Niveles de Gobierno, dispondrá en 2016 recursos por 5 mil 825 millones 749 mil pesos, siendo una disminución de 309 millones 903 mil pesos, respecto de la cifra por 5 mil 515 millones 846 mil pesos que le fuera aprobada para 2015, siendo con esto que en las actuales condiciones financieras se da cumplimiento a la normativa fiscal.

Desarrollada entonces esta sección del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2016, a continuación se aborda la distribución de los recursos previstos en el marco de su Clasificación Administrativa, para lo cual se presenta como base de su desarrollo el siguiente cuadro que detalla las asignaciones propuestas desde esta perspectiva.

Clasificación Administrativa del Gasto

A efecto de contar con modelo referente a la Clasificación Administrativa del Gasto, que es el propósito de esta sección, se presenta el cuadro que organiza las asignaciones en razón a los Proyectos presentados por los Poderes y Organismos Autónomos, así como los Anteproyectos que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, presentaran a la consideración del Poder Ejecutivo del Estado.

**Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016 y
su Comparativo 2015 por Dependencia**
(Miles de Pesos)

Dependencias/Poderes y Órganos Autónomos	APROBADO 2015	PROYECTO 2016	VARIACION
Poderes y Órganos Autónomos	2,997,050	2,840,723	-156,327
H. Congreso del Estado	670,000	772,483	102,483
Supremo Tribunal de Justicia	939,800	833,781	-106,019
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	414,851	245,160	-169,691
Tribunal Estatal Electoral	56,041	33,366	-22,675
Comisión Estatal de Derechos Humanos	38,136	30,435	-7,701
Instituto de Transparencia Informativa	19,726	19,424	-302
Universidad de Sonora	828,432	865,474	37,042
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	30,064	30,000	-64
Consejo ciudadano del Transporte Público Sustentable	-	10,600	10,600
Dependencias del Ejecutivo Estatal	45,597,010	51,787,888	6,190,878
Ejecutivo del Estado	302,656	277,948	-24,708
Secretaría de Gobierno	411,500	386,747	-24,753
Secretaría de Hacienda	10,275,372	1,563,050	-8,712,322
Secretaría de la Contraloría General	108,929	135,666	26,736
Secretaría de Desarrollo Social	249,542	350,457	100,915
Secretaría de Educación y Cultura	14,359,366	15,179,252	819,886
Secretaría de Salud Pública	4,222,042	4,352,014	129,972
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	3,310,327	6,647,428	3,337,101
Secretaría de Economía	563,225	376,406	-186,819
Sagarhpa	1,001,141	1,042,958	41,817
Procuraduría General de Justicia	813,717	1,073,349	259,634
Secretaría de Seguridad Pública	1,939,819	1,611,738	-328,081
Secretaría del Trabajo	140,214	127,624	-12,590
Desarrollo Municipal	0	7,529,289	7,529,289
Deuda Pública	0	5,580,146	5,580,146
Oficialía Mayor	3,138,084	304,179	-2,833,905
Isssteson	4,761,073	5,249,236	488,163
Total	48,594,060	54,628,611	6,034,551

El presente cuadro sobre la distribución administrativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2016, destaca dos principales agregados:

El primero de ellos, para el que se propone una asignación conjunta de 2 mil 840 millones 723 mil pesos, es equivalente al 5.20 por ciento del presupuesto total del Estado, definido conforme a la naturaleza normativa de las instancias comprendidas en el mismo, en tanto que al segundo, con un monto por 51 mil 787 millones 888 mil pesos corresponde a los recursos que se distribuye entre las dependencias y los organismos descentralizados que en su caso coordinan.

Será este último el agregado de recursos por analizar y describir conforme al espíritu del artículo 9 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público, que en su párrafo segundo estipula que los Poderes Legislativo y Judicial formularán sus propios proyectos de Presupuesto y los remitirán al Gobernador del Estado, para que ordene su incorporación al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

Cabe aunar al alcance de esta disposición de la norma estatal, que también se consideran en esta determinación las más recientes disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en materia de rendición de cuentas, orientadas las mismas a que partiendo del ejercicio fiscal 2014, los Poderes y Organismos Autónomos presentarán por separado sus propias Cuentas Públicas.

De ahí que por consiguiente, el cuadro que se presenta cumpla el cometido normativo de reflejar la consolidación administrativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, y partiendo del mismo se realizan las consideraciones conducentes al monto de recursos por 51 mil 787 millones 888 mil pesos, que se propone distribuir entre las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo.

Centrando pues la atención en la distribución del citado monto de recursos, saltan a la vista las importantes disminuciones propuestas para la Secretaría de Hacienda y Oficialía mayor, pues entre las dos dependencias suman recursos a la baja en un monto de 11 mil 546 millones 228 mil pesos.

De modo complementario se aprecia igualmente que en el presupuesto 2015 las dependencias Desarrollo Municipal, Deuda Pública y Erogaciones No Sectorizables no contaron con ninguna asignación, sin embargo se incorporan al presupuesto 2016 con una asignación conjunta de 13 mil 109 millones 835 mil pesos, la cual es una cantidad bastante similar a cifra que presentan como disminución la Secretaría de Hacienda y Oficialía Mayor.

Así que estas consideraciones son concordantes con las que al inicio de la sección antecedente, ayudaron a explicar sobre todo, la disminución observada en los recursos presupuestados para la Finalidad Gobierno, los cuales registran una cifra a la baja por 10 mil 255 millones 757 mil pesos.

Considerado este particular aspecto de la distribución de recursos que se propone para el Poder Ejecutivo y sus organismos descentralizados, se aprecia también que las dependencias de estructura administrativa, que son las responsables de funciones y ejecución de programas abocados a su cumplimiento, se distinguen por presentar asignaciones mayores a los recursos aprobados para 2015, ello conforme al alcance permitido por el aumento de 6 mil 34 millones 550 mil pesos que presenta el presupuesto global del Estado.

Considerando entonces la distribución del monto adicional por 6 mil 34 millones 550 mil pesos que considera el presupuesto 2016, destacan tres principales asignaciones que en conjunto suman una cifra por 5 mil 778 millones 865 mil pesos, que así explican el 95.76 por ciento del recurso adicional:

Un monto específico de 3 mil 354 millones 101 mil pesos en el presupuesto de 6 mil 647 millones 428 mil pesos asignado a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, así como un monto por 2 mil 424 millones 764 mil pesos en el presupuesto de 5 mil 695 millones 494 mil pesos propuesto para la dependencia virtual Deuda Pública que se reincorpora al presupuesto.

Por complemento entonces, el 42.13 por ciento del presupuesto adicional de 6 mil 34 millones 550 mil pesos, se distribuye en diversas cantidades entre las demás dependencias del Poder Ejecutivo: el mismo Ejecutivo del Estado como dependencia administrativa, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de la Contraloría General, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud Pública, Sagarhpa, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría del Trabajo, Oficialía Mayor e ISSSTESON.

Por consiguiente, luego de esta primera aproximación a la distribución propuesta del presupuesto por dependencias, a continuación se aborda el detalle de las asignaciones propuestas en lo particular a cada una de ellas, teniendo como base el objeto económico de dichos recursos.

Ejecutivo del Estado

Para el desempeño de las funciones que competen a esta dependencia, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016, propone una asignación por 277 millones 948 mil pesos, misma que con respecto del presupuesto aprobado para 2015 por 302 millones 656 mil pesos, decrece en una cifra de 24 millones 708 mil pesos, ello con la distribución por su objeto económico comparado 2015-2016 que se presenta a continuación.

Objeto Económico del Presupuesto Asignado al Ejecutivo del Estado Comparativo 2015-2016

(Miles de pesos)

Descripción	Aprobado 2015	Propuesto 2016	Variación 2016-2015
Servicios Personales	205,840	206,404	564
Materiales y Suministros	11,907	8,515	-3,392
Servicios Generales	84,909	63,030	-21,879
Total	302,656	277,949	24,707

Se aprecia en esta distribución de recursos que el total del presupuesto asignado a esta dependencia, se destina íntegramente a cubrir erogaciones de gasto corriente, por lo que quedan fuera de su cobertura las asignaciones destinadas a la remodelación de oficinas y adquisición de mobiliario y equipo para las mismas, las cuales se presupuestarían en los capítulos de Inversión Pública, así como Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

La distribución mostrada por el objeto económico del presupuesto 2016 para esta dependencia, destaca que la asignación más relevante con un monto de 206 millones 404 mil pesos, se concentra en el capítulo de los Servicios Personales, que acrecientan en una cifra de 564 mil pesos, básicamente por la actualización de las partidas de gasto comprendidas en este capítulo, ya no se considera autorización de recursos para nuevas plazas, ni para otros eventos que no estén comprendidos en las obligaciones legales que el Estado deba atender en materia laboral.

De igual manera, las asignaciones propuestas para los capítulos de Materiales y Suministros y de Servicios Generales, sus montos agregados corresponden a la integración de las partidas específicas consideradas en el Clasificador del Gasto Por su Objeto Económico, las cuales esencialmente se corresponden con las necesidades del presupuesto regularizable asociado a los procesos costeados por la dependencia para el próximo ejercicio fiscal, conforme a su planeación operativa anual.

Secretaría de Gobierno

A esta dependencia se propone asignar una cifra de 386 millones 747 mil pesos, implicando una disminución por 24 millones 754 mil pesos respecto de lo aprobado por 411 millones 501 mil pesos para 2015, ello con el correspondiente impacto al nivel de su objeto económico, según lo mostrado por su estructura comparativa 2016-2015.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la Secretaría de Gobierno
Comparativo 2015-2016**

(Miles de pesos)

Descripción	Aprobado 2015	Propuesto 2016	Variación 2016-2015
Servicios Personales	246,541	258,158	11,617
Materiales y Suministros	15,912	11,796	(4,116)
Servicios Generales	39,761	40,653	892
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	81,487	74,140	(7,347)
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	800	0	(800)
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	27,000	2,000	(25,000)
Total	411,501	386,747	(24,754)

La distribución que se aprecia en cuanto al presupuesto de 386 millones 747 mil pesos propuesto para esta dependencia, destaca que su disminución por 24 millones 754 mil pesos a nivel dependencia, es el resultado neto de los movimientos en las asignaciones internas por capítulos de gasto.

Así, mientras que los capítulos de Transferencias y de Bienes Muebles e Inmuebles, configuran una disminución conjunta por 8 millones 147 mil pesos, en tanto que en los demás capítulos, encabezados éstos por los Servicios Personales, se tiene un aumento conjunto de 11 millones 617 mil pesos.

Secretaría de Hacienda

Para el ejercicio 2016, en esta dependencia se propone una asignación por 1 mil 563 millones 493 mil pesos, siendo esto una disminución por 8 mil 711 millones 879 mil pesos, respecto del presupuesto de 10 mil 275 millones 372 mil pesos que le fuera asignado para 2015, afectando a los capítulos de gasto mostrados en el siguiente cuadro.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la Secretaría de Hacienda
Comparativo 2015-2016**

(Miles de pesos)

Descripción	Aprobado 2015	Propuesto 2016	Variación 2016-2015
Servicios Personales	640,179	681,630	41,451
Materiales y Suministros	148,292	73,887	(74,405)
Servicios Generales	342,491	306,830	(35,661)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	325,770	203,365	(122,405)
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	32,064	14,781	(17,283)
Inversión Pública	5,515,846	263,000	(5,252,846)
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	3,270,730	20,000	(3250,730)
Total	10,275,372	1,563,493	8,711,879

Esta distribución de los recursos asignados para 2016, manifiesta que como parte de la disminución por 8 mil 711 millones 879 mil pesos observada a nivel dependencia, sus capítulos de Transferencias, Bienes Muebles e Inmuebles, Participaciones y Aportaciones y también el capítulo de Deuda Pública, todos ellos se comportan a la baja respecto de lo que les fuera asignado para 2015, con la consideración inclusive de que los capítulos de Bienes Muebles e Inmuebles, Participaciones y Aportaciones y Deuda Pública, no presentan ninguna asignación para 2016.

Cabe mencionar que la falta de asignación a los capítulos de Participaciones y Aportaciones y de Deuda Pública, se debe, como ya fuera indicado, a la reincorporación para 2016 de las dependencias virtuales Desarrollo Municipal y Deuda Pública, en las que más adelante se verá, respectivamente se ubican los capítulos considerados con sus asignaciones propuestas para 2016.

De ahí que por la distribución que se realiza del presupuesto por 1 mil 563 millones 492 mil pesos asignado a esta dependencia, para 2016 sólo mejora la asignación del capítulo de Servicios Personales, que corresponden a erogaciones de gasto corriente.

Secretaría de la Contraloría General

Para esta dependencia se tiene propuesta una asignación por 135 millones 666 mil pesos, cantidad que conlleva un aumento de 26 millones 937 mil pesos, sobre su presupuesto aprobado 2015 de 108 millones 929 mil pesos, mismo que se compara con la distribución del presupuesto 2016 bajo la siguientes cifras.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la
Secretaría de la Contraloría General
Comparativo 2015-2016**

(Miles de pesos)

Descripción	Aprobado 2015	Aprobado 2016	Variación 2016-2015
Servicios Personales	73,928	79,828	5,900

Materiales y Suministros	1,909	4,746	2,837
Servicios Generales	33,092	48,086	14,994
Transferencias, Subsidios y Subvenciones	0	3,006	3,006
Total	108,929	135,666	26,937

Esta desagregación de los recursos presupuestados, señala que la cifra de 26 millones 937 mil pesos que aumentan las asignaciones a nivel dependencia, básicamente se debe a la incorporación del capítulo de Transferencias, Subsidios y Subvenciones con una asignación específica de 3 millones 6 mil pesos que explica el 12 por ciento del aumento a nivel dependencia, siendo ello complementado por los aumentos observados en los capítulos de Servicios Personales y de Materiales y Suministros.

Secretaría de Desarrollo Social

De ser aprobada la propuesta de asignación a esta dependencia, para el próximo año contará con recursos en una cifra por 350 millones 457 mil pesos, con un aumento por 100 millones 915 mil pesos sobre lo aprobado 2015 por 249 millones 542 mil pesos, por lo que así presenta la siguiente distribución por su objeto económico.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la
Secretaría de Desarrollo Social
Comparativo 2015-2016**

(Miles de pesos)

Descripción	Aprobado 2015	Propuesto 2016	Variación 2016-2015
Servicios Personales	112,930	71,601	(41,329)
Materiales y Suministros	2,829	2,043	(786)
Servicios Generales	19,595	14,406	(5,189)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	69,188	157,407	88,219
Inversión Pública	45,000	104,999	59,999
Total	249,542	350,457	100,915

La distribución de la asignación propuesta para esta dependencia, así como el aumento que la misma comporta, destaca que acorde con los programas a su cargo, el capítulo que contará con la mayor asignación con un monto por 157 millones 407 mil pesos, será el de Transferencias, Subsidios y Subvenciones, siguiendo a ello el capítulo de Servicios Personales con recursos por 71 millones 601 mil pesos, complementando a este capítulo una asignación por 16 millones 450 mil pesos distribuida entre los capítulos de Materiales y Suministros y Servicios Generales.

Secretaría de Educación y Cultura

Para esta dependencia que contará con la principal asignación en la distribución administrativa del presupuesto 2016, se propone una asignación por 15 mil 179 millones 252 mil pesos (sin considerar a la Universidad de Sonora cuyos recursos por 865 millones 474 mil pesos que se agrupan en el agregado de los Poderes y Organismos Autónomos), que de esta manera comporta un aumento por 789 millones 885 mil pesos, respecto de su presupuesto aprobado de 14 mil 359 millones 367 mil pesos, presentando la distribución por su objeto económico que muestra el siguiente cuadro.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la
Secretaría de Educación y Cultura
Comparativo 2015-2016**

(Miles de pesos)

Descripción	Aprobado 2015	Propuesto 2016	Variación 2015-2016
Servicios Personales	3,676,783	3,917,791	241,008
Materiales y Suministros	271,981	182,512	(89,469)
Servicios Generales	99,617	98,156	(1,461)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,066,304	10,935,792	839,488
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	244,682	45,000	(199,682)
Total	14,359,367	15,179,252	819,885

Esta distribución de recursos destaca que los recursos adicionales asignados al presupuesto 2016, repercuten a la alza en los capítulos de Servicios Personales y de Transferencias a los organismos educativos, destacadamente este capítulo de gasto cuya asignación específica de 10 mil 935 millones 792 mil pesos, constituye un aumento de 839 millones 488 mil pesos.

Complementariamente a los aumentos registrados por los capítulos de Servicios Personales y de Transferencias, en los capítulos del gasto de operación de la dependencia una disminución conjunta de 90 millones 930 mil pesos.

Secretaría de Salud Pública

La asignación por 4 mil 351 millones 15 mil pesos propuesta para esta dependencia, sólo conlleva un aumento de 8 millones 872 mil pesos respecto de su presupuesto aprobado 2015, distribuyéndose por su objeto económico conforme a los montos del siguiente cuadro.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la
Secretaría de Salud Pública
Comparativo 2015-2016**

(Miles de pesos)

Descripción	Aprobado 2015	Propuesto 2016	Variación 2016-2015
Servicios Personales	42,506	54,472	11,966
Materiales y Suministros	1,549	1,122	(427)
Servicios Generales	9,944	7,806	(2,138)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,138,043	4,288,615	150,572
Total	4,222,042	4,352,015	129,973

Siendo modesto el aumento en el presupuesto asignado para esta dependencia, igual resultan sus variaciones por capítulos de gasto, ello con la característica que de los 129 millones 973 mil pesos que acrecientan los recursos presupuestados, una cifra de 150 millones 572 mil pesos se agrega a los recursos de 4 mil 288 millones 615 mil pesos asignados al capítulo de Transferencias, Subsidios y Subvenciones.

Así, de la propia distribución de los recursos por 4 mil 288 millones 615 mil pesos que para 2016 considera este capítulo de gasto, un monto específico por 4 mil 275 millones 225 mil pesos se destina a los Servicios de Salud de Sonora, al igual que también un monto por 532 millones 604 mil pesos se orienta a financiar los programas instituidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, entre las asignaciones más destacadas en este capítulo de gasto, que de esta forma cubren las funciones asistenciales y de servicios de salud a población abierta.

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Para esta dependencia el Proyecto de Presupuesto de Egresos propone una asignación por 6 mil 647 millones 427 mil pesos, comportando así un aumento de 3 mil 337 millones 100 mil pesos, respecto de lo aprobado por 3 mil 310 millones 327 mil pesos para 2015, ello con el efecto mostrado en su objeto económico, conforme a las cifras presentadas en el siguiente cuadro.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Comparativo 2015-2016**

(Miles de pesos)

Descripción	Aprobado	Propuesto	Variación
-------------	----------	-----------	-----------

	2015	2016	2016-2015
Servicios Personales	86,924	99,597	12,673
Materiales y Suministros	2,916	2,509	407
Servicios Generales	9,328	17,589	8,261
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,799,444	1,981,332	181,888
Inversión Pública	1,411,716	4,546,400	3,134,684
Total	3,310,327	6,647,427	3,337,100

Se aprecia en esta distribución de recursos que de modo sustantivo los recursos adicionales que se dispondrán para 2016, se concentran en las asignaciones a los capítulos de Transferencias e Inversión Pública, configurando como asignaciones un monto conjunto de 6 mil 527 millones 733 mil pesos, que así significa el 99 por ciento del presupuesto 2016, y donde lo asignado de 1 mil 981 millones 333 mil pesos al capítulo de Transferencias, Subsidios y Subvenciones, incluye un monto por 1 mil 890 millones 960 mil pesos, que se distribuye entre el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, la Junta de Caminos y el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública.

Todo esto entonces, es indicador en sí mismo, de la correspondencia del presupuesto, con la imperiosa necesidad de reconstruir la infraestructura del estado, propósito en el que esta dependencia se apoyará en los organismos antes mencionados, ello sin considerar los recursos de semejante naturaleza que serán analizados en el presupuesto considerado para la dependencia Desarrollo Municipal.

Después de estos dos capítulos sustantivos a los que se asigna la mayor parte del presupuesto de esta dependencia, para los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales se tiene una asignación conjunta de 119 millones 695 mil pesos, que crece en una cifra de 20 millones 527 mil pesos, respecto de lo presupuestado 2015 de 99 millones 168 mil pesos.

Secretaría de Economía

Complementando el presupuesto asignado a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para esta dependencia se propone también una asignación por 376 millones 406 mil pesos, cantidad que conlleva una disminución de 186 millones 819 mil pesos, sobre la cifra de 563 millones 225 mil pesos que fuera aprobada para 2015, lo que en el objeto económico de su gasto incide como se muestra a continuación.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la
Secretaría de Economía
Comparativo 2015-2016**

(Miles de pesos)

Descripción	Aprobado 2015	Propuesto 2016	Variación 2016-2015
Servicios Personales	50,663	51,658	995
Materiales y Suministros	942	678	(264)
Servicios Generales	17,233	23,667	6,434
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	452,937	300,403	(152,534)
Inversión Pública	32,000	0	(32,000)
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	9,450	0	(9,450)
Total	563,225	376,406	(186,819)

A tales fines, en la distribución de los recursos asignados al capítulo de Transferencias, el Consejo para la Promoción Económica recibirá una asignación por 56 millones 546 mil pesos, mientras que la Comisión de Fomento al Turismo contará con recursos en un monto de 109 millones 830 mil pesos y el Fondo Nuevo Sonora presupuestará una cifra de 33 millones 310 mil pesos.

SAGARHPA

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016 asigna a esta dependencia un monto de 1 mil 42 millones 958 mil pesos, implicando un aumento de 41 millones 817 mil pesos, sobre lo aprobado 2015 de 1 mil 1 millones 141 mil pesos, bajo la siguiente distribución por su objeto económico.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a SAGARHPA
Comparativo 2015-2016**

(Miles de pesos)

Descripción	Aprobado 2015	Propuesto 2016	Variación 2016-2015
Servicios Personales	102,260	112,486	10,226

Materiales y Suministros	2,748	3,010	262
Servicios Generales	13,454	16,823	3,369
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	882,678	901,638	27,960
Total	1,001,141	1,042,958	41,817

La distribución de los recursos asignados a esta dependencia, muestra además que se acompaña de una recomposición de su estructura interna, donde los recursos por 910 millones 638 mil pesos asignados al capítulo de Transferencias, Subsidios y Subvenciones, registra un aumento por 27 millones 960 mil pesos respecto de su presupuesto 2015 por un monto de 882 millones 678 mil pesos.

Siendo así que entre los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales se distribuye una cifra conjunta de 132 millones 320 mil pesos, siendo esto un aumento de 13 millones 857 mil pesos, respecto del monto por 118 millones 463 mil pesos que recibieron en 2015.

Procuraduría General de Justicia del Estado

El presupuesto por 1 mil 073 millones 349 mil pesos asignado a esta dependencia, conlleva un aumento por sólo 259 millones 632 mil pesos, respecto de su aprobado de 813 millones 717 mil pesos 2015, ello bajo la siguiente distribución por su objeto económico.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la
Procuraduría General de Justicia
Comparativo 2015-2016**

(Miles de pesos)

Descripción	Aprobado 2015	Propuesto 2016	Variación 2016-2015
Servicios Personales	684,742	769,138	84,395
Materiales y Suministros	72,283	62,951	-9,332
Servicios Generales	49,066	82,106	33,041
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,625	49,153	47,528
Inversión Pública	0	110,000	110,000
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	6,000	0	-6,000

Total	813,717	1,073,349	259,632
--------------	----------------	------------------	----------------

La desagregación del presupuesto 2016 en esta dependencia permite observar que se mantiene la misma estructura de capítulos de gasto considerada para el presupuesto 2015, y aunque con aumentos modestos respecto de lo asignado para ese año, en 2016 todos los capítulos acrecientan su monto presupuestal, siendo ello conforme con las necesidades del presupuesto regularizable que permitirá a la dependencia operar en condiciones semejantes a las del presente año.

Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública

A esta dependencia se asigna un presupuesto por 1 mil 611 millones 738 mil pesos, que de esta manera comporta una disminución de 328 millones 81 mil pesos, sobre lo aprobado 2015 de 1 mil 939 millones 819 mil pesos, ello con la distribución por su objeto de gasto descrita en el siguiente cuadro.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la
Secretaría de Seguridad Pública
Comparativo 2015-2016**

(Miles de pesos)

Descripción	Aprobado 2015	Propuesto 2016	Variación 2016-2015
Servicios Personales	766,451	812,327	45,877
Materiales y Suministros	240,442	161,188	-79,254
Servicios Generales	115,451	86,907	-28,544
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	359,421	85,869	-273,552
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	45,000	45,000
Inversión Pública	458,055	0	-458,055
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	420,447	420,447
Total	1,939,819	1,611,738	-328,081

Sobre todo en esta distribución de recursos se aprecia que la mayor parte de los recursos presupuestados por la dependencia, forma parte del monto por 420 millones 447 mil pesos que considera en su capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, siendo éstos los recursos del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública, mismo que por una falla en el proceso de Presupuestación 2015 quedó asignado al capítulo de Inversión Pública, y que habiéndose rectificado esta situación, no presenta asignación alguna para el presupuesto 2016.

Complementariamente se explica también, que las disminuciones observadas en los capítulos de Materiales y Suministros y de Servicios Generales (una cifra conjunta de 107 millones 798 mil pesos), de ninguna manera pueden considerarse como consecuencia de las políticas de austeridad.

Lo que realmente acontece con estos y otros capítulo de gasto, es que en el transcurso del año reciben recursos reprogramados del Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública que se presupuesta en partidas transitorias del capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, fijándose esta distribución en el convenio anual signado por los gobiernos Federal y Estatal, de ahí que seguramente, estas “disminuciones” en los capítulos observados, podrán compensarse con holgura, así como también capítulos que presentan aumento en este presupuesto también podrán acrecentarlo.

Por otra parte, los recursos por 85 millones 869 mil pesos presupuestados en el capítulo de Transferencias, Subsidios y Asignaciones, comprenden una cifra de 39 millones 374 mil pesos destinada al Instituto Superior de Seguridad Pública, así como un monto por 46 millones 496 mil pesos al Centro de Evaluación, y Control de Confianza.

Secretaría del Trabajo

A esta dependencia se asigna un presupuesto de 127 millones 624 mil pesos, que así comporta 12 millones 590 mil pesos menor al monto de 140 millones 214 mil pesos aprobado para 2015, ello con la distribución por su objeto económico que se presenta a continuación.

Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la Secretaría del Trabajo. Comparativo 2015-2016 (Miles de pesos)

Descripción	Aprobado 2015	Presupuesto 2016	Variación 2016-2015
Servicios Personales	86,141	106,488	20,348
Materiales y Suministros	5,170	4,374	-796
Servicios Generales	9,860	11,762	1,902
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,043	5,000	-31,043
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	3,000	0	-3,000
Total	140,214	127,624	-12,590

La distribución de recursos observada para 2016, permite apreciar que los capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, no son impactados por la disminución de 12 millones 590 mil pesos a nivel dependencia, por lo que el mismo se distribuye entre los capítulos del gasto corriente que realizan las Unidades Administrativas de la dependencia.

Conforme a ello, el capítulo de Servicios Personales con una asignación por 106 millones 488 mil pesos, concentra un aumento de 20 millones 348 mil pesos, en tanto que en el capítulo de Servicios Generales presenta un aumento de 1 millón 902 mil pesos.

Desarrollo Municipal

Al recuperarse esta dependencia virtual para el presupuesto 2016, se le asigna un presupuesto por 7 mil 529 millones 247 mil pesos, el objeto económico de dichos recursos queda establecido como describe el siguiente cuadro.

Objeto Económico del Presupuesto Asignado a Desarrollo Municipal. Comparativo 2015-2016 (Miles de pesos)

Descripción	Aprobado 2015	Presupuesto 2016	Variación 2016-2015
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	170,000	170,000

INVERSIÓN PÚBLICA	0	2,321,440	2,321,440
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	5,693,019	5,693,019
TOTAL	0	7,529,247	7,529,247

Este monto de Participaciones y Aportaciones se Integra por una cifra de 5 mil 693 millones 19 mil pesos, que el Estado participará a los Municipios de las participaciones que espera recibir del Gobierno Federal, incluye además, un monto por 1 mil 836 millones 670 mil pesos para obra pública, asignación que por su naturaleza en el presupuesto del Estado formaría parte del capítulo de Inversión Pública.

Sin embargo, por criterio metodológico instituido por el Consejo Nacional de Armonización Contable se les dará el tratamiento de aportaciones, debido a que bajo los nuevos lineamientos contables sobre el patrimonio público, ha de existir la debida congruencia entre su presupuesto y registro como propiedad de cada instancia.

De tal forma que el presupuesto de inversión estatal ha de dar origen al patrimonio estatal, y correspondientemente, el presupuesto de inversión municipal, originará el patrimonio municipal, situación que hasta ahora no se ha seguido con el apropiado rigor, siendo importante subsanarlo, tanto por fundadas razones de transparencia, como por la relevancia del patrimonio público para respaldar obligaciones, en un momento dado.

Deuda Pública

Para ésta, que al igual que la dependencia *Desarrollo Municipal*, es una dependencia virtual del presupuesto del Estado, se asigna para 2016 un presupuesto por 5 mil 580 millones 146 mil pesos, cuyo objeto económico es el mismo capítulo de Deuda Pública, por lo que esta relación dependencia/capítulo se presenta conforme al siguiente esquema, al no haber contado con asignación para el presupuesto 2015, al agruparse como capítulo de gasto en el presupuesto total de la Secretaría de Hacienda, con una asignación por 3 mil 270 millones 730 mil pesos.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a
La Dependencia Deuda Pública.
Comparativo 2015-2016
(Miles de pesos)**

Descripción	Aprobado 2015	Presupuesto 2016	Variación 2016-2015
Deuda Pública	0	5,695,493	5,695,493
Total	0	5,695,493	5,695,493

Dado que el capítulo de Deuda Pública forma parte de la clasificación del gasto por su objeto económico a nivel gobierno, al desarrollar posteriormente la sección correspondiente, dará oportunidad de retomar su análisis en razón de las partidas específicas en las que se distribuye el monto presupuesto de 5 mil 580 millones 146 mil pesos.

Oficialía Mayor

Dado el planteamiento por el que pasa el presupuesto 2016 se recuperan las dependencias virtuales, en este presupuesto la oficialía Mayor no presupuesta los recursos que en 2015 tomó de la dependencia virtual *Erogaciones No Sectorizables*, los cuales fueron los de mayor cuantía en su estructura, de tal forma que la asignación que se propone ahora para Oficialía Mayor, es por un monto de 304 millones 179 mil pesos, con la distribución comparada que se presenta en el siguiente cuadro.

Objeto Económico del Presupuesto Asignado a Oficialía Mayor. Comparativo 2015-2016 (Miles de pesos)

Descripción	Aprobado 2015	Presupuesto 2016	Variación 2016-2015
Servicios Personales	197,159	196,593	-566
Materiales y Suministros	21,684	15,633	-6,051
Servicios Generales	114,695	76,035	-38,660
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,800	15,000	3,200
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,961	918	-7,042
Inversión Pública	2,684,786	0	-2,684,786
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	100,000	0	-100,000
Total	3,138,084	304,179	-2,833,906

La estructura interna de esta distribución de recursos destaca que de los siete capítulos considerados, los capítulos de Inversión Pública y de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, que en 2015 agruparon recursos por 2 mil 784 millones 786 mil pesos (es el 88 por ciento del presupuesto de 3 mil 138 millones 84 mil pesos), para 2016 no presentan ninguna asignación.

Siendo la principal causa por la que a nivel dependencia, la asignación por 304 millones 179 mil pesos, manifieste una disminución por 2 mil 833 millones 906 mil pesos, al ser estos capítulos los que predominaban en la estructura de la dependencia *Erogaciones No Sectorizables*.

Así entonces, la cifra de 304 millones 179 mil pesos que la Oficialía presupuesta para 2016, son los recursos realmente asociados al desarrollo de sus funciones reglamentarias, cantidad que comparada con la asignación implícita de 353 millones 299 mil pesos que a ellas correspondía en el presupuesto 2015, significa una disminución de 49 millones 120 mil pesos.

Con apoyo del cuadro que despliega la distribución de recursos, vemos que la disminución considerada de 49 millones 120 mil pesos, se explica básicamente por las asignaciones a la baja en los capítulos de Servicios Generales, de Transferencias y de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, que en conjunto reflejan una disminución de 42 millones 503 mil pesos, misma que por otra parte tiene como contrapartida una disminución de 6 millones 617 mil pesos en las asignaciones a la alza para los capítulos de Servicios Personales y de Materiales y Suministros.

ISSSTESON

A este instituto se asignan para 2016, recursos en un monto de 5 mil 249 millones 236 mil pesos, siendo un aumento por 488 millones 163 mil pesos, respecto de su presupuesto aprobado por 4 mil 761 millones 73 mil pesos para 2015, mismos recursos que para su entrega se concentran en el capítulo de Transferencias, Subsidios y Subvenciones, como se muestra a continuación.

Objeto Económico del Presupuesto Asignado a ISSSTESON. Comparativo 2015-2016 (Miles de pesos)

Descripción	Aprobado 2015	Presupuesto 2016	Variación 2016-2015
Transferencias, Subsidios y Subvenciones	4,761,073	5,249,236	488,163
TOTAL	4,761,073	5,249,236	488,163

Con estos datos que se presentan sobre el presupuesto considerado para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales a los Trabajadores del Estado, se da por concluida la sección relativa a la distribución administrativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos para 2016, por lo que a continuación se considerará su representación en la perspectiva del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

E). EJES RECTORES Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2021

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 que prepara la Administración a mi cargo, diagnostica la situación actual, y proyecta su imagen de futuro transformador, delineando sus objetivos generales en un conjunto de cinco grandes ejes rectores, donde se distribuye el presupuesto 2016 conforme a las asignaciones que se presentan a continuación.

Ejes Rectores Del Plan Estatal De Desarrollo 2016-2021 (Miles de Pesos)

Ejes rectores	Proyecto 2016	Participación %
Sonora En Paz Y Tranquilidad	5,259,510	9.63
Gobierno Competitivo Y Transparente	18,525,075	33.91
Economía Con Futuro	7,894,522	14.45
Ciudades Y Colonias Con Calidad De Vida	596,147	1.09
Todas Las Oportunidades Para Todos Los Sonorenses	22,353,356	40.92

Total	54,628,610	100.00
--------------	-------------------	---------------

Como puede observarse, por su peso presupuestal el eje más representativo corresponde al de **Todas las Oportunidades para Todos los Sonorenses**, quien participa en el presupuesto total del Estado con un 40.92 por ciento; en este eje convergen las siguientes dependencias, mismas que con sus asignaciones consideradas en el mismo, habrán de contribuir a su cometido social.

(Miles de pesos)

Dependencia	Importe
Secretaria De Gobierno	51,921
Secretaria De Desarrollo Social	233,050
Secretaria De Educación Y Cultura	15,137,002
Secretaria De Salud Publica	4,352,015
Secretaria De Infraestructura Y Desarrollo Urbano	1,713,895
Universidad De Sonora	865,474
Total Eje	22,353,356

Siendo éstas las dependencias que con sus acciones proporcionarán las oportunidades que los sonorenses requieren, se describe a continuación el peso presupuestal de los montos más relevantes.

- Secretaría de Educación y Cultura con un presupuesto de 15 mil 137 millones 2 mil pesos, representando el 67.72 por ciento.
- Secretaría de Salud Pública con una participación presupuestal de 4 mil 352 millones 15 mil pesos representando el 19.47 por ciento.
- Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano quien interviene con un presupuesto por 1 mil 713 millones 895 mil pesos.

Estas tres dependencias presupuestan un total de 21 mil 202 millones 911 mil pesos, que explican el 94.85 por ciento del presupuesto que se considera en el principal eje rector del PED, el diferencial por 1 mil 150 millones 445 mil pesos considera las instancias de la Secretaría de Gobierno, Universidad de Sonora como Órgano Autónomo, y la Secretaría de Desarrollo Social.

Estos recursos que para el próximo año habrán de ejecutar las dependencias consideradas en este eje rector, impactarán en los programas que concretarán el objetivo general de este eje rector, por lo que enseguida se enuncian:

(Miles de pesos)

Programa Estratégico	Importe
-----------------------------	----------------

Rescate y Fortalecimiento del Sistema de Salud	4,141,282
Educación de calidad con infraestructura digna y suficiente, y apoyos a estudiantes	17,127,849
Cultura física y deporte	88,892
Preservación, creación y difusión cultural	155,908
Mujer y sociedad	15,715
Jóvenes	22,321
Atención a sectores especiales de la sociedad (población objetivo del DIF)	532,133
Igualdad de oportunidades	233,050
Población y comunidades indígenas	36,206
Total Eje Todas las Oportunidades para Todos los Sonorenses	22,353,356

Además de las cifras específicas asignadas a cada uno de los programas integrados a este eje rector, el objeto económico del monto por 22 mil 353 millones 356 mil pesos que el mismo considera, denota que el 96.32 por ciento concentrado entre los capítulos de transferencias y servicios personales, en tanto que su complemento incluye a los capítulos, materiales y suministros, servicios generales, bienes muebles e inmuebles e inversiones públicas.

La competitividad económica y la calidad de vida de los sonorenses demanda el acompañamiento de gobiernos dotados de los más sólidos atributos de eficacia, honestidad y transparencia, tanto en su actuar como en el uso de los recursos públicos, por ello el Plan Estatal de Desarrollo considera el eje rector **Gobierno Competitivo y Transparente**, presentando recursos presupuestales por 18 mil 525 millones 76 mil pesos, importe que participa con el 33.91 por ciento en el presupuesto global del Estado, encontrándose inscrito en el mismo el siguiente grupo de dependencias:

(Miles de pesos)

Dependencia	Importe
Ejecutivo Del Estado	61,746
Secretaria De Hacienda	1,375,563
Secretaria De La Contraloría General	135,666
Desarrollo Municipal	5,825,749
Deuda Publica	5,580,146
Oficialía Mayor	296,970
ISSSTESON	5,249,236
Total Eje	18,525,076

En este eje rector, se encuentran las dependencias virtuales de Desarrollo Municipal y Deuda Pública quienes participan con recursos por 5 mil 825 millones 749 mil pesos y 5 mil 580 millones 146 mil pesos respectivamente, en la primera de ellas se contemplan los recursos que de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal son participables a los municipios, los rubros de Participaciones y Aportaciones, en la segunda se consideran recursos para el Servicio a la deuda pública así como el pago a los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Asimismo, el Instituto para brindar la seguridad social de los trabajadores del Estado (ISSSTESON), programa en este mismo eje rector un importe de 5 mil 249 millones 236 mil pesos, estas tres instancias agrupan recursos por 16 mil 655 millones 131 mil pesos y representan el 89.90 por ciento de los recursos programados en el eje rector Gobierno Competitivo y Transparente.

Con base en este monto de recursos considerado por el eje Gobierno Competitivo y Transparente, las dependencias participantes desarrollarán los programas que a continuación se mencionan:

(Miles de pesos)

Programa Estratégico	Importe
Gobierno eficiente y de resultados	422,568
Finanzas públicas sanas (Financiamiento del desarrollo)	12,039,266
Transparencia en el ejercicio de gobierno	61,746
Rendición de cuentas, cabal y oportuna	752,259
Sistema Estatal de Seguridad Social (ISSSTESON)	5,249,236
Total Eje Gobierno Competitivo y Transparente	18,525,076

El objeto económico del presupuesto distribuido en este grupo programático identifica los principales asignaciones que en conjunto representan el 90 por ciento de su monto: Transferencias, con una asignación de 5 mil 297 millones 18 mil pesos; Participaciones y Aportaciones, con 5 mil 825 millones 307 mil pesos y Deuda Pública con 5 mil 580 millones 146 mil pesos.

Esto además describe una estructura de categorías programáticas en la que del monto por 18 mil 525 millones 76 mil pesos asignados al eje rector, una cifra por 11 mil 405 millones 453 mil pesos define el Gasto No Programable del Estado; mientras que su complemento de 7 mil 119 millones 623 mil pesos constituye un componente del Gasto Programable que las dependencias del ámbito estatal o aplicación a sus programas sustantivos.

El desarrollo económico del estado ha de ofrecer como expresión de su vigor sectorial, opciones de empleo que se correspondan con las expectativas de progreso y arraigo, alentadas por los sonorenses.

En razón de ello, el Plan Estatal de Desarrollo perfila el eje rector **Economía con Futuro**, mismo al que este presupuesto asigna recursos en un monto de 7 mil 894 millones 522 mil pesos, por lo que participa con un porcentaje de 14.45 sobre el importe total a nivel gobierno, distribuyendo este recurso en el siguiente grupo de dependencias ejecutoras, que así materializarán sus objetivos:

(Miles de pesos)

Dependencia	Importe
Secretaria De Hacienda	157,811
Secretaria De Educación Y Cultura	42,251
Secretaria De Infraestructura Y Desarrollo Urbano	4,470,571
Secretaria De Economía	376,406
Secretaria De Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca Y Acuicultura	1,042,958
Secretaria Del Trabajo	82,776
Desarrollo Municipal	1,903,940
Oficialía Mayor	7,209
Consejo Ciudadano Transporte Público Sustentable	10,600
Total Eje	7,894,522

La Secretaría de Infraestructura para el Desarrollo Urbano es la dependencia que con un importe de 4 mil 470 millones 571 mil pesos participa con el 75.84 por ciento del presupuesto total del eje rector en cuestión, posteriormente la dependencia Desarrollo Municipal importa el monto de 1 mil 903 millones 940 mil pesos, recursos que se aplicarán exclusivamente en el capítulo de inversión pública para ejecución de los gobiernos municipales.

Los programas que se implementarán en este eje rector son:

(Miles de pesos)

Programa Estratégico	Importe
Mayor empleo y productividad	82,777
Infraestructura ⁵ para el desarrollo económico (comunicaciones y transportes)	3,165,191
Desarrollo tecnológico (incluye política y sistema estatal de ciencia y tecnología)	16,607
Industria	69,098
Turismo	109,830
Desarrollo Agropecuario y Forestal	148,840
Comercio y Servicios	68,564
Pesca y Acuicultura	46,413
Minería	5,838
Recursos naturales y protección ambiental (incluye desarrollo sustentable, agua, aire, suelo, generación de energía, entre otros)	1,551,452
Financiamiento a la actividad productiva	210,519
Desregulación y agilidad administrativa	1,649,850

⁵ Infraestructura para la competitividad orientada a las condiciones del desarrollo económico, se incluye las infraestructuras hidráulicas y energéticas, los corredores económicos e infraestructura logística, así como propuestas bajo el concepto de ciudades competitivas y ciudades compactas.

Agua	770,043
Total Eje Economía con Futuro	7,895,022

Aunado en esta distribución programática de los recursos presupuestados para el eje rector economía con futuro, su objeto económico destaca que el 95 por ciento del mismo se concentra en los Capítulos de Inversión Pública y Transferencias, el primero de ellos en una cifra específica de 5 mil 678 millones 940 mil pesos, en tanto que el segundo corresponde un monto por 1 mil 879 millones 534 mil pesos.

El entorno en el que la vida pública, tanto del país como de la entidad, denota que el Estado, como promotor de la adecuada convivencia social, ha disminuido su eficaz presencia, en lo que de origen justifica su razón de ser para un apropiado equilibrio entre seguridad y libertad ciudadana.

Por esta elevada finalidad el Plan propone el eje **Sonora en Paz y Tranquilidad**, mismo que proyecta un presupuesto para el 2016 por un monto de 5 mil 259 millones 510 mil pesos, en el cual concurren 13 dependencias de las cuales dos de ellas importan el 48.75 por ciento del monto total a nivel eje rector, esto es 2 mil 685 millones 87 mil pesos que agrupan las dependencias Procuraduría General de Justicia del Estado y Secretaría de Seguridad Pública con importes específicos de 1 mil 73 millones 349 mil pesos y 1 mil 611 millones 738 mil pesos respectivamente.

A continuación, la relación de las dependencias que concurren a este eje del Plan.

(Miles de pesos)

Dependencia	Importe
H. Congreso Del Estado	772,483
Supremo Tribunal De Justicia	833,781
Ejecutivo Del Estado	216,202
Secretaria De Gobierno	334,826
Secretaria De Hacienda	13,900
Procuraduría General De Justicia Del Estado	1,073,349
Secretaria De Seguridad Publica	1,611,738
Tribunal De Lo Contencioso Administrativo	30,000
Secretaria Del Trabajo	44,847
Tribunal Estatal Electoral	33,366
Comisión Estatal De Derechos Humanos	30,435
Instituto De Transparencia Informativa Del Estado De Sonora	19,424
Instituto Estatal Electoral Y De Participación Ciudadana	245,160

Total Eje**5,259,511**

En este mismo eje rector se encuentran los recursos para los otros Poderes por un importe en conjunto de 1 mil 606 millones 263 mil pesos que corresponden específicamente:

- **H. Congreso del Estado** una cifra de 772 millones 483 mil pesos, superior en un 15.1 por ciento a la aprobada para el 2015 que fue por 670 millones de pesos, cabe mencionar que en el presente proyecto para 2016 se contempla lo que nos señala la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora en su Artículo 16, sobre el principio de irreductibilidad presupuestal, equivalente al 3.0 al millar del presupuesto aprobado para el Gasto Público Estatal en el ejercicio correspondiente el cual importa un monto de 162 millones 483 mil pesos exclusivamente para que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización desempeñe sus funciones.
- **Supremo Tribunal de Justicia del Estado** un monto de 833 millones 781 mil pesos, mismos que representan un decremento de 106 millones de pesos respecto de su presupuesto aprobado para el 2015, donde éste importe correspondió a los recursos destinados como primera etapa a gasto de inversión del proyecto del nuevo Sistema de Justicia Penal que impulsa el Estado, para el ejercicio fiscal 2016 se contempla un importe similar de 100 millones de pesos programados en la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Otras instancias que intervienen en este eje rector son el Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Gobierno, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana que en conjunto presupuestan un importe de 796 millones 188 mil pesos, con ello las instancias hasta aquí mencionadas representan el 96.73 por ciento del presupuesto para este eje rector, marginalmente con importes que no sobrepasan de manera individual los 45 millones de pesos se encuentran otras seis dependencias que suman en conjunto 171 millones 972 mil pesos.

Las dependencias adscritas a este eje rector desempeñarán sus actividades en el marco del siguiente grupo programático.

(Miles de pesos)

Programa Estratégico	Importe
Procuración de justicia	1,106,715
Impartición de Justicia del Supremo (STJ)	833,781
Seguridad pública	985,100
Prevención y readaptación social	628,777
Protección de los derechos humanos	30,435
Estado de derecho, marco legal e institucional	625,875
Participación ciudadana	264,584
Gobierno cercano a la gente y sus municipios	11,760
Fortalecimiento a las Instituciones, Equilibrio entre Poderes	772,000
Total Eje Sonora en Paz y Tranquilidad	5,259,510

Pretender un Sonora en Paz y Tranquilidad, el proyectarnos como un Gobierno Competitivo y Transparente, Economía con Futuro y Oportunidades para Todos los Sonorenses, son aspectos a los que les confiere pleno sentido la vida en comunidad que transcurre en nuestras **Ciudades y Colonias con Calidad de Vida**, eje al que este presupuesto asigna recursos por 596 millones 147 mil pesos, configurado con la participación de las siguientes dependencias:

(Miles de pesos)

Dependencia	Importe
Secretaria De Hacienda	15,777
Secretaria De Desarrollo Social	117,407
Secretaria De Infraestructura Y Desarrollo Urbano	462,962
Total Eje	596,146

Destacan en esta distribución de recursos, las asignaciones propuestas para la Secretaría de Desarrollo Social y para la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, pues dichas cantidades suman una cifra de 580 millones 369 mil pesos, equivalentes al 97.35 por ciento del total.

Estas dependencias tendrán a su cargo el siguiente programa.

(Miles de pesos)

Programa Estratégico	Importe
Ordenamiento territorial ⁶	478,739
Vivienda	117,407
Total Eje Ciudades y Colonias con Calidad de Vida	596,146

Programática – Estatal

Eje Rector: Sonora en paz y tranquilidad	\$5,259,510,231.69	9.62%
Programa Estatal: Fortalecimiento A Las Instituciones, Equilibrio Entre Poderes	\$772,482,657.00	1.41%
Proceso: 001 INICIATIVAS, REVISIÓN Y EXPEDICIÓN DE LEYES	312,881,795.63	\$0.57 %
Proceso: COORDINACIÓN, APOYO Y ASESORÍA	288,142,546.46	\$0.52 %

⁶ Ocupación sustentable del suelo que constituye un tema inacabado y que requiere atención prioritaria con alto énfasis en la prevención ante el continuo impacto en los recursos naturales provocado por el crecimiento urbano y ante el aumento de asentamientos de la población en áreas de riesgo por fenómenos naturales.

Proceso: CONTROL Y EVALUACIÓN INTERNA DE LA GESTIÓN LEGISLATIVA	8,975,657.91	\$0.01 %
Proceso: Planear y coordinar el eficaz funcionamiento de las actividades propias al Instituto.	162,482,657.00	\$0.29 %
Programa Estatal: Procuración De Justicia	\$1,106,715,030.18	2.02%
Proceso: Gestión Operativa	4,284,249.29	\$0.00 %
Proceso: Atención a Víctimas del Delito y justicia alternativa	67,571,466.43	\$0.12 %
Proceso: Procuración de Justicia para Adolescentes.	11,321,800.57	\$0.02 %
Proceso: Profesionalización del personal	3,056,175.37	\$0.00 %
Proceso: Combate a la Corrupción y Atención Ciudadana	5,631,038.57	\$0.01 %
Proceso: Modernización e innovación tecnológica	11,676,582.81	\$0.02 %
Proceso: CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES	33,366,000.00	\$0.06 %
Proceso: Ejecución de mandamientos ministeriales y judiciales	412,658,423.49	\$0.75 %
Proceso: Investigación Científica	56,883,762.68	\$0.10 %
Proceso: Atención ciudadana	6,994,980.10	\$0.01 %
Proceso: Investigación Ministerial y Combate a la Impunidad	186,644,906.91	\$0.34 %
Proceso: Atención a la mujer en situación de violencia por condición de género	5,662,476.77	\$0.01 %
Proceso: Atención a la gestión jurídica	4,134,260.41	\$0.00 %
Proceso: Administración de los recursos	42,140,803.37	\$0.07 %
Proceso: Delegación Regional Caborca	5,039,975.45	\$0.00 %
Proceso: Delegación Regional Ciudad Obregón	6,021,420.09	\$0.01 %
Proceso: Delegación Regional Nogales	2,420,771.67	\$0.00 %
Proceso: Supervisión en Control de Procesos	45,012,777.94	\$0.08 %
Proceso: Supervisión de expedientes	9,600,117.09	\$0.01 %
Proceso: Control de Procesos	1,140,259.44	\$0.00 %
Proceso: INVESTIGACIÓN POR HECHOS DE CORRUPCIÓN	75,452,781.73	\$0.13 %
Proyecto: Acondicionamiento y remodelación de unidades operativas de la procuraduría general de justicia del estado.	10,000,000.00	\$0.01 %

Proyecto: INFRAESTRUCTURA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL ESTADO DE SONORA	100,000,000.00	\$0.18 %
Programa Estatal: Prevención Y Readaptación Social	\$628,777,402.99	1.15%
Proceso: REINSERCIÓN SOCIAL	522,589,422.37	\$0.95 %
Proceso: REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES INFRACTORES	106,187,980.62	\$0.19 %
Programa Estatal: Protección De Los Derechos Humanos	\$30,434,909.25	0.05%
Proceso: Difusión y divulgación de todos los programas y actividades de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	877,759.24	\$0.00 %
Proceso: Protección de los Derechos Humanos	26,837,389.64	\$0.04 %
Proceso: Promoción y estudio en materia de Derechos Humanos	92,456.74	\$0.00 %
Proceso: Administración y Control de los Recursos para la protección de los Derechos Humanos	722,694.92	\$0.00 %
Proceso: Promoción en materia de los derechos humanos	73,965.38	\$0.00 %
Proceso: Administrar los Recursos Humanos, Materiales y Servicios	184,913.48	\$0.00 %
Proceso: Profesionalización de personas en materia de derechos humanos.	92,456.74	\$0.00 %
Proceso: Atención y orientación jurídica.	332,844.24	\$0.00 %
Proceso: Atención ciudadana	295,861.60	\$0.00 %
Proceso: Recepción, seguimiento y conclusión de quejas admitidas	924,567.27	\$0.00 %
Programa Estatal: Estado De Derecho, Marco Legal E Institucional	\$625,875,253.38	1.14%
Proceso: IMPARTIR JUSTICIA ADMINISTRATIVA, FISCAL Y LABORAL BUROCRÁTICA	29,273,300.00	\$0.05 %
Proceso: Control y seguimiento administrativo y de servicios de las políticas gubernamentales	20,147,401.78	\$0.03 %
Proceso: Conducción de la Política Laboral en el Estado	23,075,735.87	\$0.04 %
Proceso: AUDIENCIA PUBLICA Y CONSULTA POPULAR	59,140,121.81	\$0.10 %

Proceso: Conciliación, procuración de justicia laboral y resolución de conflictos laborales.	20,974,984.14	\$0.03 %
Proceso: Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas gubernamentales.	22,665,964.84	\$0.04 %
Proceso: ADMINISTRACIÓN DE CASAS DE GOBIERNO	5,127,334.23	\$0.00 %
Proceso: INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES	3,192,000.00	\$0.00 %
Proceso: ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE PALACIO DE GOBIERNO Y UNIDADES ADSCRITAS AL EJECUTIVO ESTATAL	34,569,451.47	\$0.06 %
Proceso: INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ZONA FRONTERIZA	17,967,961.26	\$0.03 %
Proceso: RELACIONES PÚBLICAS	14,215,518.69	\$0.02 %
Proceso: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES	54,270,445.34	\$0.09 %
Proceso: Simplificación y Modernización de la Administración Pública	27,288,727.04	\$0.04 %
Proceso: Dirección y Coordinación de Políticas Gubernamentales	8,594,166.50	\$0.01 %
Proceso: Atención Jurídica y Administrativa Fiscal	4,025,327.82	\$0.00 %
Proceso: Dirección y Coordinación de Políticas Gubernamentales	2,091,452.87	\$0.00 %
Proceso: IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	9,471,488.53	\$0.01 %
Proceso: ENLACE INSTITUCIONAL	6,558,971.91	\$0.01 %
Proceso: Protocolos y Documentos Notariales	10,257,050.80	\$0.01 %
Proceso: Dirección y Coordinación de las Políticas Gubernamentales	12,452,324.52	\$0.02 %
Proceso: Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas gubernamentales	5,213,853.45	\$0.00 %
Proceso: Servicios de Apoyo al Migrante	6,202,426.80	\$0.01 %
Proceso: Dirección y Coordinación de Políticas Gubernamentales	8,844,803.61	\$0.01 %
Proceso: Apoyo y Asesoría para la Conducción de las Políticas Gubernamentales	12,302,747.35	\$0.02 %
Proceso: Audiencia Pública y Consulta Popular	3,712,413.31	\$0.00 %
Proceso: Planeación de la Política Demográfica	7,404,412.21	\$0.01 %

Proceso: Defensoría Pública del Estado de Sonora	41,831,555.52	\$0.07 %
Proceso: APOYO A LA POLÍTICA INTERIOR	10,430,932.16	\$0.01 %
Proceso: Relaciones Públicas	27,427,620.25	\$0.05 %
Proceso: Imagen de programas institucionales y del mensaje de gobierno	10,842,702.79	\$0.01 %
Proceso: Dirección y Coordinación de las Políticas de Representación y Registro	75,255,302.77	\$0.13 %
Proceso: ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	726,700.00	\$0.00 %
Proceso: Concertación para la Protección Civil.	29,523,238.74	\$0.05 %
Proceso: Coordinación de la Política Laboral en el Estado e Impulso a la Seguridad e Higiene	796,815.00	\$0.00 %
Programa Estatal: Seguridad Pública	\$985,099,773.94	1.80%
Proceso: Inteligencia e investigación para la prevención de delitos fiscales	2,139,165.00	\$0.00 %
Proceso: DIRIGIR, COORDINAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES, EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	24,554,895.73	\$0.04 %
Proceso: BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA.	3,550,414.45	\$0.00 %
Proceso: CONTROLAR Y DAR SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	16,670,449.91	\$0.03 %
Proceso: OPERACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	6,024,011.43	\$0.01 %
Proceso: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS CORPORACIONES POLICIALES	39,373,509.50	\$0.07 %
Proceso: PREVENCIÓN DEL DELITO	412,099,212.55	\$0.75 %
Proceso: PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO, LAS VIOLENCIAS Y CONDUCTAS ANTISOCIALES	13,477,247.16	\$0.02 %
Proceso: Realizar las evaluaciones de control de confianza de permanencia y nuevo ingreso a todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública del estado de Sonora.	46,495,565.00	\$0.08 %
Proceso: OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA	47,930,111.03	\$0.08 %
Proyecto: FONDO DE APORTACIONES PARA SEGURIDAD PUBLICA	372,785,192.18	\$0.68 %

Programa Estatal: Impartición De Justicia (Stj)	\$833,780,707.90	1.52%
Proceso: FUNCIÓN JURISDICCIONAL	19,019,353.94	\$0.03 %
Proceso: FUNCIÓN JURISDICCIONAL	45,651,556.83	\$0.08 %
Proceso: APOYO JURISDICCIONAL	23,664,098.38	\$0.04 %
Proceso: FUNCIÓN JURISDICCIONAL	523,432,109.95	\$0.95 %
Proceso: FUNCIÓN JURISDICCIONAL	90,293,503.85	\$0.16 %
Proceso: APOYO JURISDICCIONAL	9,651,187.35	\$0.01 %
Proceso: APOYO JURISDICCIONAL	19,946,198.34	\$0.03 %
Proceso: APOYO ADMINISTRATIVO	68,241,000.01	\$0.12 %
Proceso: APOYO ADMINISTRATIVO	13,825,186.22	\$0.02 %
Proceso: APOYO ADMINISTRATIVO	14,642,928.07	\$0.02 %
Proceso: APOYO ADMINISTRATIVO	5,413,584.96	\$0.00 %
Programa Estatal: Participación Ciudadana	\$264,584,032.77	0.48%
Proceso: Eficiencia Administrativa, Transparencia y Rendición de Cuentas	245,160,000.00	\$0.44 %
Proceso: GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	19,424,032.77	\$0.03 %
Programa Estatal: Gobierno Cercano A La Gente Y Sus Municipios	\$11,760,464.28	0.02%
Proceso: Atención de Asuntos Jurídicos Fiscales	10,968,169.08	\$0.02 %
Proceso: Participar en la vigilancia del cumplimiento de observaciones de entes fiscalizados y actos fiscalizados por disposiciones legales.	792,295.20	\$0.00 %
Eje Rector: Gobierno competitivo y transparente	\$18,525,075,766.10	33.91%
Programa Estatal: Sistema Estatal De Seguridad Social (ISSSTESON)	\$5,249,236,236.00	9.60%
Proceso: Coordinación y Dirección de las Políticas de Seguridad Social	47,270,627.40	\$0.08 %
Proceso: Prestaciones Económicas y Sociales	136,917,856.20	\$0.25 %
Proceso: Administración y Control de los Recursos	38,675,338.44	\$0.07 %
Proceso: Prestaciones Económicas y Sociales	213,980,556.00	\$0.39 %

Proceso: Administración y Control de los Recursos	136,240,367.64	\$0.24 %
Proceso: Atención a la Salud	2,355,761,910.96	\$4.31 %
Proceso: Pensiones y Jubilaciones	2,320,389,579.36	\$4.24 %
Programa Estatal: Gobierno Eficiente Y De Resultados	\$422,568,250.45	0.77%
Proceso: Subsecretaría de Recursos Humanos	71,194,057.38	\$0.13 %
Proceso: Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación	9,808,446.87	\$0.01 %
Proceso: Responsabilidades Administrativas	4,355,954.82	\$0.00 %
Proceso: Declaración de Situación Patrimonial	3,060,555.77	\$0.00 %
Proceso: DIRECTIVO Y ADMINISTRACIÓN	16,918,148.91	\$0.03 %
Proceso: CONTROL DEL GASTO	14,513,778.53	\$0.02 %
Proceso: Control y Evaluación de la Gestión Pública	13,264,092.50	\$0.02 %
Proceso: Control y evaluación de las licitaciones e inconformidades	4,921,202.84	\$0.00 %
Proceso: Administración y control de los recursos humanos, financieros y materiales.	13,599,645.40	\$0.02 %
Proceso: Modernización de la Función Pública	30,709,367.55	\$0.05 %
Proceso: Control y Evaluación Gubernamental	7,310,488.96	\$0.01 %
Proceso: Vinculación entre la Sociedad y el Gobierno	7,714,598.71	\$0.01 %
Proceso: Control y Evaluación de la Obra Pública	39,610,565.34	\$0.07 %
Proceso: CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	2,071,941.56	\$0.00 %
Proceso: Planeación y control de la Gestión Institucional	6,196,146.86	\$0.01 %
Proceso: Administración de los Centros de Desarrollo Infantil	45,446,887.78	\$0.08 %
Proceso: Administración de los Bienes y Concesiones del Gobierno del Estado de Sonora.	119,704,137.90	\$0.21 %
Proceso: Coordinación para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan Estatal del Desarrollo	565,058.41	\$0.00 %
Proceso: Control, seguimiento y evaluación de los resultados de los programas	8,751,413.30	\$0.01 %
Proceso: Transparencia, Asuntos Jurídicos y Normatividad	2,851,761.06	\$0.00 %

Programa Estatal: Transparencia En El Ejercicio De Gobierno	\$61,746,311.42	0.11%
Proceso: AYUDANTÍA Y SEGURIDAD DEL EJECUTIVO	13,422,757.02	\$0.02 %
Proceso: MONITOREOS DE RADIO TELEVISIÓN Y PRENSA	48,323,554.40	\$0.08 %
Programa Estatal: Rendición De Cuentas, Cabal Y Oportuna	\$752,258,950.25	1.37%
Proceso: ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE EN MATERIA FISCAL ESTATAL	5,515,869.72	\$0.01 %
Proceso: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS AUDITORIAS FISCALES	153,721,281.04	\$0.28 %
Proceso: Formulación del Marco Jurídico Fiscal de los Ingresos Estatales	4,468,403.23	\$0.00 %
Proceso: Captación y Recaudación de Ingresos	383,839,527.73	\$0.70 %
Proceso: Expedición , control y vigilancia de licencias y tramites de establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, guarda, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico	71,029,419.55	\$0.13 %
Proceso: Cumplimiento de la Aplicación de la Ley de Ingresos.	10,968,714.91	\$0.02 %
Proceso: Captación y Recaudación de Ingresos Fiscales	8,442,129.35	\$0.01 %
Proceso: Aprovechamiento, Conservación y Mantenimiento del Puente Colorado	8,100,000.00	\$0.01 %
Proceso: Dirección, supervisión y evaluación de la fiscalización	62,026,159.01	\$0.11 %
Proceso: Dirigir y controlar la ejecución de la política hacendaria del Gobierno del Estado de Sonora.	36,094,266.15	\$0.06 %
Proceso: Supervisión a Unidades administrativas de la Subsecretaria de Ingresos y a los Municipios con convenio de Colaboración Administrativa	8,053,179.57	\$0.01 %
Programa Estatal: Finanzas Públicas Sanas (Financiamiento Del Desarrollo)	\$12,039,266,017.97	22.03%
Proceso: Operación Registral	65,867,477.71	\$0.12 %
Proceso: Administración de la Deuda Pública	5,618,401.61	\$0.01 %

Proceso: DISOLUCION O EXTINCION DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y DE EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL QUE HAN CUMPLIDO CON EL OBJETO PARA EL QUE FUERON CREADAS	3,906,288.00	\$0.00 %
Proceso: Optimizar los registros de las operaciones financieras que realiza el Gobierno del Estado para obtener Estados Financieros en forma eficiente y eficaz.	17,658,168.67	\$0.03 %
Proceso: Control y seguimiento administrativo de los recursos para el funcionamiento de la Secretaría de Hacienda.	67,995,061.97	\$0.12 %
Proceso: OPERACIÓN CORRECTA DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	120,116,744.68	\$0.21 %
Proceso: Operación Catastral	16,413,412.44	\$0.03 %
Proceso: Adquisiciones Gubernamentales de Bienes Muebles y Servicios	4,556,337.03	\$0.00 %
Proceso: REGISTRO Y CONTROL DE CAJA Y TESORERIA	26,911,885.44	\$0.04 %
Proceso: REGISTRO Y CONTROL DE CAJA Y TESORERIA	15,125,372.95	\$0.02 %
Proceso: Normar y Coordinar las Políticas y Funciones del Instituto	20,690,731.99	\$0.03 %
Proceso: Supervisar el desempeño de las Entidades Paraestatales e implementar mecanismos que coadyuven a una mejor Administración Pública Paraestatal	5,511,504.50	\$0.01 %
Proceso: Administracion de la Deuda Publica	2,556,145,634.54	\$4.67 %
Proceso: Registrar, Distribuir y Controlar las Participaciones y Aportaciones a Municipios	441,942.20	\$0.00 %
Proyecto: Pago de obligaciones de Ejercicios anteriores	3,024,000,000.00	\$5.53 %
Proyecto: OBRAS DE DIGNIFICACION DE AGENCIAS FISCALES Y AREAS DE RECAUDACION	38,000,000.00	\$0.06 %
Proyecto: ACONDICIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES RECAUDADORES EN LOS MUNICIPIOS Y EN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	180,000,000.00	\$0.32 %
Proyecto: MODERNIZACION DE LAS INSTALACIONES Y DEL EQUIPO INFORMATICO EN ICRESON	45,000,000.00	\$0.08 %
Proceso: Registrar, Distribuir y Controlar las Participaciones a Municipios	3,873,879,544.24	\$7.09 %

Proceso: Registrar, Distribuir y Controlar las Aportaciones a Municipios	1,951,427,510.00	\$3.57 %
Eje Rector: Economía con futuro	\$7,894,521,534.63	14.45%
Programa Estatal: Desarrollo Tecnológico (Incluye Política Y Sistema Estatal De Ciencia Y Tecnología)	\$16,106,612.82	0.02%
Proceso: CAPACITACIÓN PARA TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	5,310,645.77	\$0.00 %
Proceso: Plataforma E-commerce y Capacitación a Distancia E-learning para Empresarios Orientada a la Comercialización de sus Empresas.	1,218,246.71	\$0.00 %
Proceso: REINGENIERÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS EMPRESARIALES	3,600,307.95	\$0.00 %
Proceso: DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA PARA EL LANZAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DEL USO DE LOS FONDOS PROSOFT PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE SOFTWARE EN EL ESTADO DE SONORA	4,977,412.39	\$0.00 %
Proceso: PROMOCIÓN DE LOS FONDOS PRODIAT (Fondo Capacitación y Consultoría de Empresas Alta Tecnología) Y FONDO DE ESTIMULOS A LA INNOVACIÓN	1,000,000.00	\$0.00 %
Programa Estatal: Mayor Empleo Y Productividad	\$82,776,642.78	0.15%
Proceso: Impartición de Justicia Laboral	64,102,773.23	\$0.11 %
Proceso: Fomento al Empleo y Productividad	14,521,700.48	\$0.02 %
Proceso: Servicios Regionales Noreste	448,648.02	\$0.00 %
Proceso: Fomento al Empleo y Productividad	3,703,521.05	\$0.00 %
Programa Estatal: Desregulación Y Agilidad Administrativa	\$1,649,849,907.17	3.02%
Proceso: Impulsar el desarrollo integral de la Cadena Productiva del Bacanora	1,675,000.00	\$0.00 %
Proceso: Atención a la Demanda de Capacitación para y en el trabajo	4,972,039.91	\$0.00 %
Proceso: ATENCIÓN, ASESORÍA Y ANÁLISIS DE LAS CONSULTAS JURÍDICAS DEL SECRETARIO Y LAS UNIDADES DE LA SECRETARÍA.	1,295,960.37	\$0.00 %

Proceso: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD.	8,940,469.18	\$0.01 %
Proceso: Administración y Control de Recursos	22,326,107.57	\$0.04 %
Proceso: Evaluación de los Procesos Operativos y Administrativos de la Dependencia	2,016,375.35	\$0.00 %
Proceso: Atención a solicitudes de acceso a la información pública	15,869.92	\$0.00 %
Proceso: DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO	37,278,563.17	\$0.06 %
Proceso: COORDINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DETONADORES DEL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO.	6,118,578.37	\$0.01 %
Proceso: OPERAR EL PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE UNIFORMES Y ZAPATOS ESCOLARES	3,427,499.41	\$0.00 %
Proceso: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	19,698,811.91	\$0.03 %
Proceso: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN	2,511,414.30	\$0.00 %
Proceso: Gestión Administrativa	3,728,546.20	\$0.00 %
Proceso: IMPULSO A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA	247,287.00	\$0.00 %
Proceso: CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	142,385.43	\$0.00 %
Proceso: CONDUCCION TECNICA, OPERATIVA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE LA OPERADORA.	940,542.32	\$0.00 %
Proceso: ORDENAMIENTO DE PREDIOS EN KINO VIEJO	400,000.00	\$0.00 %
Proceso: Energías Renovables	174,456.76	\$0.00 %
Proyecto: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE SONORA	900,000,000.00	\$1.64 %
Proyecto: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE SONORA	590,000,000.00	\$1.08 %
Proyecto: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS MUNICIPIOS DE SLRC, PUERTO PEÑASCO Y PLUTARCO ELIAS CALLES	43,940,000.00	\$0.08 %
Programa Estatal: Desarrollo agropecuario y forestal	\$148,840,366.13	0.27%
Proceso: Dirección y coordinación de las políticas para el desarrollo agropecuario	15,036,806.72	\$0.02 %

Proceso: Coordinación al seguimiento de la inversión y capitalización a las unidades productivas Agrícolas.	2,321,942.17	\$0.00 %
Proceso: Coordinación al seguimiento de la inversión y capitalización a las unidades productivas pecuarias	5,858,148.04	\$0.01 %
Proceso: Gestión para la protección y conservación de la vida silvestre.	5,554,297.85	\$0.01 %
Proceso: Información, planeación y evaluación del desarrollo rural integral para el desarrollo agropecuario.	28,945,060.31	\$0.05 %
Proceso: Control de productos y subproductos agropecuarios	6,682,680.00	\$0.01 %
Proceso: Campañas Zoonosológicas	25,422,856.13	\$0.04 %
Proceso: Campañas Fitosanitarias	10,843,779.69	\$0.01 %
Proceso: INOCUIDAD AGRICOLA	1,831,920.00	\$0.00 %
Proceso: Apoyo económico para consolidación de organizaciones productivas.	7,000,000.00	\$0.01 %
Proceso: Mecanización e Implementos Agrícolas	3,000,000.00	\$0.00 %
Proceso: Fomento a la Agroindustria	3,700,000.00	\$0.00 %
Proceso: Capacitación y Asistencia Técnica a productores rurales	4,516,677.37	\$0.00 %
Proceso: Construcción y Ampliación de la Infraestructura Pecuaria	24,406,197.85	\$0.04 %
Proceso: Equipamiento de las Unidades Pecuarias.	1,000,000.00	\$0.00 %
Proceso: Repoblación Ganadera	1,820,000.00	\$0.00 %
Proceso: Fomento Apícola	400,000.00	\$0.00 %
Proceso: Equipamiento Lechero	500,000.00	\$0.00 %
Programa Estatal: Infraestructura Para El Desarrollo Económico (Comunicaciones Y Transportes)	\$3,067,590,774.21	5.61%
Proceso: Gestión administrativa	94,958,201.00	\$0.17 %
Proceso: CREDENCIALIZACION	157,811,130.30	\$0.28 %
Proceso: REGULACION, FOMENTO, SUPERVISION Y VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	31,260,524.10	\$0.05 %
Proceso: Mantenimiento para la operación de la maquinaria perforadora de pozos	16,765,131.72	\$0.03 %
Proyecto: Conservación de la Red Carretera del Estado de Sonora	57,000,000.00	\$0.10 %

Proyecto: Elaboración de Estudios y Proyectos Ejecutivos	3,000,000.00	\$0.00 %
Proceso: Modernizacion de los Sistemas de Riego	21,595,787.09	\$0.03 %
Proceso: Modernizacion de los Sistemas de Riego (Invernaderos y Casa Sombra)	3,000,000.00	\$0.00 %
Proceso: Construccion de Infraestructura Hidroagricola	19,300,000.00	\$0.03 %
Proceso: Construccion de obras de conservacion de suelo y agua	17,000,000.00	\$0.03 %
Proceso: Ejercicio Presupuesto del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado	10,600,000.00	\$0.01 %
Proyecto: VIALIDADES Y PAVIMENTACION	1,872,800,000.00	\$3.42 %
Proyecto: CDI PROYECTOS ESTRATÉGICOS (RECONSTRUCCION DE CARRETERAS)	37,500,000.00	\$0.06 %
Proyecto: CONSERVACION, RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LA RED DE CARRETERAS ESTATALES	565,000,000.00	\$1.03 %
Proyecto: AMPLIACION DE CARRETERAS ALIMENTADORAS	160,000,000.00	\$0.29 %
Programa Estatal: Industria	\$69,097,809.25	0.12%
Proceso: Venta de Terrenos a Empresas	2,180,338.75	\$0.00 %
Proceso: Construccion de naves industriales e infraestructura	615,748.96	\$0.00 %
Proceso: CALIDAD SONORA	5,405,662.19	\$0.00 %
Proceso: PROYECTO INTEGRAL DE INCUBACIÓN Y DESARROLLO DE NEGOCIOS	500,000.00	\$0.00 %
Proceso: FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROVEEDORES	3,194,875.39	\$0.00 %
Proceso: INCENTIVOS A LA INVERSIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEOS EN SONORA	52,469,183.96	\$0.09 %
Proceso: PROGRAMA DE ARRANQUE PARA NUEVAS EMPRESAS	500,000.00	\$0.00 %
Proceso: ACELERACIÓN DE EMPRESAS CON POTENCIAL DE CRECIMIENTO RÁPIDO PARA LLEVARLAS A COMPETIR INTERNACIONALMENTE (TECHBA)	500,000.00	\$0.00 %
Proceso: FINANCIAMIENTO PARA LA INDUSTRIA	636,000.00	\$0.00 %
Proceso: EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA	1,186,000.00	\$0.00 %
Proceso: DESARROLLO DE PROVEEDURÍA LOCAL PARA EMPRESAS TRACTORAS	1,910,000.00	\$0.00 %

Programa Estatal: Minería	\$5,838,370.65	0.01%
Proceso: Asistencia Técnica a Pequeños Mineros	5,492,220.44	\$0.01 %
Proceso: IMPULSO A LA MINERÍA	42,050.07	\$0.00 %
Proceso: CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL SECTOR MINERO	42,050.07	\$0.00 %
Proceso: APOYO A EMPRESAS CON ACCIONES DE GESTIÓN	142,050.07	\$0.00 %
Proceso: APOYO INTEGRAL A PROYECTOS ESTRATEGICOS	120,000.00	\$0.00 %
Programa Estatal: Comercio Y Servicios	\$68,564,273.73	0.12%
Proceso: Promover al Estado de Sonora para la Atracción de inversión nacional e internacional en los diversos sectores con mayor potencial de desarrollo económico	41,666,803.19	\$0.07 %
Proceso: Gestión y Control Administrativo	11,329,444.51	\$0.02 %
Proceso: Coordinación general para la ejecución y cumplimiento de las metas del Consejo	3,550,000.00	\$0.00 %
Proceso: COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN	4,358,922.32	\$0.00 %
Proceso: IMPULSO AL DESARROLLO COMERCIAL	4,471,103.71	\$0.00 %
Proceso: ACCESO Y ESCALAMIENTO DE MERCADOS	1,273,000.00	\$0.00 %
Proceso: FRANQUICIAS	320,000.00	\$0.00 %
Proceso: CAPACITACION EN COMERCIALIZACIÓN	955,000.00	\$0.00 %
Proceso: MEJORA PARA EMPRESAS DE COMERCIO Y SERVICIO EN EL RÍO SONORA PARA INCENTIVO DEL TURISMO	640,000.00	\$0.00 %
Programa Estatal: Turismo	\$109,829,577.90	0.20%
Proceso: Promover y coordinar proyectos detonadores para mejorar de la afluencia turística en el Estado.	49,829,577.90	\$0.09 %
Proyecto: Convenio Subsidio Turismo (SECTUR)	60,000,000.00	\$0.10 %
Programa Estatal: Recursos Naturales Y Protección Ambiental (Incluye Desarrollo Sustentable, Agua, Aire, Suelo, Generación De Energía, Entre Otros)	\$1,649,051,919.21	3.01%
Proceso: PROMOVER LA CULTURA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE	56,066,997.74	\$0.10 %

Proceso: Procuración, vigilancia y difusión del cumplimiento de la normatividad ambiental	13,621,974.18	\$0.02 %
Proceso: Efectuar los Mantenimientos Correctivos y Preventivos	5,752,135.71	\$0.01 %
Proceso: Administracion y Finanzas	2,000,000.00	\$0.00 %
Proceso: PROMOVER LA CULTURA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE	12,932,623.93	\$0.02 %
Proceso: Administracion y gestion del Desarrollo Urbano	6,002,748.49	\$0.01 %
Proceso: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE OBRA PUBLICA	5,475,439.16	\$0.01 %
Proyecto: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DEL FONDO FRONTERIZO EN EL ESTADO DE SONORA	97,600,000.00	\$0.17 %
Proyecto: PROYECTOS EJECUTIVOS DE INFRAESTRUCTURA	82,500,000.00	\$0.15 %
Proyecto: PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	80,000,000.00	\$0.14 %
Proyecto: MEJORAMIENTO URBANO	401,000,000.00	\$0.73 %
Proyecto: INFRAESTRUCTURA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE JUSTICIA LABORAL	96,000,000.00	\$0.17 %
Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	142,600,000.00	\$0.26 %
Proyecto: MODERNIZACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO	25,000,000.00	\$0.04 %
Proyecto: PROYECTOS Y OBRAS DELPROGRAMA DE INVERSION TURISTICA	402,500,000.00	\$0.73 %
Proyecto: FONDO DE APOYO ESTATAL Y MUNICIPAL	220,000,000.00	\$0.40 %
Programa Estatal: Financiamiento A La Actividad Productiva	\$210,518,897.11	0.38%
Proceso: Otorgar Financiamientos a bajo costo, a personas Físicas y Morales, en el Estado de Sonora para detonar el desarrollo economico.	31,847,273.73	\$0.05 %
Proceso: Coadyuvar en la Autorización, Control y Seguimiento del Gasto de Inversión Pública	7,208,897.11	\$0.01 %
Proceso: Gestión Administrativa	1,462,726.27	\$0.00 %
Proceso: SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	170,000,000.00	\$0.31 %

Programa Estatal: Pesca y Acuicultura	\$46,413,456.67	0.08%
Proceso: Producción y distribución de crías de especies acuícolas.	788,741.56	\$0.00 %
Proceso: Capacitación a pescadores y acuicultores del estado de Sonora	333,012.59	\$0.00 %
Proceso: Investigación Aplicada a Especies Pesqueras y Acuícolas.	153,012.59	\$0.00 %
Proceso: Operar y Administrar Centros Acuicolas	7,918,411.82	\$0.01 %
Proceso: Coordinación al seguimiento de la inversión y capitalización a las unidades productivas pesqueras y acuícolas.	6,321,386.99	\$0.01 %
Proceso: Sanidad en los protocolos de producción de crías de moluscos bivalvos, crías de peces marinos y dulceacuicolas de los Centros CREMES y CAES.	153,012.45	\$0.00 %
Proceso: Modernización de la flota pesquera	15,600,000.01	\$0.02 %
Proceso: Apoyo a unidades intensivas de producción acuicola	11,145,878.66	\$0.02 %
Proceso: Acciones de Sanidad Acuicola	3,000,000.00	\$0.00 %
Proceso: INOCUIDAD ACUICOLA	1,000,000.00	\$0.00 %
Programa Estatal: Agua	\$770,042,927.00	1.40%
Proceso: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	273,971,735.09	\$0.50 %
Proceso: Desarrollo de las capacidades técnicas y operativas de los organismos operadores de agua del estado	5,112,413.50	\$0.00 %
Proceso: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA	5,205,676.00	\$0.00 %
Proceso: Cultura del Agua	1,061,453.40	\$0.00 %
Proceso: Licitación de Obras, Servicios relacionados con la obra, Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos.	1,739,580.00	\$0.00 %
Proceso: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	7,803,725.00	\$0.01 %
Proceso: Convenio, suspensión de trabajos o terminación anticipada del contrato de Obras, Servicios relacionados con la obra, Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos	579,860.00	\$0.00 %
Proceso: Revisión de precios unitarios de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato.	579,860.00	\$0.00 %

Proceso: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI	190,918,624.01	\$0.34 %
Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES	200,000,000.00	\$0.36 %
Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	16,873,048.85	\$0.03 %
Proyecto: PROGRAMA DE CULTURA DEL AGUA	1,500,000.00	\$0.00 %
Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	19,726,951.15	\$0.03 %
Proyecto: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	1,270,000.00	\$0.00 %
Proyecto: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN COMUNIDADES INDÍGENAS (CDI)	37,500,000.00	\$0.06 %
Proyecto: MEJORAMIENTO DE CUENCAS	6,200,000.00	\$0.01 %
Eje Rector: Ciudades y colonias con calidad de vida	\$596,146,778.18	1.09%
Programa Estatal: Ordenamiento Territorial	\$478,739,352.80	0.87%
Proceso: Recaudación por Arrendamiento de Edificios Públicos	15,777,090.00	\$0.02 %
Proceso: ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS E INGENIERÍA	11,397,484.80	\$0.02 %
Proceso: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	22,894,024.76	\$0.04 %
Proceso: ORDENAMIENTO TERRITORIAL	7,895,007.63	\$0.01 %
Proceso: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLITICAS PARA EL DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO	8,448,005.93	\$0.01 %
Proceso: ADMINISTRACIÓN JURÍDICA	2,516,545.02	\$0.00 %
Proceso: COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS	6,456,519.58	\$0.01 %
Proceso: PROGRAMACION Y EVALUACIÓN DE LA OBRA PUBLICA	3,370,371.84	\$0.00 %
Proceso: ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN INTERNA Y APOYO JURIDICO	17,671,762.43	\$0.03 %
Proceso: EJECUCION DE OBRAS	13,978,355.81	\$0.02 %
Proyecto: Obra Concertada Juntas de Participación Social	64,175,493.00	\$0.11 %

Proyecto: EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	99,158,692.00	\$0.18 %
Proyecto: PLANEACION INTEGRAL Y CONCERTADA	170,000,000.00	\$0.31 %
Proyecto: PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	35,000,000.00	\$0.06 %
Programa Estatal: Vivienda	\$117,407,425.38	0.21%
Proceso: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO SOCIAL	16,855,207.38	\$0.03 %
Proceso: ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS HUMANOS Y MATERIALES.	552,218.00	\$0.00 %
Proyecto: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA RURAL E INDÍGENA	59,000,000.00	\$0.10 %
Proyecto: UNIDAD BÁSICA DE VIVIENDA RURAL E INDÍGENA	35,500,000.00	\$0.06 %
Proyecto: AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA URBANA, RURAL E INDÍGENA	5,500,000.00	\$0.01 %
Eje Rector: Todos los Sonorenses, todas las oportunidades	\$22,353,356,407.84	40.91%
Programa Estatal: Mujer Y Sociedad	\$15,714,939.39	0.02%
Proceso: Establecer las políticas y acciones para la incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social.	14,368,502.07	\$0.02 %
Proceso: Gestión Administrativa y Operativa	1,346,437.32	\$0.00 %
Programa Estatal: Población Y Comunidades Indígenas	\$36,206,158.89	0.06%
Proceso: IMPULSO AL DESARROLLO CON IDENTIDAD DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS.	16,978,200.89	\$0.03 %
Proceso: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	180,000.03	\$0.00 %
Proceso: ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	7,047,957.97	\$0.01 %
Proyecto: VIVIENDA DIGNA	10,000,000.00	\$0.01 %
Proyecto: CENTROS CULTURALES Y MUSEOS COMUNITARIOS REHABILITADOS	2,000,000.00	\$0.00 %
Programa Estatal: Jóvenes	\$22,320,829.90	0.04%

Proceso: PLANEACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	4,732,954.75	\$0.00 %
Proceso: Impulsar el desarrollo de la juventud de nuestro estado	12,703,541.67	\$0.02 %
Proceso: Planeación y Administración interna	4,884,333.48	\$0.00 %
Programa Estatal: Integración y fortalecimiento del sistema de salud	\$4,141,282,076.18	7.58%
Proceso: Conducir la coordinación de programas de salud y regulación de prestación de servicios	11,655,895.20	\$0.02 %
Proceso: Dirección y Coordinación de Políticas para la Salud	30,640,806.57	\$0.05 %
Proceso: Formular e integrar el anteproyecto del presupuesto de egresos por programa de la Unidad Responsable.	68,713,570.17	\$0.12 %
Proceso: Atención y seguimiento de inconformidades de usuarios de servicios médicos.	195,960.00	\$0.00 %
Proceso: Regulación y protección contra riesgos sanitarios.	8,072,261.46	\$0.01 %
Proceso: Coordinación con instituciones del Sector y sociedad para la prestación de servicios de salud con calidad.	103,920.00	\$0.00 %
Proceso: Regulación y supervisión de Instituciones de Asistencia Privada.	1,611,938.66	\$0.00 %
Proceso: Asistencia Social a Población Vulnerable	2,000,000.00	\$0.00 %
Proceso: Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	340,374,997.00	\$0.62 %
Proceso: Prestación de Servicios de Salud a la Persona	1,083,878,060.63	\$1.98 %
Proceso: Fomento a la cultura de donadores de órganos	662,669.36	\$0.00 %
Proceso: Análisis de muestras humanas y ambientales	83,045,179.52	\$0.15 %
Proceso: Sangre Segura	13,278,760.86	\$0.02 %
Proceso: Reafiliaciones al Regimen Estatal de Protección Social en Salud	670,000,000.00	\$1.22 %
Proceso: Prestación de Servicios Integrales de Salud Mental	159,246,680.73	\$0.29 %
Proceso: Atención integral oncológica	62,819,555.22	\$0.11 %
Proceso: Integrar Agenda de la H. Junta de Gobierno	148,947,431.13	\$0.27 %

Proceso: Prestación de Servicios Hospitalarios en el 2do. nivel de atención	351,038,122.80	\$0.64 %
Proceso: Control y seguimiento administrativo y de servicios para la salud	181,632,659.45	\$0.33 %
Proceso: Prestacion de Servicios Hospitalarios a Mujeres, infantes y adolescentes	378,570,722.60	\$0.69 %
Proceso: Ejecución de acuerdos de reuniones interinstitucionales	31,103,449.57	\$0.05 %
Proceso: Servicios hospitalarios y de consulta de calidad	165,172,888.55	\$0.30 %
Proceso: Atencion a infantes	5,809,733.04	\$0.01 %
Proceso: Detección de casos positivos de VIH SIDA	14,018,733.66	\$0.02 %
Proceso: Cirugia Ambulatoria	7,288,080.00	\$0.01 %
Proyecto: PROGRAMA PARA RESCATE Y DIGNIFICACION DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD	321,400,000.00	\$0.58 %
Programa Estatal: Cultura Física Y Deporte	\$88,892,410.17	0.16%
Proceso: Planeación, Evaluacion y Control Institucional	88,892,410.17	\$0.16 %
Programa Estatal: Educación de calidad con visión integral	\$17,127,849,260.28	31.35%
Proceso: 1.- Formación universitaria con calidad y pertinencia	424,698,423.10	\$0.77 %
Proceso: Formación profesional de calidad.	6,012,036.64	\$0.01 %
Proceso: Desarrollo Pedagógico, Académico y Docente.	71,153,600.00	\$0.13 %
Proceso: ACADÉMICO	6,377,516.01	\$0.01 %
Proceso: Diseño y operación de programas académicos de posgrado y de formación continua	420,847.50	\$0.00 %
Proceso: Diseño y desarrollo de proyectos de investigación educativa	2,290,259.77	\$0.00 %
Proceso: Calidad	2,502,505.00	\$0.00 %
Proceso: Desarrollo Institucional y gestión administrativa	29,437,810.00	\$0.05 %
Proceso: Administración	50,205,017.55	\$0.09 %
Proceso: OTORGAMIENTO	212,542,059.70	\$0.38 %
Proceso: PLANEACION Y ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN INTERNA	735,000.00	\$0.00 %

Proceso: OTORGAMIENTO DE BECAS Y ESTIMULOS	80,278,787.00	\$0.14 %
Proceso: Administración Estratégica	3,308,773.42	\$0.00 %
Proceso: Atención a la Demanda de servicios de Educación Media Superior	17,751,247.85	\$0.03 %
Proceso: Administración Institucional	12,763,552.80	\$0.02 %
Proceso: Vinculación Institucional	438,540.00	\$0.00 %
Proceso: Educación Primaria	9,000,000.00	\$0.01 %
Proceso: Educación Primaria	7,895,031,174.99	\$14.45 %
Proceso: Coordinación del Desarrollo de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Sonora	35,436,882.91	\$0.06 %
Proceso: Recuperación de créditos educativos otorgados	45,590,201.88	\$0.08 %
Proceso: Dirección y Coordinación de las políticas Educativas	3,920,947,487.00	\$7.17 %
Proceso: Proceso de formación de profesionistas	31,200.00	\$0.00 %
Proceso: Administración Institucional	352,389,437.37	\$0.64 %
Proceso: Vinculación con los sectores público, privado y social	710,651.00	\$0.00 %
Proceso: EXTENSIÓN	4,788,287.00	\$0.00 %
Proceso: GESTIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE, EFICAZ Y TRANSPARENTE	15,197,571.26	\$0.02 %
Proceso: CONDUCCIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL.	33,200.00	\$0.00 %
Proceso: VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	526,775.00	\$0.00 %
Proceso: GESTIÓN ACADÉMICA DE CALIDAD	437,100.00	\$0.00 %
Proceso: PLANEACIÓN	2,633,276.68	\$0.00 %
Proceso: Dirección General	16,150,025.22	\$0.02 %
Proceso: ADMINISTRACIÓN	40,593,353.82	\$0.07 %
Proceso: POSGRADO E INVESTIGACIÓN	1,647,933.35	\$0.00 %
Proceso: Administración y Finanzas	7,639,327.20	\$0.01 %
Proceso: Desarrollo Académico y Estudios Profesionales	832,000.00	\$0.00 %
Proceso: Cobertura y Atención a la Demanda	2,465,903.88	\$0.00 %
Proceso: DESARROLLO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS	6,298,186.00	\$0.01 %
Proceso: APOYO ADMINISTRATIVO	21,162,027.80	\$0.03 %

Proceso: Actividades de Apoyo Administrativo	32,332,000.00	\$0.05 %
Proceso: Gestión administrativa eficiente, eficaz y transparente.	18,945,503.77	\$0.03 %
Proceso: Vinculación y extensión.	261,999.98	\$0.00 %
Proceso: Servicios Escolares	548,078.85	\$0.00 %
Proceso: Vinculación, extensión y difusión.	1,368,422.70	\$0.00 %
Proceso: Administración y Servicios Financieros	995,803.45	\$0.00 %
Proceso: Planeación Institucional	45,000.00	\$0.00 %
Proceso: Direccion Institucional	42,482,456.28	\$0.07 %
Proceso: Administracion institucional y financiera	8,126,020.01	\$0.01 %
Proceso: Atencion de estudiantes mediante los programas educativos	1,437,714.20	\$0.00 %
Proceso: Vinculacion institucional	216,225.69	\$0.00 %
Proceso: Innovación y desarrollo educativo	54,310,314.19	\$0.09 %
Proceso: Educación Preescolar	6,000,000.00	\$0.01 %
Proceso: USUARIOS EN CONCLUSIÓN DE NIVEL	87,510,064.07	\$0.16 %
Proceso: Académico	3,387,374.07	\$0.00 %
Proceso: EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR MODALIDAD ABIERTA	6,220,000.00	\$0.01 %
Proceso: Administración	4,011,010.57	\$0.00 %
Proceso: Planeación y Evaluacion	105,530.00	\$0.00 %
Proceso: Vinculación	150,300.00	\$0.00 %
Proceso: ACADEMICO	552,726.50	\$0.00 %
Proceso: Vinculación	323,449.00	\$0.00 %
Proceso: Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Insitituto	1,671,064.59	\$0.00 %
Proceso: Implementación del modelo educativo basado en competencias	221,580,869.85	\$0.40 %
Proceso: Apoyo y seguimiento académico	8,793,463.96	\$0.01 %
Proceso: Movilidad e intercambio académico	5,000,000.00	\$0.00 %
Proceso: Operar Programas de Licenciatura	24,611,712.69	\$0.04 %
Proceso: Operar Cursos de Formación Continua para Docentes de Educación Básica en Servicio	25,213,364.78	\$0.04 %
Proceso: Operar Programas de Posgrado	2,231,761.20	\$0.00 %
Proceso: Apoyo y gestión administrativa a los servicios educativos del instituto	21,870,765.32	\$0.04 %
Proceso: Administración y control de los recursos	313,044,533.97	\$0.57 %

Proceso: Administrativo y de Gestión Institucional	25,529,092.64	\$0.04 %
Proceso: Investigación y difusión científica y formación de recursos humanos de alto nivel	55,516,251.35	\$0.10 %
Proceso: Formación de profesionales integrales y competentes	865,474,348.36	\$1.58 %
Proceso: Desarrollo Académico	3,046,689.00	\$0.00 %
Proceso: Pertinencia de planes y programas de estudio.	1,268,170.01	\$0.00 %
Proceso: Evaluación Institucional.	1,387,974.00	\$0.00 %
Proceso: Fortalecimiento a la infraestructura y el equipamiento	275,903,033.82	\$0.50 %
Proceso: Actividades de Apoyo Administrativo (Planeación)	137,700.00	\$0.00 %
Proceso: Dirección y Coordinación de las Políticas Educativas (Subsecretaría Media Superior y Superior)	458,033.00	\$0.00 %
Proceso: Dirección y Coordinación de las Políticas Educativas (Subsecretaría de Educación Básica)	91,696,442.00	\$0.16 %
Proceso: Transporte Escolar	1,750,000.00	\$0.00 %
Proceso: Programa de Apoyo Escolar.	30,000,000.00	\$0.05 %
Proceso: Uniformes Escolares para alumnos de Educación Preescolar y Especial.	61,528,819.80	\$0.11 %
Proceso: Educación Secundaria General	8,813,312.30	\$0.01 %
Proceso: Uniformes Escolares	24,521,180.20	\$0.04 %
Proceso: Enlace y Comunicación Social	11,000.00	\$0.00 %
Proceso: Atención a asuntos jurídicos	8,000.00	\$0.00 %
Proceso: Planeación y Difusión de la Ciencia y la Tecnología	2,967,800.00	\$0.00 %
Proceso: Tecnología Aplicada a la Educación	8,000.00	\$0.00 %
Proceso: Tecnología aplicada a la educación	11,000.00	\$0.00 %
Proceso: Apoyos de fomento a la cultura.	850,000.00	\$0.00 %
Proceso: Vinculación con los sectores de la sociedad.	11,000.00	\$0.00 %
Proceso: Regulación en materia de salud y seguridad escolar.	2,700,000.00	\$0.00 %
Proceso: Coordinación de los Servicios Administrativos y Financieros.	100,000.00	\$0.00 %
Proceso: Servicios Regionales	11,000.00	\$0.00 %
Proceso: Gestión los Recursos Humanos de la Secretaría de Educación y Cultura.	10,000.00	\$0.00 %

Proceso: Coordinación de las acciones y programas de naturaleza compensatoria.	11,000.00	\$0.00 %
Proceso: Soporte técnico en escuelas	10,200,000.00	\$0.01 %
Proceso: Desarrollo y mantenimiento de los Sistemas Informáticos.	9,200,000.00	\$0.01 %
Proceso: Registro de profesiones	3,802,000.00	\$0.00 %
Proceso: Coordinación de las instituciones de Educación Media Superior y Superior.	390,000.00	\$0.00 %
Proceso: Servicios educativos que ofrecen los particulares.	273,500.00	\$0.00 %
Proceso: Apoyo a preparatorias por cooperación.	1,057,000.00	\$0.00 %
Proceso: Programas de Intercambio Educativo	324,900.00	\$0.00 %
Proceso: Uniformes Escolares para alumnos de Educación Primaria pública.	83,950,000.00	\$0.15 %
Proceso: Organización y gestión Institucional	33,818.62	\$0.00 %
Proceso: Control, ejecución y seguimiento de los recursos humanos, financieros y materiales.	4,807,913.88	\$0.00 %
Proceso: Fortalecimiento a la calidad de los servicios educativos	46,432.00	\$0.00 %
Proceso: Proceso de planeación, gestión y ejercicio de recursos	6,906,948.95	\$0.01 %
Proceso: Proceso de vinculación y gestión institucional	206,614.97	\$0.00 %
Proceso: Apoyo a organismos de Educación Básica	2,046,000.00	\$0.00 %
Proceso: Coordinación del programa de Carrera Magisterial.	11,000.00	\$0.00 %
Proyecto: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCACIÓN BÁSICA.	434,307,601.24	\$0.79 %
Proyecto: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE EDUCACION BASICA (FAMEB)	174,904,962.75	\$0.32 %
Proyecto: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS PLANTELES DE NIVEL BASICO (FAM POTENCIADO)	466,119,075.00	\$0.85 %
Proyecto: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS PLANTELES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR (FAM POTENCIADO)	19,927,618.96	\$0.03 %
Proyecto: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS PLANTELES DE NIVEL SUPERIOR (FAM POTENCIADO)	90,000,000.00	\$0.16 %
Proyecto: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCACION MEDIA SUPERIOR	15,149,552.04	\$0.02 %

Proyecto: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCACION SUPERIOR	96,648,967.00	\$0.17 %
Proyecto: CONVENIOS DESCENTRALIZACION Y REASIGNACION	15,000,000.00	\$0.02 %
Proyecto: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN VARIOS NIVELES	45,000,000.00	\$0.08 %
Programa Estatal: Preservación, Creación Y Difusión Cultural	\$155,908,211.21	0.28%
Proceso: Difundir y apoyar el desarrollo cultural en el Estado.	6,221,538.73	\$0.01 %
Proceso: DIFUSIÓN DE LA CULTURA	9,327,053.46	\$0.01 %
Proceso: DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LA RADIO	18,524,781.17	\$0.03 %
Proceso: Brindar servicios culturales de calidad en todas las comunidades de la Entidad.	101,854,504.83	\$0.18 %
Proceso: TRANSMISIÓN DE LOS PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN	649,999.99	\$0.00 %
Proceso: DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CENTRO CULTURAL MUSAS	461,500.00	\$0.00 %
Proceso: Contribuir a la preservación y fortalecimiento de la riqueza cultural y el desarrollo indígena, así como fomentar el hábito a la lectura en el Estado.	697,510.05	\$0.00 %
Proceso: Promover la música y las artes en el Estado.	119,185.32	\$0.00 %
Proceso: Iniciación artística para niños, jóvenes y adultos de diversos sectores de la sociedad sonoreense	138,139.15	\$0.00 %
Proceso: Promover y fomentar la lectura y cultura en la región	5,498,594.70	\$0.01 %
Proceso: Administrar y controlar el ejercicio del presupuesto autorizado para la actividad cultural.	8,402,588.30	\$0.01 %
Proceso: Administrativo y de gestión del presupuesto	85,354.00	\$0.00 %
Proceso: Operación y gestión de actividades culturales	3,299,422.51	\$0.00 %
Proceso: Servicios generales de apoyo administrativo	628,039.00	\$0.00 %
Programa Estatal: Igualdad De Oportunidades	\$233,049,627.72	0.42%
Proceso: Corresponsabilidad Social	7,333,465.85	\$0.01 %
Proceso: Dirección, Coordinación y Planeación del Desarrollo Social	26,132,253.51	\$0.04 %

Proceso: Control y Seguimiento Administrativo para el Desarrollo Social	15,923,394.58	\$0.02 %
Proceso: Impulso al Desarrollo Social	3,084,110.97	\$0.00 %
Proceso: Impulsar al Desarrollo Social	47,836,975.98	\$0.08 %
Proceso: Fortalecimiento al Desarrollo Regional y Municipal	14,173,161.44	\$0.02 %
Proceso: Seguimiento y Evaluación de Inversión Social.	13,566,941.45	\$0.02 %
Proyecto: Infraestructura y Equipamiento Social	104,999,323.94	\$0.19 %
Programa Estatal: Atención A Sectores Especiales De La Sociedad (Población Objetivo Del Dif)	\$532,132,894.10	0.97%
Proceso: Atención a Población Vulnerable	35,526,931.08	\$0.06 %
Proceso: Asistencia alimentaria a población vulnerable	39,513,731.00	\$0.07 %
Proceso: Atención a personas con discapacidad	51,234,475.00	\$0.09 %
Proceso: Atención a Organismos de la Sociedad Civil	40,052,500.00	\$0.07 %
Proceso: Administración de los recursos	196,023,393.02	\$0.35 %
Proceso: DIRECCION, PLANEACION Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA DIF SONORA	4,320,847.00	\$0.00 %
Proceso: Procuración de la defensa del menor y la familia en el Estado	310,000.00	\$0.00 %
Proceso: Procuración de la Defensa del Adulto Mayor	2,248,000.00	\$0.00 %
Proceso: Nutrición infantil	162,864,017.00	\$0.29 %
Proyecto: Coordinación General de Operación	39,000.00	\$0.00 %
GASTO NETO TOTAL	\$54,628,610,719.00	99.98%

Este último aspecto concluye la sección relativa a los ejes y programas del Plan Estatal del Desarrollo, por lo que a continuación se abordara la sección correspondiente al objeto económico del gasto visto a nivel gobierno.

OBJETO ECONÓMICO DEL GASTO

Fuentes y Usos de Recursos del Sector Público, 2016

El Artículo 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, establece los aspectos que debe considerar el Proyecto del Presupuesto de Egresos propuesto a la Legislatura, por lo que de acuerdo con ello, se presenta la relación de cuadros que perfilan el escenario presupuestal para el año 2016, de acuerdo con las fracciones IV, V, VI y VII del citado artículo del ordenamiento presupuestal:

FRACCIÓN IV: Estimación de ingresos y posición del gasto del ejercicio fiscal que se propone incluyendo las transferencias de recursos federalizados.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 2016

(Miles de Pesos)

INGRESOS	INGRESOS
ESTATALES	25,401,113
Fiscales	5,321,812
Participaciones	16,199,331
Financiamiento	855,970
Diferimiento de Pagos	3,024,000
APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES	22,146,135
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	6,004
INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES	6,757,436
TOTAL	54,310,886

EGRESOS	IMPORTE
GASTOS DE OPERACIÓN	8,846,993
ENTIDADES Y ORGANISMOS	27,220,526
GASTO DE INVERSIÓN	7,155,639
DESARROLLO MUNICIPAL	5,825,307

DEUDA PÚBLICA	5,580,146
TOTAL	54,628,611

FRACCIÓNV: Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INGRESOS Y EGRESOS REALES DEL 2014
(Miles de Pesos)**

INGRESOS	IMPORTE	PART. %
ESTATALES	16,968,581	28.09
PARTICIPACIONES FEDERALES	32,291,852	53.45
APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES	11,157,086	18.47
TOTAL	60,417,519	100.00

EGRESOS	IMPORTE	PART. %
GASTOS DE OPERACIÓN	10,829,454	18.42
ENTIDADES Y ORGANISMOS	25,267,737	44.98
GASTOS DE INVERSIÓN	7,233,098	12.30
DESARROLLO MUNICIPAL	5,442,824	9.26
DEUDA PÚBLICA	9,639,505	16.40
TOTAL	58,784,025	100.00

FRACCIÓNVI: Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PROYECCIÓN DE CIERRE 2015
(Miles de Pesos)**

INGRESOS	ORIGINAL	PROYECCIÓN DE CIERRE	VARIACIÓN CON ORIGINAL	VARIACIÓN %
----------	----------	----------------------	------------------------	-------------

Fiscales	5,397,125	5,190,196	-178,149	-3.32
Participaciones	29,585,747	28,533,105	-1,052,642	-3.56
Financiamientos	2,046,000	3,820,600	1,774,600	86.73
APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES	5,356,913	5,273,806	-83,107	-1.55
INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES	6,208,275	6,507,869	299,594	4.80
TOTAL	48,594,060	49,325,576	760,296	1.56

EGRESOS	ORIGINAL	PROYECCIÓN DE CIERRE	VARIACIÓN CON ORIGINAL	VARIACIÓN %
GASTOS DE OPERACIÓN	8,732,071	9,728,240	996,169	11.41
ENTIDADES Y ORGANISMOS	25,981,240	24,518,198	-1,463,042	-5.63
GASTO DE INVERSIÓN	5,094,139	3,855,013	-1,239,126	24.32
DESARROLLO MUNICIPAL	5,515,846	5,586,730	67,884	1.23
DEUDA PÚBLICA	3,270,730	5,637,681	2,366,951	72.37
TOTAL	48,590,060	49,325,862	765,802	1.58

FRACCIÓN VII: Situación de la Deuda Pública estatal al fin del último ejercicio fiscal y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	SALDOAL 31-DIC-2014	SALDOAL 31-DIC-2015	SALDOAL 31-DIC-2016
DEUDA DIRECTA	12,943	14,790	16,155
DEUDA DE ORGANISMOS(*)	1,559	1,476	1,434
TOTAL	14,502	16,266	17,589

(*): Se incorporan todos los créditos contratados, aún aquellos de los municipios que pudieran considerarse deuda de terceros, para efecto del Estado.

Los saldos de deuda directa al 31 de Diciembre de 2015, aumentan por la celebración de contratos de crédito de deuda directa relacionados con el proceso de Refinanciamiento llevado a cabo durante el período.

Los saldos de deuda de organismos al 31 de Diciembre de 2015, reflejan una reducción en sus saldos debido al pago del servicio de la deuda directa y organismos al 31 de Diciembre de 2016, únicamente se considera la reducción por el pago del servicio de la deuda correspondiente.

Objeto Económico del Gasto

A los efectos de desarrollar ésta que es la última sección de la Exposición de Motivos que respalda el Proyecto de Presupuesto Egresos e Iniciativa de Decreto para el Ejercicio Fiscal 2016, enseguida se presenta la distribución del presupuesto global de 54 mil 160 millones 886 mil pesos, conforma a la clasificación por su objeto económico, misma que se contextualiza en el marco de los recursos aprobados para el ejercicio que concluye, con su correspondiente estimación de cierre que se espera en cuanto a las erogaciones que se han venido registrando en el transcurso del mismo.

Objeto Económico del Gasto a Nivel Gobierno

(Miles de Pesos)

Descripción	Aprobado 2015 (A)	Estimado De Cierre 2015	Proyecto 2016 (P)	Variación (P-A)
Servicios Personales	6,973,046	7,617,000	7,418,171	445,125
SUBTOTAL	6,973,046	7,617,000	7,418,171	445,125
Materiales y Suministros	800,563	688,000	534,965	-265,598
Servicios Generales	958,498	1,100,000	893,857	-64,641
SUBTOTAL	1,759,061	1,788,000	1,428,822	-330,239
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,981,240	24,517,000	27,220,526	1,239,286
SUBTOTAL	25,981,240	24,517,000	27,220,526	1,239,286
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	42,450	150,000	154,853	112,403
Inversión Pública	4,631,556	4,033,000	6,558,339	1,926,783
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	420,132	0	442,447	22,315
SUBTOTAL	5,094,139	4,183,000	7,155,639	2,061,500
Participaciones y Aportaciones	5,515,846	5,585,000	5,825,307	309,461
Deuda Pública	3,270,730	5,637,000	5,580,146	2,309,416
SUBTOTAL	8,786,576	11,222,000	11,405,453	2,618,877
TOTAL	48,594,060	49,326,000	54,628,611	6,304,551

a). Expectativa de Cierre del Presupuesto 2015

El Presupuesto de Egresos por 48 mil 594 millones 60 mil pesos aprobado para el año que transcurre, evoluciona hacia una expectativa de cierre que podrá situar su monto global en una cifra de 49 mil 326 millones de pesos, siendo así que comporta un aumento de 731 millones 940 mil pesos.

Asimismo, los 9 capítulos de gasto que configuran esta clasificación del presupuesto del Estado, si bien muestran que 5 de ellos tienden a registrar erogaciones crecientes, por lo menos para dos de ellos se esperan erogaciones en menor cuantía al presupuesto anual aprobado, siendo ello más evidente para el capítulo de Transferencias, Subsidios y Subvenciones, pues su Estimado de Cierre 2015 indica erogaciones por 24 mil 517 millones de pesos, con una probable disminución de 1 mil 464 millones 240 mil pesos, respecto de su aprobado por 25 mil 981 millones 240 mil pesos.

Así, las disminuciones en los capítulos cuyo estimado de cierre es a la baja, igual para el capítulo de Inversión Pública al que en 2015 se asignara un presupuesto por 4 mil 631 millones 556 mil pesos, presenta un estimado de cierre por 4 mil 33 millones de pesos, para un decremento probable de 1 mil 926 millones 783 mil pesos.

Así las disminuciones en los capítulos cuyo estimado de cierre 2015 es la baja contrariamente en el capítulo de Deuda Pública se estima un cierre por 5 mil 637 millones de pesos, con un aumento probable de 2 mil 309 millones 416 mil pesos, respecto del presupuesto anual por 3 mil 270 millones 730 mil pesos que le fuera aprobado.

b). Destino de los Recursos Adicionales 2016

El presupuesto por 54 mil 628 millones 611 mil pesos que para 2016 presenta el Proyecto de Presupuesto de Egresos, constituye un aumento por 6 mil 34 millones 551 mil pesos, equivalente al 11.05 por ciento del presupuesto aprobado para 2015.

La distribución de estos recursos que se presupuestan para 2016, a primera vista muestra tanto aumentos como disminuciones respecto de los recursos aprobados para 2015, sin embargo, en términos de los recursos adicionales que reciben los capítulos y agregados de gasto que éstos configuran en el cuadro de referencia, destaca que para 2016 al agregado del Gasto No Programable se asignan recursos por 11 mil 405 millones 453 mil pesos, con un aumento por 2 mil 618 millones 887 mil pesos, respecto de lo aprobado 2015 de 8 mil 786 millones 576 mil pesos, por lo que esto constituye el 43.40 por ciento del presupuesto adicional 2016.

Lo que particularmente es impulsado por las asignaciones de 5 mil 693 millones 19 mil pesos propuestas para el capítulo de Deuda Pública, por el reconocimiento que hace el Estado de la situación encontrada al recibir la Administración Pública Estatal, dejando importantes compromisos por atender en la materia, como con oportunidad se hiciera saber a los sonorenses, de ahí que congruentes con lo observado así se refleja su impacto presupuestal para el próximo año.

Así entonces, después de lo considerado en cuanto a los recursos adicionales concentrados por el capítulo de Deuda Pública en el agregado del Gasto No Programable, en la parte Programable de este gasto, el componente del Gasto de Capital contará con asignaciones en un monto de 7 mil 155 millones 639 mil pesos, aspecto que comporta un aumento de 2 mil 61 millones 500 mil pesos, respecto de lo asignado 2015 de 5 mil 94 millones 139 mil pesos, de ahí que este aumento represente el 28.81 por ciento de los recursos adicionales que presenta el presupuesto global.

De esta manera, el Gasto de Capital propuesto para 2016 estará encabezado por el capítulo de Inversión Pública con una asignación de 6 mil 558 millones 339 mil pesos, concentrando por sí mismo un aumento de 1 mil 926 millones 783 mil pesos, estando complementado por el capítulo de Transferencias, cuya asignación propuesta de 27 mil 220 millones 526 mil pesos para 2016, comporta un aumento de 1 mil 239 millones 286 mil pesos, respecto del aprobado 2015 por 25 mil 981 millones 240 mil pesos.

Así pues, en el contexto de estas primeras aproximaciones al objeto económico del presupuesto que se propone para 2016, a continuación se profundiza en las consideraciones más específicas de su contenido, siguiendo para ello el orden capitular organizado en el cuadro de referencia para el desarrollo de esta sección.

c). Objeto Económico del gasto 2016

Servicios Personales

Las asignaciones de recursos propuestas para el ejercicio 2016, muestran que entre los capítulos para los que se asignan recursos crecientes, se encuentra el capítulo de los Servicios Personales con un monto anual por 7 mil 418 millones 171 mil pesos, siendo esto un aumento directo de 445 millones 125 mil pesos, equivalente al 6.38 por ciento del presupuesto por 6 mil 973 millones 46 mil pesos aprobado para 2015.

Esta mayor asignación responde a los siguientes factores básicos que inciden en la misma:

1. La actualización natural de las partidas de este capítulo, en su condición de *presupuesto regularizable*.
2. El incremento salarial del 4.5 autorizado para el personal de Base de los niveles del 1 al 9.
3. La creación de 115 plazas que conlleva la implementación de la Fiscalía Especializada para la Investigación de Hechos de Corrupción.
4. La asunción del costo real de la nómina pagada con cargo a los recursos de este capítulo, mismo que en el presupuesto 2015 quedara subcosteado en un monto de 643 millones 542 mil pesos que ha debido reponerse en el transcurso del año, siendo una de las causas por las que se estima un cierre de ejercicio por 7 mil 615 millones 670 mil pesos, para un aumento de 642 millones 624 mil pesos respecto de lo inicialmente presupuestado.

Debido entonces a los factores incidentes en la configuración del agregado de recursos propuesto para el capítulo de Servicios Personales, las dos nóminas que se pagarán a su cargo durante el próximo año, muestran las siguientes cifras específicas.

**NÓMINAS A PAGAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS
PARA SERVICIOS PERSONALES, ADMINISTRACIÓN DIRECTA
(Miles de Pesos)**

NÓMINA	APROBADO 2015	PROPUESTO 2016	VARIACIÓN
Burocrática	3,296,263	3,500,379	204,116
Magisterial	3,676,783	3,917,791	241,008
TOTAL	6,973,046	7,418,170	445,124

Materiales y Suministros

Para cubrir los requerimientos de las dependencias del Poder Ejecutivo en este capítulo de gasto, se propone una asignación por 534 millones 965 mil pesos, representando una disminución de 265 millones 597 mil pesos respecto de lo presupuestado 2015 de 800 millones 563 mil pesos, esfuerzo al que contribuye en mayor medida el siguiente grupo de dependencias, que para el próximo año, dispondrán de menores recursos a los que en 2015 presupuestaron en este rubro de su operación, siendo estas.

DEPENDENCIA	2015	2016	DIFERENCIA
SECRETARIA DEL EJECUTIVO ESTATAL	11,907	8,515	-3,392
SECRETARIA DE GOBIERNO	15,912	11,796	-4,116
SECRETARIA DE HACIENDA	148,292	73,887	-74,405
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2,829	2,043	-785
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	271,981	182,512	-89,468
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	1,549	1,122	-427
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	2,916	2,509	-407
SECRETARIA DE ECONOMIA	942	678	-263
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	72,283	62,951	-9,332
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	240,442	161,188	-79,254
SECRETARIA DEL TRABAJO	5,170	4,374	-796
OFICIALIA MAYOR	21,684	15,633	-6,051

Esto, es la expresión del esfuerzo de austeridad que realizará el Estado, al ser inferior en 33.17 por ciento la cifra solicitada al estimado de cierre que presenta el capítulo para 2015, así como también menor en un 22.27 por ciento a lo que inicialmente presupuestara.

Además el 77 por ciento de lo asignado para 2016 se agrupa en el siguiente grupo de partidas.

DESCRIPCION	(Mdp)
Combustible	66.3
Placas y licencias para conducir	30.1
Alimentación de personas en proceso de readaptación social	131.6
Uniformes escolares	175.0
TOTAL	403.0

Servicios Generales

Luego de que durante el presente año, el presupuesto aprobado por 893 millones 857 mil pesos a este capítulo de gasto, evolucionara hacia un estimado de cierre por 1 mil 424 millones 313 mil pesos, para 2016 se propone que cuente con recursos en una cifra de 893 millones 857 mil pesos, comportando una reducción a nivel gobierno de 64 millones 640 mil pesos.

A juzgar por el número de dependencias entre las que se distribuyen los recursos presupuestados en este capítulo y el monto que acrecienta, por sí misma habla de la moderación en el cálculo de sus erogaciones, con dependencias que incluso recibirán menores recursos a los que presupuestaron para 2015, como son las que a continuación se relacionan a modo de ejemplo.

DEPENDENCIA	2015	2016	DIFERENCIA
SECRETARIA DEL EJECUTIVO ESTATAL	84,909	63,030	-21,880
SECRETARIA DE HACIENDA	342,491	306,830	-35,661
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	19,595	14,406	-5,189
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	99,617	98,156	-1,461
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	9,944	7,806	-2,138
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	115,451	86,907	-28,544
OFICIALIA MAYOR	114,695	76,035	-38,660

Cabe señalar que más de un tercio del presupuesto proyectado se integra por servicios básicos y otros servicios con escasas probabilidades de reducción a sus asignaciones.

De esta manera puede considerarse entonces que los recursos conjuntos por 8 mil 846 millones 993 mil pesos solicitados para 2016 en los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales, resultan ser mayores que la cifra conjunta de 7 mil 156 millones 639 mil pesos configurada por los capítulos del gasto de capital, así como también es de menor cuantía que el monto por 11 mil 405 millones 453 mil pesos que se solicita para participaciones a municipios y para las obligaciones de la deuda pública.

Transferencias, Subsidios y Subvenciones

Para este capítulo, le objeto económico del gasto propone para 2016 la principal asignación con una cifra de 27 mil 220 millones 526 mil pesos, cantidad que además comparada con el presupuesto por 25 mil 891 millones 240 mil pesos aprobado para 2015, denota un aumento de 1 mil 329 millones 286 mil pesos.

A continuación se presenta el cuadro comparativo 2015 – 2016 de las asignaciones que recibirán Transferencias con cargo al Proyecto de Presupuesto de Egresos, en el cual queda distribuida la cifra por 1 mil 329 millones 286 mil pesos que aumenta para 2016.

En esta distribución de recursos el agregado relativo a los Poderes y Organismos Autónomos contará con asignaciones en un monto de 2 mil 840 millones 723 mil pesos, respecto de lo aprobado por 2 mil 996 millones 810 mil pesos para 2015.

Bajo esta consideración se infiere entonces que entre los organismos sectorizados en las dependencias de la Administración Pública estatal, para 2016 se distribuirá una cifra principal de 24 mil 409 millones 803 mil pesos, donde entre, donde entre las dependencias que se encuentran con aumento en sus asignaciones la Secretaría de Educación y Cultura destaca con un aumento por 869 millones 489 mil pesos en su asignación por 10 mil 935 millones 792 mil pesos a distribuir entre los organismos educativos que coordina.

DEPENDENCIAS	ORIGINAL 2015	PROYECTO 2016	DIFERENCIA
H. Congreso Del Estado	670,000	772,483	102,483
Supremo Tribunal De Justicia	939,800	833,781	- 106,019
Secretaria De Gobierno	81,487	74,140	- 7,347
Secretaria De Hacienda	325,771	203,365	- 122,407
Secretaria De La Contraloría	-	3,006	3,006
Secretaria De Desarrollo Social	69,188	157,407	88,219
Secretaria De Educación Y Cultura	10,066,304	10,935,792	869,489
Secretaria De Salud Publica	4,138,043	4,288,615	150,572
Secretaria De Infraestructura Y Desarrollo Urbano	1,799,444	1,981,333	181,889
Secretara De Economía	452,937	300,403	- 152,534
Secretaría De Agricultura, Ganadería Recursos Hidráulicos Pesca Y Acuacultura	882,678	910,638	27,960
Secretaria De Seguridad Publica	359,421	85,869	- 273,552
Tribunal De Lo Contencioso Administrativo	30,064	30,000	- 64
Secretaria Del Trabajo	36,043	5,000	- 31,043
Tribunal Estatal Electoral	56,041	33,366	- 22,675
Comisión Estatal De Derechos Humanos	38,136	30,435	- 7,701
Instituto De Transparencia Informativa Del Estado	19,726	19,424	- 302
Desarrollo Municipal	-	170,000	170,000
Oficialía Mayor	11,800	15,000	3,200
Instituto Estatal Electoral Y De Participación Ciudadana	414,851	245,160	- 169,691
Universidad De Sonora	828,432	865,474	37,042
Consejo Ciudadano Del Transporte Publico Sustentable	-	10,600	10,600
Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado De Sonora	4,761,073	5,249,236	488,163
Total	25,981,240	27,220,527	1,239,288

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Para el próximo año a este capítulo de gasto se asignan recursos en un monto de 154 millones 853 mil pesos, con un aumento por 112 millones 403 mil pesos respecto de la cifra por 42 millones 450 mil pesos aprobada para el año actual.

La distribución por dependencias de los recursos requeridos en este capítulo, considera para la Secretaría de Educación y Cultura una cifra principal de 45 millones pesos, la cantidad de 49 millones 153 mil pesos a la Procuraduría General de Justicia, al igual que 45 millones de pesos a para la Seguridad Pública.

Destacando los recursos para la adquisición para Mobiliario y Equipo para escuelas, laboratorios y talleres por 45 millones de pesos, Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información por 28 millones 200 mil pesos, Muebles de Oficina y Estantería 27 millones 146 mil pesos y Equipo para la Seguridad Pública por 33 millones de pesos.

DEPENDENCIA	2015	2016	DIFERENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION	-	45,000	45,000
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1,625	4,9153	4,7528
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	-	45,000	45,000

Programa de Inversiones para el Ejercicio 2016

Dadas las lamentables condiciones en que se encuentra la infraestructura estatal, se estima que en términos de tiempo dedicado a su reconstrucción, tomará por los menos año y medio su aceptable reconstrucción, así como recursos crecientes adecuadamente invertidos en su rehabilitación.

Atendiendo a ello, el Proyecto de Presupuesto de Egresos propone asignaciones en un monto 6 mil 558 millones 339 mil pesos, combinando tanto recursos federales como estatales, configurados en fondos específicos de recursos, como el denominado Ramo 33, Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos, Subsidios Federales, Estatales Etiquetados, así como Otros Recursos Estatales que conforma la mezcla de este monto presupuestal, con la que se continuarán obras en proceso y se iniciarán otras nuevas y multianuales.

Así, en la distribución por dependencias de los recursos abarcados por el Programa de Inversión 2016 destaca una cifra por 4 mil 546 millones 400 mil pesos, que forma parte del presupuesto total previsto para la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, así como otra más, por 1 mil 533 millones 940 mil pesos, incluida en el presupuesto para Desarrollo Municipal.

Por consiguiente, en este orden de consideraciones que alienta el Proyecto de Presupuesto de Egresos, a continuación se abunda en los pormenores del Programa de Inversión al que se encuentran vinculados los capítulos de Inversión Pública e Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

APARTADO DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA

Para el Ejercicio Fiscal 2016, se ha considerado un presupuesto de inversión del orden de los 8,756.3 millones de pesos, cifra que representa el 16.0 por ciento en relación al total del Presupuesto de Egresos y un incremento del 17.1 por ciento en relación al Presupuesto aprobado en el Ejercicio Fiscal 2015.

Asimismo, y de conformidad al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, el programa de inversión por 8,756.3 millones de pesos, se ha programado su financiamiento a través de los fondos siguientes:

A través de los diversos Fondos del Ramo 33-Aportaciones Federales por un importe de 1,213.2 millones de pesos, distribuidos en 228.8 millones de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF); 63.4 millones de pesos del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE); 699.3 millones de pesos del Fondo de Aportaciones Múltiples para Infraestructura Educativa Básica (FAMEB); 186.6 millones de pesos del Fondo de Aportaciones Múltiples para Infraestructura Educativa Superior (FAMES); 35.1 millones de pesos del Fondo de Aportaciones Múltiples para Infraestructura Educativa Media Superior (FAMMES).

A través de la previsión de recursos federales derivados de Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos por un importe de 1,334.5 millones de pesos, distribuidos en 60.0 millones de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI); 1,025 millones de pesos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 204.5 millones de pesos de la CONAGUA; 30.0 millones de pesos de SECTUR; 15.0 millones de pesos de la SEP.

A través de Subsidios derivados de Convenios del Gobierno Federal del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas por un importe de 4,835.1 millones de pesos, distribuidos en 890.0 millones de pesos de Programas Regionales; 3,037.3 millones de pesos de Contingencias Económicas; 590.2 millones de pesos de Ampliaciones para Proyectos de Desarrollo Regional; 220.0 millones de pesos del Fondo de Infraestructura Estatal y Municipal; 97.6 millones de pesos del Fondo Fronterizo.

A través del ingreso derivado de recaudaciones y contribuciones estatales (recursos estatales) por un importe de 1,373.5 millones de pesos.

A nivel del Gasto de Inversión por Dependencia, destaca por su inversión programada, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano con 6,289.3 millones de pesos, inversión que representa el 71.8 por ciento del total de la inversión programada para el Estado, seguida por el Rubro de Desarrollo Municipal por 1,533.9 millones de pesos, que representa el 17.5 por ciento, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura con 283.1 millones de pesos, que representa el 3.2 por ciento, la Secretaría de Hacienda con 263.0 millones de pesos, que representa el 3.0 por ciento, la Secretaría de Desarrollo Social con 205.0 millones de pesos, que representa el 2.3 por ciento, la Procuraduría General de Justicia con 110.0 millones de pesos, que representa el 1.3 por ciento y, 12.0 millones de pesos de la Secretaría de Gobierno que representa el 0.13 por ciento.

Inversiones Financieras y otras Provisiones

Con un presupuesto solicitado para 2016 por 442 millones 446 mil pesos, se refleja un aumento por 22 millones 315 mil pesos respecto a los 420 millones 132 mil pesos autorizados para el presente año.

Destacando la Secretaría de Seguridad Pública con 420 millones 447 mil pesos, recursos por Fondos Federales para la prevención del delito.

Participaciones y Aportaciones

Para atender las obligaciones que la normativa fiscal impone al Estado para con sus municipios, se presupuestan recursos en un monto de 5 mil 825 millones 307 mil pesos, siendo esto un aumento de 309 millones 461 mil pesos sobre lo aprobado 2015 de 5 mil 515 millones 846 mil pesos.

Deuda Pública

Siendo la deuda pública una obligación igualmente irrenunciable del Estado, para su servicio durante el próximo año se están presupuestando recursos en un monto de 5 mil 580 millones 146 mil pesos, cantidad que conlleva un aumento de 2 mil 309 millones 416 mil pesos con relación a lo presupuestado en 2015 de 3 mil 270 millones 730 mil pesos.

Por partidas específicas de pago, así como por plazos a los que responden las obligaciones del Estado en materia de deuda pública, se presentan conforme a las siguientes asignaciones.

Capítulo de Deuda Pública, Asignaciones por Partidas

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	APROBADO 2015	PROYECTO 2016	VARIACIÓN
Largo Plazo	1,015,608	1,256,478	240,870
Amortización	268,791	425,505	156,744
Intereses	746,817	830,973	84,156
Corto Plazo	1,088,724	907,975	-180,749
Amortización	1,062,500	848,756	-203,744
Intereses	26,224	59,219	32,995
Costos Por Cobertura de la Deuda	-	219,173	219,173
ADEFAS	900,000	3,024,000	2,124,000
Obligaciones Solidarias (Apoyos Financieros)	266,398	172,520	-93,878
TOTAL	3,270,730	5,580,493	2,309,416

Con este último aspecto considerado con relación al gasto asignado al capítulo de la Deuda Pública, concluye la sección relativa al gasto clasificado por su objeto económico, y en consecuencia igualmente cierra esta Exposición de Motivos que tiene por cometido respaldar la Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, razón por la que la misma ha ponderado diversos aspectos del entorno en el que se desenvuelve nuestro estado y su propia circunstancia.

Alienta entonces, que en dicho contexto, a pesar de los muchos problemas a los que nuestro país trata de sobreponerse, en la consideración de tomadores de decisiones de inversión a escala internacional, en el ámbito de América Latina, en estos momentos México se encuentra mejor evaluado como potencial destino de la inversión internacional, de ahí que junto al crecimiento esperado del país, también Sonora espera avanzar en su reconstrucción, por lo que a ello en estos primeros meses de mi Administración, se han dedicado importantes y productivos esfuerzos de gestión ante las autoridades federales, que ya se traducen a las cifras del Proyecto de Presupuesto de Egresos para 2016.

Por lo anterior y con el objeto de analizar la viabilidad legal de las solicitudes en comento, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La Hacienda del Estado se constituye por las contribuciones que decreta el Congreso del Estado y los demás ingresos que determinen las leyes fiscales; los bienes que correspondan al Estado como persona civil, los edificios públicos del mismo, los créditos que tenga a su favor, sus propias rentas y las herencias vacantes. A su vez, los ingresos no tendrán otro objeto que cubrir los gastos decretados por el Congreso del Estado y las contribuciones se establecerán sólo en los casos estrictamente necesarios para que, unidas a las demás fuentes de ingresos, cubran dichos gastos, según lo establecen los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- El Estado, para la recaudación de las contribuciones y para efectuar el pago de los gastos, se deberá sujetar estrictamente a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Estado y demás leyes relativas. Aunado a lo anterior, toda erogación o ejercicio presupuestario se hará con cargo a las partidas presupuestales correspondientes, en la forma que establezca la Ley reglamentaria respectiva, conforme a lo previsto en los numerales 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Es obligación constitucional del Gobernador del Estado, presentar cada año, durante la primer quincena del mes de noviembre, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y, corresponde a este Poder Legislativo, discutir, modificar, aprobar o reprobar el Presupuesto de Egresos del Estado, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo, según lo dispuesto por los artículos 64, fracción XXII, y 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- El Presupuesto de Egresos del Estado tiene por objeto expensar, durante el período de un año y a partir del primero de enero, las actividades, las obras y los servicios previstos en los programas que en el propio presupuesto se señalen, estableciéndose que el gasto público estatal deberá basarse en presupuestos que se formulen con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, así como en las orientaciones, lineamientos y políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que de éste se deriven; se elaborará por cada año calendario y se fundará en costos.

QUINTA.- El gasto público estatal comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto federalizado, inversión física y financiera, así como los pagos de pasivos o deuda pública que realicen:

I.- El Poder Legislativo:

II.- El Poder Judicial, con excepción de los que lleven a cabo los Juzgados Locales;

III.- En el Poder Ejecutivo:

a).- Las dependencias de la administración pública directa y las unidades administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado;

b).- Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que integren la administración pública paraestatal; y

c).- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y el Consejo Tutelar para menores del Estado de Sonora.

IV.- Las partidas que por concepto de participaciones correspondan a los municipios del Estado.

SEXTA.- Conforme a las disposiciones legales que regulan la formulación del Presupuesto de Egresos del Estado, la programación-presupuestación del gasto público estatal comprende la definición de las acciones que, en el plazo de un año, deberán realizar las dependencias y entidades con cargo a los correspondientes presupuestos de egresos.

Al efecto, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse con base a:

I.- Las orientaciones, lineamientos, políticas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que, en su caso, se prevean.

II.- Las previsiones contenidas en los programas operativos anuales que elaboren las propias dependencias y entidades, para la ejecución del Plan Estatal y Programas de Desarrollo que para tal efecto se elaboren.

III.- Los lineamientos y políticas generales que, previo acuerdo del Gobernador del Estado, determine la Secretaría de Hacienda en materia de gasto público estatal.

IV.- La evaluación de las realizaciones físicas y del seguimiento del ejercicio del gasto.

Asimismo, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse considerando su interrelación con:

I.- Los diversos instrumentos de política económica y social que establezca el Ejecutivo Estatal;

II.- Los convenios de concertación con los gobiernos federal y municipal;

III.- Los convenios de concertación con los sectores privado y social;

IV.- Las políticas que regulen el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieren al Ejecutivo Estatal para promover, orientar, conducir, restringir y, en general, inducir la acción de los particulares en materia económica y social;

V.- Las acciones programáticas entre dos o más sectores administrativos.

SÉPTIMA.- El proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que presente el Ejecutivo deberá comprender las previsiones de gasto público que realicen los entes públicos señalados en las fracciones I, II y III, incisos a) y c) de la consideración quinta de este dictamen, así como las aportaciones, transferencias o subsidios que se otorguen, con cargo a dicho presupuesto, a los entes públicos señalados en la fracción III, inciso b) de la referida consideración, y las previsiones de gasto público que realicen dichos entes públicos, debiendo contener la siguiente información:

I.- Exposición de motivos en la que se señalen los efectos económicos y sociales que se pretenden lograr;

II.- Descripción clara de los programas que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos, en donde se señalen objetivos, metas y prioridades globales, así como las unidades responsables de su ejecución;

III.- Explicación y comentarios de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarcan dos o más ejercicios fiscales;

IV.- Estimación de ingresos y proposición de gasto del ejercicio fiscal para el que se propone, incluyendo las transferencias de recursos federalizados;

V.- Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal;

VI.- Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso; y

VII.- Situación de la deuda pública estatal a fin del último ejercicio fiscal, y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

Los lineamientos y disposiciones anteriores se encuentran previstos por los artículos 2º, 4º, 7º, 8º y 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y 6º, 7º, 8º, 10 y 18 de su Reglamento.

OCTAVA.- Por presupuesto de egresos se entiende el decreto que contempla y autoriza las erogaciones necesarias para la realización de las actividades, obras y servicios públicos durante un periodo de tiempo determinado.

El decreto del presupuesto de egresos constituye un acto de aplicación de la ley del presupuesto, en cuanto autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar la inversión de los fondos públicos; empero, no es el decreto el que otorga competencias o establece derechos y obligaciones, pues éstos ya están previstos en la ley que se aplica. Esto es, el decreto del presupuesto de egresos se refiere a una situación concreta de cómo deben aplicarse los ingresos durante 2016.

Es importante señalar que en el multicitado decreto se contienen algunas disposiciones que aparentemente son normas de carácter general, en cuanto otorgan competencias; sin embargo, más que otorgarlas, se limita a reiterar las que ya están otorgadas en las leyes respectivas, haciéndolo en ocasiones, incluso, de manera expresa.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación precisó los efectos jurídicos que produce el presupuesto de egresos, los cuales se describen a continuación:

a) Constituye la autorización indispensable para que el Poder Ejecutivo efectúe la inversión de los fondos públicos.

b) Es la base para la rendición de cuentas que el Poder Ejecutivo debe hacer frente al Legislativo.

c) Es, a su vez, la base y medida para determinar responsabilidad cuando el Ejecutivo obra fuera de las autorizaciones que contiene el presupuesto.

Con lo expuesto, estas comisiones concluimos que, conforme a las disposiciones legales aplicables a este caso particular, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado cumple debidamente los requisitos a que se refiere la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y, considerando además que dicho ordenamiento contempla el ejercicio de recursos en congruencia con la política y disciplina fiscal que impera en el contexto estatal y nacional, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del resolutivo contenido en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 64, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO 21

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Título I

Del Presupuesto de Egresos

Capítulo Único

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- La asignación, ejercicio, control, evaluación, fiscalización y transparencia del Gasto Público Estatal para el ejercicio fiscal del año 2016, se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal del Estado de Sonora; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora; este Decreto y las demás disposiciones jurídico normativas aplicables en la materia.

ARTÍCULO 2.- Los anexos que soportan el presente Presupuesto de Egresos del Estado establecen:

- I. **Matrices de Indicadores de Resultados por Programa.-** Que contiene la descripción de los programas, que son base de la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, en el que se señalan los objetivos de los propios programas por unidades responsables de su ejecución y los indicadores de resultados que permitirán evaluar su desempeño con el ejercicio del gasto a ellos autorizados;

- II. Analítico de Partidas.- Que contiene el detalle de la presupuestación a nivel de partida específica por unidad responsable.
- III. Analítico de Plazas.- Que contiene el número y categoría de los servidores públicos del sector central que se incluyen en el presente Presupuesto;
- IV. Analítico de Proyectos de Inversión de Obra Pública.- Que contiene la descripción de las obras, su ubicación, monto, estructura financiera, fuente de financiamiento y partidas de gasto.
- V. Anexo de Reconducción Presupuestal.- Que contiene la distribución por objeto del gasto del presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal 2015 para efectos de lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal en el caso de reconducción presupuestal.
- VI. Analítico de Metas de Actividad por Unidad Responsable.- En este anexo se visualizan los objetivos de los procesos y proyectos que integran los distintos programas sus metas programáticas y el indicador correspondiente que permitirá evaluar el logro de sus resultados.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- I. **Instituto:** al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora;
- II. **Contraloría:** a la Contraloría General del Gobierno del Estado;
- III. **Dependencias:** a las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, que se encuentran contenidas en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora;
- IV. **Ejecutivo:** al Titular del Poder Ejecutivo.
- V. **Ejecutores de gasto:** Los Poderes Legislativo y Judicial , los Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades que realicen erogaciones con recursos derivados del Presupuesto de Egresos del Estado.
- VI. **Entidades:** a los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades y Asociaciones Civiles asimiladas a dichas empresas en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a los Fideicomisos Públicos en los que el fideicomitente sea la Secretaría o alguna entidad de las señaladas en esta fracción, que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Estatal Descentralizada;
- VII. **Funciones:** las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales;
- VIII. **Legislatura:** la Legislatura del Estado de Sonora;
- IX. **Ley de Ingresos:** la Ley de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del 2016;
- X. **Oficialía:** la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora;
- XI. **Órganos:** los Órganos Autónomos;

- XII. **Poderes:** los Poderes Legislativo y Judicial;
- XIII. **Presupuesto:** al contenido del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2016, incluyendo sus anexos;
- XIV. **Procuraduría:** la Procuraduría General de Justicia del Estado;
- XV. **Programas prioritarios:** aquellos programas contenidos en los Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- XVI. **Secretaría:** a la Secretaría de Hacienda;
- XVII. **Sub-funciones:** el desglose de la función que identifica en forma más precisa las actividades que realizan las dependencias y entidades, incluyendo sus unidades responsables.

ARTÍCULO 4.- La Oficialía estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos, así como resolver las consultas que se susciten.

ARTÍCULO 5.- Las facultades y obligaciones que se le confieren a la Oficialía a través de este Decreto, se regularán para el ejercicio y cumplimiento de las mismas en el Manual de Políticas y Normas del Ejercicio del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal de 2016.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Órganos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las disposiciones generales correspondientes, en tanto no se contrapongan con la normativa general.

ARTÍCULO 6.- El incumplimiento por parte de los servidores públicos a las obligaciones que les impone el presente Decreto, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás disposiciones aplicables, incluyendo aquellas en materia de indemnizaciones por daños y perjuicios al Erario Público.

Título II **De las Erogaciones**

Capítulo Primero **Disposiciones Generales**

ARTÍCULO 7.- El Gasto Neto Total previsto en el presente Decreto para el ejercicio fiscal 2016 importa la cantidad de \$ **54'628,610,718.44** (Cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiocho millones seiscientos diez mil setecientos diez y ocho pesos 44/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos y se distribuye conforme a lo establecido en el capítulo de las asignaciones presupuestales.

Capítulo Segundo

De las Asignaciones Presupuestales

ARTÍCULO 8.- El Poder Legislativo del Estado erogará durante el ejercicio fiscal 2016 la cantidad de **\$ 772'482,652.00** (Setecientos setenta y dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 9.- El Poder Judicial tendrá un presupuesto para el año 2016 que importa la cantidad de **\$833'780,707.90** (Ochocientos Treinta y Tres Millones Setecientos Ochenta Mil Setecientos Siete Pesos 90/100 M.N.).

ARTÍCULO 10.- El Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2016 para los Órganos Autónomos asciende a la cantidad de **\$ 1'234,459,290.38** (Mil Doscientos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Noventa Pesos 38/100 M.N.), el cuál se distribuirá de la siguiente forma:

ÓRGANOS AUTÓNOMOS	PRESUPUESTO 2016
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	245,160,000.00
Tribunal Estatal Electoral	33,366,000.00
Comisión Estatal de Derechos Humanos	30,434,909.25
Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora	19,424,032.77
Universidad de Sonora	865,474,348.36
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	30,000,000.00
Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora	10,600,000.00
TOTAL	1,234,459,290.38

Prerrogativas a Partidos Políticos

En cumplimiento de los artículos 92 fracción I, inciso a, fracción II, inciso a y 93 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, señala que los partidos tendrán derechos al financiamiento público tanto para sus actividades permanentes, como para campañas electorales, para el 2016 las prerrogativas ascienden a la cantidad total de **\$103,434,076.00** (Ciento tres mil millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 11.- Al Poder Ejecutivo del Estado le corresponde una asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2016 por un importe de **\$51,787,888,063.16**(Cincuenta y un mil setecientos ochenta y siete millones ochocientos ochenta y ocho mil sesenta y tres pesos 16/100 M.N.).

ARTÍCULO 12.- Del presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el artículo 11 del presente Decreto, a la Administración Central del Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal de **\$27,948,943,339.60** (Veintisiete mil novecientos cuarenta y ocho millones novecientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos 60/100.), distribuidos de la siguiente manera:

CLAVE	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO	IMPORTE
03	EJECUTIVO DEL ESTADO	277,947,976.08
04	SECRETARIA DE GOBIERNO	334,826,053.71
05	SECRETARIA DE HACIENDA	1,377,455,837.00
06	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL	135,666,321.37
07	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	233,049,627.72
08	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	4,305,138,174.30
09	SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	121,657,021.42
10	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	4,666,095,027.12
11	SECRETARIA DE ECONOMIA	92,683,306.21
12	SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	263,568,550.60
13	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1,073,349,030.18
14	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1,525,868,937.43
16	SECRETARIA DEL TRABAJO	127,624,177.79
20	DESARROLLO MUNICIPAL	7,529,688,996.44
21	DEUDA PUBLICA	5,580,145,634.54
22	OFICIALIA MAYOR	304,178,667.72
	TOTAL	27,948,943,339.63

ARTÍCULO 13.-Del presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el artículo 11 del presente Decreto, a la Administración Descentralizada del Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal de **\$23,838'944,723.53** (Veintitrés Mil Ochocientos Treinta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Veintitrés Pesos 53/100), distribuidos de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA DEL EJECUTIVO	IMPORTE
COMISION ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS	36,206,158.89
INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER	15,714,939.39
FIDEICOMISO PUENTE COLORADO	8,100,000.00
FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACION DEL TRANSPORTE	157,811,130.30
PROGRESO FIDEICOMISO PROMOTOR URBANO	15,777,090.00
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES	3,906,288.00
COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA	117,407,425.38
BIBLIOTECA PUBLICA JESUS CORRAL RUIZ	5,583,948.70
CENTRO REGIONAL DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION EDUCATIVA	15,474,660.07
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	423,543,037.37
COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE SONORA CONALEP	318,723,593.85
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE SONORA	329,233,464.68
COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA	88,892,410.17
EL COLEGIO DE SONORA	55,516,251.35
INSTITUTO DE BECAS Y ESTIMULOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	81,013,787.00
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA	42,250,603.08
INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA	311,646,052.55
INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA	73,927,603.99
INSTITUTO DE INNOVACION Y EVALUACION EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA	1,671,064.59
INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA	117,433,466.38
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS	93,730,064.07
INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD	22,320,829.90

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA	424,698,423.10
	...
ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA DEL EJECUTIVO	IMPORTE
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CAJEME	56,040,366.86
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CANANEA	18,832,907.50
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO	16,194,646.26
MUSEO DEL CENTRO CULTURAL MUSAS	9,788,553.46
MUSEO SONORA EN LA REVOLUCION	3,927,461.51
RADIO SONORA	19,174,781.16
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	7,895,031,174.99
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	26,325,963.11
UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA	289,684,648.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ETCHOJOA	4,888,164.50
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE GUAYMAS	7,144,763.92
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HERMOSILLO	52,262,416.18
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PUERTO PEÑASCO	4,819,567.07
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO	7,639,327.20
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL SUR DE SONORA	29,239,915.71
FONDO ESTATAL DE SOLIDARIDAD	2,000,000.00
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	3,696,225,054.76
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA *** DIF - SONORA ***	532,132,894.10
COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	68,999,621.67
CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA	351,005,947.43
INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1,347,494,659.90
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA	192,458,201.00
PROCURADURIA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA	15,621,974.18

TELEFONÍA RURAL DE SONORA	5,752,135.71
	...
ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA DEL EJECUTIVO	IMPORTE
COMISION DE ENERGIA DEL ESTADO DE SONORA	3,728,546.20
COMISION DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA	109,829,577.90
COMISION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SONORA	51,722,285.00
CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	2,901,086.73
CONSEJO PARA LA PROMOCION ECONOMICA DE SONORA	56,546,247.70
CONSEJO SONORENSE PROMOTOR DE LA REGULACION DEL BACANORA	1,675,000.00
FONDO NUEVO SONORA	33,310,000.00
IMPULSOR-FIDEICOMISO OPERADORA DE PROYECTOS ESTARATEGICOS	21,213,810.99
SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES	2,796,087.71
COMISION ESTATAL DEL AGUA	379,124,302.99
FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI	390,918,624.01
INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA	9,346,191.01
CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA	46,495,565.00
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	39,373,509.50
ISSSTESON	5,249,236,236.00
TOTAL	23,838,944,723.53

ARTÍCULO 14.- Las asignaciones contenidas en el presente Presupuesto para cada uno de los Ejes Rectores y sus Programas previstos para el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, son los siguientes:

EJE RECTOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD	5,259,510,231.69

2	GOBIERNO COMPETITIVO Y TRANSPARENTE	18,525,075,766.10
3	ECONOMÍA CON FUTURO	7,894,521,534.63
4	CIUDADES Y COLONIAS CON CALIDAD DE VIDA	596,146,778.18
5	TODAS LAS OPORTUNIDADES PARA TODOS LOS SONORENSES	22,353,356,407.84
Total general		54,628,610,718.44

Eje Rector: Sonora en paz y tranquilidad	\$5,259,510,231.69	9.62%
Programa Estatal: Fortalecimiento A Las Instituciones, Equilibrio Entre Poderes	\$772,482,657.00	1.41%
Programa Estatal: Procuración De Justicia	\$1,106,715,030.18	2.02%
Programa Estatal: Prevención Y Readaptación Social	\$628,777,402.99	1.15%
Programa Estatal: Protección De Los Derechos Humanos	\$30,434,909.25	0.05%
Programa Estatal: Estado De Derecho, Marco Legal E Institucional	\$625,875,253.38	1.14%
Programa Estatal: Seguridad Pública	\$985,099,773.94	1.80%

Programa Estatal: Impartición De Justicia (Stj)	\$833,780,707.90	1.52%
Programa Estatal: Participación Ciudadana	\$264,584,032.77	0.48%
Programa Estatal: Gobierno Cercano A La Gente Y Sus Municipios	\$11,760,464.28	0.02%

Eje Rector: Gobierno competitivo y transparente	\$18,525,075,766.10	33.91%
--	----------------------------	---------------

Programa Estatal: Sistema Estatal De Seguridad Social (Isssteson)	\$5,249,236,236.00	9.60%
Programa Estatal: Gobierno Eficiente Y De Resultados	\$422,568,250.45	0.77%
Programa Estatal: Transparencia En El Ejercicio De Gobierno	\$61,746,311.42	0.11%
Programa Estatal: Rendición De Cuentas, Cabal Y Oportuna	\$752,258,950.25	1.37%
Programa Estatal: Finanzas Públicas Sanas (Financiamiento Del Desarrollo)	\$12,039,266,017.97	22.03%

Eje Rector: Economía con futuro	\$7,894,521,534.63	14.45%
--	---------------------------	---------------

Programa Estatal: Desarrollo Tecnológico (Incluye Política Y Sistema Estatal De Ciencia Y Tecnología)	\$16,106,612.82	0.02%
Programa Estatal: Mayor Empleo Y Productividad	\$82,776,642.78	0.15%

Programa Estatal: Desregulación Y Agilidad Administrativa	\$1,649,849,907.17	3.02%
Programa Estatal: Desarrollo agropecuario y forestal	\$148,840,366.13	0.27%
Programa Estatal: Infraestructura Para El Desarrollo Económico (Comunicaciones Y Transportes)	\$3,067,590,774.21	5.61%
Programa Estatal: Industria	\$69,097,809.25	0.12%
Programa Estatal: Minería	\$5,838,370.65	0.01%
Programa Estatal: Comercio Y Servicios	\$68,564,273.73	0.12%
Programa Estatal: Turismo	\$109,829,577.90	0.20%
Programa Estatal: Recursos Naturales Y Protección Ambiental (Incluye Desarrollo Sustentable, Agua, Aire, Suelo, Generación De Energía, Entre Otros)	\$1,649,051,919.21	3.01%
Programa Estatal: Financiamiento A La Actividad Productiva	\$210,518,897.11	0.38%
Programa Estatal: Pesca y Acuicultura	\$46,413,456.67	0.08%
Programa Estatal: Agua	\$770,042,927.00	1.40%

Eje Rector: Ciudades y colonias con calidad de vida	\$596,146,778.18	1.09%
--	-------------------------	--------------

Programa Estatal: Ordenamiento Territorial	\$478,739,352.80	0.87%
Programa Estatal: Vivienda	\$117,407,425.38	0.21%

Eje Rector: Todos los Sonorenses, todas las oportunidades	\$22,353,356,407.84	40.91%
Programa Estatal: Mujer Y Sociedad	\$15,714,939.39	0.02%
Programa Estatal: Población Y Comunidades Indígenas	\$36,206,158.89	0.06%
Programa Estatal: Jóvenes	\$22,320,829.90	0.04%
Programa Estatal: Integración y fortalecimiento del sistema de salud	\$4,141,282,076.18	7.58%
Programa Estatal: Cultura Física Y Deporte	\$88,892,410.17	0.16%
Programa Estatal: Educación de calidad con visión integral	\$17,127,849,260.28	31.35%
Programa Estatal: Preservación, Creación Y Difusión Cultural	\$155,908,211.21	0.28%
Programa Estatal: Igualdad De Oportunidades	\$233,049,627.72	0.42%
Programa Estatal: Atención A Sectores Especiales De La Sociedad (Población Objetivo Del Dif)	\$532,132,894.10	0.97%

ARTÍCULO 15.- Con el fin de llevar a cabo las actividades programadas, para apoyar la ejecución de las acciones contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, se clasifica para su ejercicio según el objeto de gasto como sigue:

TIPO DE GASTO	IMPORTE
GASTO PROGRAMABLE	43,223,158,029.66
GASTO NO PROGRAMABLE	11,405,452,688.78
TOTAL	54,628,610,718.44

CAPITULO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,418,170,571.78
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	534,965,159.26
3000	SERVICIOS GENERALES	893,857,359.03
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,220,526,027.01
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	154,852,819.64
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	6,558,339,323.94
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	442,446,769.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5,825,307,054.24
9000	DEUDA PÚBLICA	5,580,145,634.54
TOTAL		54,628,610,718.44

Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Genérica

CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		7,418,170,571.78
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	5,709,588,722.44
		113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5,709,588,722.44
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	220,100,748.20
		121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5,398,211.28
		122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	214,702,536.92
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	542,544,022.96
		131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	139,424,396.64
		132 PRIMAS DE VACACIONES,DOMINICAL GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	261,621,891.75
		134 COMPENSACIONES	106,563,082.09
		137 HONORARIOS ESPECIALES	34,934,652.48
	1400	SEGURIDAD SOCIAL	636,750,354.60
		141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	240,685,183.08
		142 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	74,884,222.08
		143 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	318,257,918.40
		144 APORTACIONES PARA SEGUROS	2,923,031.04
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	278,610,409.42
		151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	5,798,659.18
		154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	220,510,230.44
		159 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	52,301,519.80
	1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	30,576,314.16
		171 ESTIMULOS	30,576,314.16
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		284,579,620.13
	2100	MTLS.ADMINISTRACION,EMISION DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	112,853,751.01
		211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	27,408,953.90
		212 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	11,961,483.45
		213 MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	10,300.00
		214 MTLs.,UTILES Y EQ.MENORES DE TEC.DE INFORMACION Y COMUNIC.	10,435,206.17
		215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	1,804,545.43
		216 MATERIAL DE LIMPIEZA	4,221,475.84
		217 MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	12,539,002.84
		218 MTS.P/REGISTRO E IDENTIFICACION BIENES Y PERSONAS	44,472,783.38
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	163,355,519.21
		221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	162,879,289.58
		222 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	19,800.00
		223 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	456,429.63
	2300	MTLS.PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	20,000.00
		236 PRODS.METALIC.Y A BASE MINERAL.NO METALIC.ADQ.COMO MAT.PRIMA	20,000.00
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	3,889,187.44
		241 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	643,670.75
		242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	26,549.00
		243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	20,400.00
		244 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	20,680.00
		245 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	69,200.00
		246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	2,040,515.82
		247 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	432,000.20
		248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	188,456.67
		249 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	447,715.00
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	3,921,900.98
		251 PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	2,025,844.44
		252 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	29,807.06
		253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1,125,858.50
		254 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	740,390.98

CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	IMPORTE
		255 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	152,810.00
		256 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	182,200.00
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	67,347,580.44
		261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	67,347,580.44
	2700	VESTUARIO,BLANCOS,PRENDAS DE PROTECCION Y ARTS.DEPORTIVOS	175,747,739.32
		271 VESTUARIO Y UNIFORMES	175,053,877.83
		272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	326,861.49
		273 ARTICULOS DEPORTIVOS	301,000.00
		275 BLANCOS Y OTROS PRODS.TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS VESTIR	66,000.00
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	30,200.00
		282 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	21,000.00
		283 PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	9,200.00
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,464,270.86
		291 HERRAMIENTAS MENORES	707,746.29
		292 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	825,421.11
		293 REF.Y ACCES.MENORES DE MOB.Y EQ.DE ADMIN.,EDUCA.Y RECREATIVO	95,234.26
		294 REF.Y ACCES.MENORES DE EQ.COMPUTO Y TEC.DE INFORMACION	2,573,918.61
		296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,938,493.99
		297 REF.Y ACCES.MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	20,000.00
		298 REF.Y ACCES.MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	275,512.56
		299 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	27,944.04
	3000	SERVICIOS GENERALES	649,940,335.83
	3100	SERVICIOS BASICOS	154,787,978.23
		311 ENERGIA ELECTRICA	73,721,357.95
		312 GAS	9,437,345.50
		313 AGUA	13,075,623.51
		314 TELEFONIA TRADICIONAL	19,053,377.10
		315 TELEFONIA CELULAR	787,576.04
		316 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	935,844.93
		317 SERVS. ACCESO INTERNET,REDES Y PROCESAMIENTO INFORMACION	29,764,027.10
		318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	6,078,386.86
		319 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	1,934,439.24
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	209,108,381.39
		321 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	360,000.00
		322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	92,329,976.36
		323 ARREND.MOB.Y EQ.ADMINISTRACION,EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,812,934.04
		325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,767,430.24
		326 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	308,284.08
		327 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	5,383,918.00
		328 ARRENDAMIENTO FINANCIERO	100,805,703.99
		329 OTROS ARRENDAMIENTOS	340,134.68
	3300	SERV.PROFESIONALES,CIENTIFICOS,TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	186,983,285.90
		331 SERVS.LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	38,022,438.73
		332 SERVS.DISEÑO,ARQUITECTURA, ING.Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	3,461,400.00
		333 SERVS.CONSULTORIA ADMTVA,PROCESOS,TECNICA Y TEC.INFORMACION	29,509,336.76
		334 SERVICIOS DE CAPACITACION	6,404,335.72
		335 SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	7,500.00
		336 SERVICIOS APOYO ADMTVO,TRADUCCION,FOTOCOPIADO E IMPRESION	15,979,027.34
		338 SERVICIOS DE VIGILANCIA	20,695,247.35
		339 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	72,904,000.00
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	50,508,195.20
		341 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	14,979,744.31
		342 SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR	1,185,552.00
		343 SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	19,390,652.00
		344 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	3,096,355.81

Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Genérica

CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	IMPORTE
		345 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	10,278,228.40
		346 ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	1,577,662.68
		347 FLETES Y MANIOBRAS	588,121.81
		348 COMISIONES POR VENTAS	166,785.91
		349 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	9,000.00
	3500	SERV.DE INSTALACION,REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	126,453,716.32
		351 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	25,217,687.27
		352 INSTL,REP.Y MTTO.MOB.Y EQ.DE ADMIN.,EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,750,547.30
		353 INSTL,REP.Y MTTO.EQ.COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	9,757,172.18
		354 INSTL,REP.Y MTTO.EQ.E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	2,000.00
		355 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	34,040,961.07
		357 INSTL,REP.Y MTTO.DE MAQUINARIA,OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	13,909,387.03
		358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	36,005,642.55
		359 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	3,770,318.92
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	83,048,510.85
		361 DIFUS.XRADIO,TV,OTROS MEDIOS D MENSAJES S/PROG.Y ACTV.GUBER.	78,237,621.00
		362 DIFUS.XRADIO,TV DE MENSAJES COMER.P/VENTA DE BIENES O SERV.	1,350,000.00
		363 SERV,CREATIVIDAD,REPRODUC.,PRODUC.PUBLIC.,EXCEPTO INTERNET	2,057,628.09
		364 SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	124,741.68
		365 SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	16,000.00
		366 SERV.CREACION Y DIFUS.CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE POR INTERNET	149,200.08
		369 OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	1,113,320.00
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	46,023,599.33
		371 PASAJES AEREOS	8,106,800.26
		372 PASAJES TERRESTRES	311,342.54
		375 VIATICOS EN EL PAIS	28,944,642.11
		376 VIATICOS EN EL EXTRANJERO	1,326,042.01
		379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	7,334,772.41
	3800	SERVICIOS OFICIALES	14,690,850.88
		381 GASTOS DE CEREMONIAL	8,034,633.59
		382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	653,523.38
		383 CONGRESOS Y CONVENCIONES	5,094,344.16
		384 EXPOSICIONES	150,350.00
		385 GASTOS DE REPRESENTACION	757,999.75
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	21,488,933.21
		391 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	466,000.00
		392 IMPUESTOS Y DERECHOS	16,182,763.71
		393 IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	200,000.00
		394 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	1,321,934.00
		395 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	219,221.00
		396 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	10,500.00
		399 OTROS SERVICIOS GENERALES	3,088,514.50
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,278,610,777.90
	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	26,090,840,777.90
		411 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	16,356,506,523.46
		412 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	772,559,657.00
		413 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	834,036,537.90
		414 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTONOMOS	1,251,769,944.38
		415 TRANSF.INTERNAS OTORGADAS A PARAESTATAL.NO EMPRE.Y NO FINAN.	6,789,716,831.15
		417 TRANSF.INTERNAS OTORGADAS A FID.PUB.EMPRE.Y NO FINANCIERAS	86,251,284.01
	4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	171,000,000.00
		421 TRANSF.OTORGADAS A PARAESTATALES NO EMPRE.Y NO FINAN.	1,000,000.00
		424 TRANSF.OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	170,000,000.00

Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Genérica

CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	IMPORTE
		425 TRANSF.A FID.DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	16,770,000.00
	4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	199,791,030.65
		431 SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	30,157,332.64
		433 SUBSIDIOS A LA INVERSION	169,633,698.01
	4400	AYUDAS SOCIALES	742,124,218.46
		441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	690,524,268.52
		442 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	1,582,626.00
		445 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	50,017,323.94
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	154,852,819.64
	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	108,868,219.64
		511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	27,323,445.00
		512 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	12,000.00
		515 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	36,414,374.64
		519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	45,118,400.00
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	163,100.00
		521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	58,100.00
		523 CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	100,000.00
		529 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000.00
	5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,040,000.00
		541 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	4,040,000.00
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	33,000,000.00
		551 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	33,000,000.00
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	281,500.00
		562 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	4,000.00
		563 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	1,000.00
		565 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	264,000.00
		566 EQ.GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	12,500.00
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	8,500,000.00
		591 SOFTWARE	1,500,000.00
		597 LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	7,000,000.00
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	6,558,339,323.94
	6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	4,927,939,323.94
		612 EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,006,540,000.00
		613 CONSTR.OBRAS ABAS.AGUA,PETROLEO,GAS,ELEC.Y TELECOMUN.	168,600,000.00
		614 DIVISION TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	1,044,000,000.00
		615 CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	1,518,800,000.00
		617 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	189,999,323.94
	6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	1,630,400,000.00
		622 EDIFICACION NO HABITACIONAL	905,400,000.00
		625 CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	725,000,000.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	442,446,769.00
	7900	PROVISIONES P/CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	442,446,769.00
		799 OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	442,446,769.00
	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5,825,307,054.24
	8100	PARTICIPACIONES	3,873,879,544.24
		811 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,401,575,905.84
		812 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	347,289,054.29
		813 PARTICIPACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	169,863,498.09
		815 OTROS CONCEPS.PARTICIPABLES DE FED.A MUNICIPIOS	955,151,086.02
	8300	APORTACIONES	1,951,427,510.00
		832 APORTACIONES DE LA FEDERACION A MUNICIPIOS	1,951,427,510.00

Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Genérica

CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	IMPORTE
9000	DEUDA PÚBLICA		5,580,145,634.54
	9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	1,274,260,651.55
		911 AMORTIZACION DE DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	1,274,260,651.55
	9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	890,192,319.00
		921 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	890,192,319.00
	9500	COSTOS POR COBERTURAS	219,172,573.99
		951 COSTOS POR COBERTURAS	219,172,573.99
	9600	APOYOS FINANCIEROS	172,520,090.00
		962 APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINAN.NACIONAL	172,520,090.00
	9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES(ADEFAS)	3,024,000,000.00
		991 ADEFAS	3,024,000,000.00
TOTAL			54,628,610,718.44

ARTÍCULO 16.- De acuerdo a la clasificación funcional el proyecto del presupuesto de egresos se distribuye conforme a lo siguiente:

1 GOBIERNO	11	LEGISLACION	1,092,361,689.21
	12	JUSTICIA	1,970,384,745.82
	13	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	774,890,121.76
	15	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	3,268,844,718.05
	17	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	992,262,983.32
	18	OTROS SERVICIOS GENERALES	685,477,648.36
	Total GOBIERNO		
2 DESARROLLO SOCIAL	21	PROTECCION AMBIENTAL	84,621,595.85
	22	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	5,495,632,723.80
	23	SALUD	3,819,882,076.18
	24	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	225,625,840.22
	25	EDUCACION	17,082,849,260.28
	26	PROTECCION SOCIAL	5,855,611,058.28

	27	OTROS ASUNTOS SOCIALES	233,049,627.72
Total DESARROLLO SOCIAL			32,797,272,182.33
3	DESARROLLO ECONOMICO	31 ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	380,603,885.64
		32 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	272,914,741.61
		33 COMBUSTIBLES Y ENERGIA (n/a)	3,728,546.20
		34 MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	9,033,246.04
		35 TRANSPORTE	394,646,400.42
		36 COMUNICACIONES	5,752,135.71
		37 TURISMO	109,829,577.90
		38 CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	40,806,113.38
		39 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	423,907,351.71
Total DESARROLLO ECONOMICO			1,641,221,998.61
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	41 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	2,556,145,634.54
		42 TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	5,825,748,996.44
		44 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	3,024,000,000.00
Total OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES			11,405,894,630.98
Total general			54,628,610,718.44

Artículo 17.- Para el ejercicio fiscal de 2016, la información presupuestaria conforme a las clasificaciones previstas en la Fracción II del Artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental es la siguiente:

I.- Clasificador por Objeto del Gasto

Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Concepto

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES	1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	5,709,588,722.44
	1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	220,100,748.20
	1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	542,544,022.96
	1400 SEGURIDAD SOCIAL	636,750,354.60
	1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	278,610,409.42
	1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	30,576,314.16
	TOTAL CAPITULO	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2100 MTLs.ADMINISTRACION,EMISION DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	112,853,751.01
	2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	163,355,519.21
	2300 MTLs.PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	20,000.00
	2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	3,889,187.44
	2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	4,256,910.98
	2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	67,347,580.44
	2700 VESTUARIO,BLANCOS,PRENDAS DE PROTECCION Y ARTS.DEPORTIVOS	175,747,739.32
	2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	30,200.00
	2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,464,270.86
TOTAL CAPITULO		534,965,159.26
3000 SERVICIOS GENERALES	3100 SERVICIOS BASICOS	154,787,978.23
	3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	209,108,381.39
	3300 SERV.PROFESIONALES,CIENTIFICOS,TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	186,983,285.90
	3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	51,272,102.92
	3500 SERV.DE INSTALACION,REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	126,453,716.32
	3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	83,048,510.85

		3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	46,023,599.33
		3800	SERVICIOS OFICIALES	14,690,850.88
		3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	21,488,933.21
TOTAL CAPITULO				893,857,359.03
		4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	26,090,840,777.90
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	187,770,000.00
		4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	199,791,030.65
		4400	AYUDAS SOCIALES	742,124,218.46
TOTAL CAPITULO				27,220,526,027.01
		5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	108,868,219.64
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	163,100.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,040,000.00
		5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	33,000,000.00
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	281,500.00
		5900	ACTIVOS INTANGIBLES	8,500,000.00
TOTAL CAPITULO				154,852,819.64
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	4,927,939,323.94
		6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	1,630,400,000.00
TOTAL CAPITULO				6,558,339,323.94
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	7900	PROVISIONES P/CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	442,446,769.00
TOTAL CAPITULO				442,446,769.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8100	PARTICIPACIONES	3,873,879,544.24
		8300	APORTACIONES	1,951,427,510.00
TOTAL CAPITULO				5,825,307,054.24
9000	DEUDA PÚBLICA	9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	1,274,260,651.55
		9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	890,192,319.00

9500	COSTOS POR COBERTURAS	219,172,573.99
9600	APOYOS FINANCIEROS	172,520,090.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES(ADEFAS)	3,024,000,000.00

TOTAL CAPITULO		5,580,145,634.54
	TOTAL	54,628,610,718.44

II.- Clasificación Administrativa

Total	Importe
Poder Ejecutivo	\$ 27,948,943,339.63
Poder Legislativo	\$ 772,482,657.00
Poder Judicial	\$ 833,780,707.90
Órganos Autónomos*	\$ 1,234,459,290.38
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	\$ 23,838,944,723.53

* Tribunal Estatal Electoral, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Universidad de Sonora, Tribunal de lo Contencioso Administrativo Y Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora.

III.- Clasificador Funcional

Total	Importe
Gobierno	\$ 8,784,221,906.52
Desarrollo Social	\$ 32,797,272,182.33
Desarrollo Económico	\$ 1,641,221,998.61
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	\$ 11,405,894,630.98

IV.- Clasificación por Tipo de Gasto

Total	Importe
Gasto Corriente	\$ 41,892,826,171.32
Gasto de Capital	\$ 7,155,638,912.58
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 5,580,145,634.54

V.- Prioridades de Gasto

Prioridades de Gasto
Seguridad Social
Salud y Asistencia Social
Educación Integral para un Sonora Educado
Sonora Competitivo
Desarrollo Urbano
Procuración de Justicia

VI.- Proyectos

Proyectos
Conservación, reconstrucción y rehabilitación de la red de carreteras Estatales en varios Municipios del Estado
Pavimentación y recarpeteo de varias calles y avenidas en varios Municipios del Estado

Gobierno del Estado de Sonora			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016			
Analítico de Plazas*			
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ACTUARIO EJECUTOR	9	7,906.41	16,234.40
ACTUARIO EJECUTOR DE JUZGADO	163	16,234.38	16,397.80
ACTUARIO NOTIFICADOR	64	16,234.38	17,217.69
ACTUARIO NOTIFICADOR Y EJECUTOR	22	10,544.65	18,078.57
ADMINISTRADOR	9	7,906.41	14,165.02
ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	1	16,859.39	16,859.39
ADMINISTRADOR DE AREA	32	12,236.28	13,490.50
ADMINISTRADOR DE PROCESO	237	10,090.81	18,078.57
ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	191	11,625.47	18,078.57
ADMINISTRADOR GENERAL	10	9,152.66	9,152.66
ADMINISTRADOR RED DE TRANSPORTE	1	16,859.39	16,859.39
AGENTE "B" DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA	277	5,984.57	6,862.54
AGENTE DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA	521	5,984.57	15,616.94
AGENTE DE SEGURIDAD	29	10,544.65	16,397.80
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO "A"	106	24,185.70	24,185.70
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO "B"	1	17,537.25	17,537.25
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FACILITADOR	9	24,185.70	24,185.70
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ORIENTADOR	14	24,185.70	24,185.70
AGENTE ESPECIAL	14	24,185.70	24,185.70
AGENTE FISCAL "A"	2	39,600.00	39,600.00
AGENTE FISCAL "B"	11	24,185.70	24,185.70
ANALISTA	87	6,862.54	10,090.81
ANALISTA DE INFORMACION	289	7,565.95	16,859.39
ANALISTA DE PROYECTOS	15	10,544.65	13,490.50
ANALISTA DE SISTEMAS	53	8,301.73	14,873.27
ANALISTA PROGRAMADOR	89	9,152.66	13,490.50
ANALISTA TECNICO	272	9,152.66	15,616.94
ANALISTA TECNICO AUXILIAR	195	7,565.95	15,616.94
ANALISTA TECNICO AUXILIAR "A"	105	9,152.66	11,071.88
ARCHIVISTA	29	7,906.41	13,490.50
ASESOR	1	17,537.25	17,537.25
ASESOR EJECUTIVO	5	24,185.70	28,080.23
ASISTENTE	15	6,862.54	16,397.80
ASISTENTE "A"	204	6,862.54	8,716.82
ASISTENTE ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	9	16,859.39	16,859.39
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	80	6,862.54	12,236.28
ASISTENTE DE INGENIERO DE MANTENIMIENTO	1	7,906.41	7,906.41
ASISTENTE DE PROGRAMAS	60	16,781.26	16,859.39
ASISTENTE DE RED DE TRANSPORTE Y TELEFONOS	4	12,236.28	12,236.28
ASISTENTE EJECUTIVO	15	16,859.39	24,185.70
ASISTENTE TECNICO	54	7,565.95	13,490.50
AUDITOR AUXILIAR	1	11,625.47	11,625.47
AUDITOR ENCARGADO	148	10,544.65	15,616.94
AUDITOR SUPERVISOR	212	12,236.28	24,185.70
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	27	7,906.41	16,859.39
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	82	5,984.57	13,490.50
AUXILIAR CONTABLE	1	13,490.50	13,490.50
AUXILIAR DE ATENCION CIUDADANA	14	5,984.57	10,090.81
AUXILIAR DE COCINA	1	6,597.99	6,597.99
AUXILIAR DE JUSTICIA ALTERNATIVA	41	12,236.28	12,236.28
AUXILIAR DE LOGISTICA	1	5,984.57	5,984.57
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	5	6,862.54	7,565.95
AUXILIAR DE SERVICIOS	53	7,565.95	10,090.81
AUXILIAR DE TOPOGRAFO	1	7,565.95	7,565.95

Gobierno del Estado de Sonora
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Analítico de Plazas*

Continuación..			
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
AUXILIAR EDUCATIVO	23	6,862.54	10,544.65
AUXILIAR JURIDICO	63	7,906.41	13,490.50
AUXILIAR TECNICO	73	6,597.99	11,625.47
CAJERO	14	7,205.67	18,078.57
CALIFICADOR JURIDICO	30	8,301.73	18,078.57
CAPTAN PILOTO AVIADOR	1	17,537.25	17,537.25
CAPTURISTA	8	5,984.57	11,625.47
CHOFER	3	6,862.54	9,152.66
COCINERA	20	6,862.54	8,716.82
COCINERA "A"	3	8,301.73	9,610.30
CONSEJERO DEL PODER JUDICIAL	2	43,178.06	43,178.06
CONTADOR MAYOR DE HACIENDA	1	52,800.00	52,800.00
CONTRALOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO	1	52,800.00	52,800.00
COORDINADOR	20	6,862.54	24,185.70
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	110	6,862.54	16,859.39
COORDINADOR DE ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS	6	13,490.50	15,616.94
COORDINADOR DE AREA	816	7,565.95	24,185.70
COORDINADOR DE ASUNTOS COLECTIVOS	1	17,537.25	17,537.25
COORDINADOR DE ENLACE	1	12,236.28	12,236.28
COORDINADOR DE INTENDENCIA	2	6,862.54	7,565.95
COORDINADOR DE LOGISTICA	1	8,716.82	8,716.82
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	169	6,862.54	10,090.81
COORDINADOR DE PROCESOS	33	11,625.47	18,078.57
COORDINADOR DE PROYECTOS	55	9,152.66	18,078.57
COORDINADOR EJECUTIVO	12	52,800.00	52,800.00
COORDINADOR ESTATAL	7	52,800.00	52,800.00
COORDINADOR FISCAL	15	16,859.39	16,859.39
COORDINADOR GENERAL	24	38,054.00	75,594.00
COORDINADOR GRAL. DE ADMON.	2	52,800.00	53,972.57
COORDINADOR JURIDICO	29	9,152.66	18,078.57
COORDINADOR MEDICO	36	5,815.05	18,982.50
COORDINADOR OPERATIVO	35	6,597.99	12,848.09
COORDINADOR PARAMEDICO	44	7,205.67	10,090.81
COORDINADOR PERSONAL	2	16,397.80	18,078.57
COORDINADOR TECNICO	452	7,906.41	18,078.57
DEFENSOR DE OFICIO	78	13,490.50	18,078.57
DELEGADO DEL TRABAJO	3	17,537.25	17,537.25
DELEGADO REGIONAL	3	39,600.00	39,600.00
DICTAMINADOR	14	16,859.39	16,859.39
DIPUTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO	33	52,800.00	52,800.00
DIRECTOR	363	24,185.70	28,080.23
DIRECTOR GENERAL	197	38,054.00	39,600.00
DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS	1	39,600.00	39,600.00
DIRECTOR JURIDICO	1	24,185.70	24,185.70
DIRECTOR(A) DE CAPACITACION	1	28,080.40	28,080.40
DOCTOR	2	10,544.65	11,625.47
EDUCADORA	28	7,906.41	15,616.94
EDUCADORA "A"	1	12,236.28	12,236.28
EMISOR DE INFORMACION	16	8,301.73	14,873.27
ENCARGADO DE ARCHIVO	3	12,236.28	12,236.28

Gobierno del Estado de Sonora
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Análítico de Plazas*

NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ENCARGADO DE CORRESPONDENCIA	1	7,906.41	7,906.41
ENCARGADO DEL MODULO RECAUDADOR	1	12,236.28	12,236.28
ENCARGADO(A) DE ATENCION CIUDADANA	56	6,862.54	13,490.50
ENFERMERO(A) AUXILIAR	90	6,862.54	10,090.81
ENFERMERO(A) ESPECIALISTA	178	8,716.82	13,490.50
ENFERMERO(A) ESPECIALISTA "A"	59	10,544.65	15,616.94
ENFERMERO(A) GENERAL	446	6,862.54	17,217.69
ENFERMERO(A) JEFA DE SERVICIO	36	9,152.66	15,616.94
ENFERMERO(A) JEFA DE SERVICIO "A"	9	12,236.28	14,873.27
ENLACE ADMINISTRATIVO	145	7,565.95	15,616.94
ESPECIALISTA EN JUSTICIA ALTERNATIVA	65	16,859.39	16,859.39
FACILITADOR DE CALIDAD	1	16,859.39	16,859.39
FISCAL ADJUNTO A	1	39,600.00	39,600.00
FISCAL ADJUNTO B	1	39,600.00	39,600.00
FISCAL GENERAL	1	52,800.00	52,800.00
FOGONERO	6	7,565.95	11,625.47
FUNCIONARIO CONCILIADOR	3	16,859.39	16,859.39
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO	1	78,880.75	78,880.75
INGENIERO DE MANTENIMIENTO RED DE RADIO	2	16,859.39	16,859.39
INSPECTOR	4	9,152.66	9,152.66
INSPECTOR DEL TRABAJO	1	10,544.65	10,544.65
INSPECTOR DEL TRABAJO FORANEO	5	16,859.39	16,859.39
INSPECTOR ESPECIAL	1	7,906.41	7,906.41
INSPECTOR FISCAL	31	10,544.65	11,625.47
INSPECTOR FISCAL "A"	2	13,490.50	13,490.50
INSPECTOR LOCAL DEL TRABAJO	19	16,859.39	16,859.39
INSTRUCTOR	4	7,906.41	10,544.65
INTENDENTE	3	6,597.99	8,716.82
INVESTIGADOR	21	24,185.70	24,185.70
JEFE DE AREA	30	7,906.41	13,490.50
JEFE DE AREA GENERAL	5	9,152.66	12,236.28
JEFE DE CENTRO	11	10,544.65	11,071.88
JEFE DE DEPARTAMENTO	496	16,781.26	18,982.50
JEFE DE GRUPO	136	12,236.28	16,859.39
JEFE DE GRUPO "A"	30	16,859.39	16,859.39
JEFE DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL	1	75,594.00	75,594.00
JEFE DE OFICINA	20	10,544.65	15,616.94
JEFE DE PROYECTOS	10	18,982.50	18,982.50
JEFE DE SECCION	40	9,152.66	11,625.47
JEFE DE VIGILANTES	73	6,597.99	7,565.95
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	82	41,910.41	41,910.41
MAESTRO	2	7,565.95	7,565.95
MAESTRO DE MANTENIMIENTO	1	6,597.99	6,597.99
MAESTRO DE OFICIOS	4	7,906.41	10,090.81
MAESTRO DE SECUNDARIA	1	11,071.88	11,071.88
MAESTRO DE SERVICIOS	31	6,597.99	8,716.82
MAGISTRADO	1	59,973.77	59,973.77
MAGISTRADO DEL S.T.J.	6	74,967.23	74,967.23
MAGISTRADO PROPIETARIO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	4	59,973.77	76,543.20
MAGISTRADO REGIONAL DE CIRCUITO	13	53,972.57	53,972.57
MEDICO ESPECIALISTA	176	3,099.70	18,078.57
MEDICO GENERAL	99	5,714.40	10,544.65
MENSAJERO	2	5,984.57	7,906.41
MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO	5	39,600.00	39,600.00
NOTIFICADOR	10	9,152.66	10,090.81
NUTRIOLOGO	2	12,848.09	14,873.27
OFICIAL ADMINISTRATIVO	55	6,283.80	8,716.82
OFICIAL DE PARTES	13	7,565.95	10,544.65
OFICIAL DE PARTES DEL S.T.J. "A"	5	7,906.41	7,906.41
OFICIAL DE PARTES Y RADICACIONES	3	16,859.39	16,859.39

Gobierno del Estado de Sonora			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016			
Analítico de Plazas*			
Continuación..			
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
OFICIAL DE SEGURIDAD	990	7,906.41	9,152.66
OFICIAL DE SEGURIDAD "A"	50	12,236.28	12,236.28
OFICIAL DE SERVICIOS	4	6,597.99	7,906.41
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	4	16,859.39	16,859.39
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL "A"	26	16,859.39	16,859.39
OFICIAL MAYOR	1	75,594.00	75,594.00
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO	1	52,800.00	52,800.00
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1	53,972.57	53,972.57
OPERADOR DE COMPUTADORA	1	7,906.41	7,906.41
OPERADOR DE EMERGENCIAS	46	10,544.65	10,544.65
PARAMEDICO	18	5,984.57	8,716.82
PEDAGOGA	1	14,873.27	14,873.27
PEDAGOGO	2	14,873.27	14,873.27
PERITO "A"	10	17,537.25	17,537.25
PERITO "B"	56	16,859.39	16,859.39
PERITO "D"	23	12,236.28	12,236.28
PILOTO AVIADOR	3	24,185.70	24,185.70
POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	474	15,616.94	15,616.94
POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA "A"	380	5,984.57	15,616.94
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL	2	10,544.65	10,544.65
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL CONCILIACION Y ARBITRAJE	4	24,185.70	24,185.70
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	1	24,185.70	24,185.70
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL NOROESTE	1	24,185.70	24,185.70
PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	2	39,600.00	39,600.00
PRESIDENTE DE LA JUNTA PERMANENTE DE CONCILIACION	3	16,859.39	16,859.39
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1	95,679.03	95,679.03
PROCURADOR DEL TRABAJO	3	16,859.39	16,859.39
PROCURADOR FISCAL	1	52,800.00	52,800.00
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1	75,594.00	75,594.00
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	341	13,490.50	24,185.70
PROGRAMADOR	1	11,071.88	11,071.88
PROGRAMADOR ANALISTA	4	9,152.66	10,090.81
PSICOLOGO	36	5,984.57	15,616.94
PSICOLOGO "A"	3	12,848.09	17,217.69
QUIMICO	29	11,625.47	18,078.57
QUIMICO "A"	4	10,544.65	11,625.47
QUIMICO "B"	1	12,236.28	12,236.28
QUIMICO "C"	25	14,873.27	17,217.69
RADIO OPERADOR	41	6,862.54	7,565.95
RECAUDADOR	2	6,862.54	7,205.67
REGISTRADOR ANOTADOR	8	8,716.82	11,625.47
REPRESENTANTE DEL GOB. DEL EDO. DE SON. EN NUEVO MEXICO	1	52,800.00	52,800.00
REPRESENTANTE DEL GOB. DEL EDO. DE SON. EN ARIZONA	1	52,800.00	52,800.00
SECRETARIA EJECUTIVA	205	6,597.99	15,616.94
SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE	159	7,906.41	11,071.88
SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE "A"	2	7,906.41	8,716.82
SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE "B"	147	9,152.66	11,071.88
SECRETARIO (A)	53	6,283.80	11,071.88
SECRETARIO AUX. DE ACUERDOS DE TRIB. REG. DE CIRCUITO	9	20,351.09	20,351.09
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS "A"	233	16,859.39	17,537.25
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS "B"	14	12,236.28	13,490.50
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL	20	20,351.09	20,351.09
SECRETARIO DE ACUERDOS	18	16,859.39	24,185.70
SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO	283	20,351.09	20,351.09

Gobierno del Estado de Sonora
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Analítico de Plazas*

Continuación..			
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SUBSECRETARIA DEL TRABAJO	21	16,859.39	16,859.39
SECRETARIO DE ACUERDOS DE TRIB. REG. DE CIRCUITO	5	28,081.23	28,081.23
SECRETARIO DE AMPAROS	1	16,859.39	16,859.39
SECRETARIO DEL RAMO	14	75,594.00	75,594.00
SECRETARIO EJECUTIVO	3	9,610.30	75,594.00
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA PRESIDENCIA	1	53,972.57	53,972.57
SECRETARIO ESCRIBIENTE	374	5,984.57	17,537.25
SECRETARIO GENERAL	4	24,185.70	24,185.70
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL	1	53,972.57	53,972.57
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Y PROYECTOS	1	52,800.00	52,800.00
SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES	3	17,537.25	17,537.25
SECRETARIO PARTICULAR	16	24,185.70	39,600.00
SECRETARIO PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR	1	75,594.00	75,594.00
SECRETARIO PROYECTISTA DE TRIBUNAL REGIONAL	37	21,769.18	21,769.18
SECRETARIO PROYECTISTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	34	28,080.41	28,080.41
SECRETARIO(A) DE ACUERDOS Y PROYECTOS	11	28,080.40	28,080.40
SOCIOLOGO	2	13,490.50	13,490.50
SUBDIRECTOR	269	17,537.25	18,100.14
SUBDIRECTOR "A" DEL S.T.J.	2	16,240.63	16,240.63
SUB-PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	2	52,800.00	52,800.00
SUB-SECRETARIO	29	52,800.00	52,800.00
SUPERVISOR DE AREA	51	13,490.50	15,616.94
SUPERVISOR DE CONSTRUCCION	1	9,152.66	9,152.66
SUPERVISOR DE EMERGENCIAS	18	12,236.28	13,490.50
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	71	7,906.41	11,071.88
SUPERVISOR DE TRABAJO SOCIAL	1	13,490.50	13,490.50
SUPERVISOR PARAMEDICO	61	7,906.41	11,071.88
SUPERVISOR PARAMEDICO "A"	14	9,152.66	12,236.28
TECNICO	11	6,597.99	8,716.82
TECNICO ANALISTA	55	8,716.82	13,490.50
TECNICO LABORATORISTA	2	9,152.66	12,236.28
TECNICO PATOLOGO	1	12,848.09	12,848.09
TECNICO RADIOLOGO	16	8,716.82	11,071.88
TELEFONISTA-RECEPCIONISTA	26	6,597.99	13,490.50
TEMPLETERO	1	18,078.57	18,078.57
TESORERO DEL ESTADO	1	52,800.00	52,800.00
TOPOGRAFO	1	10,544.65	10,544.65
TRABAJADOR (A) SOCIAL	18	7,565.95	13,490.50
TRABAJADOR (A) SOCIAL "A"	27	7,906.41	10,090.81
TRABAJADOR (A) SOCIAL "B"	13	9,152.66	13,490.50
TRABAJADOR (A) SOCIAL "C"	7	10,544.65	15,616.94
TRABAJADOR (A) SOCIAL "D"	1	13,490.50	13,490.50
VELADOR	1	6,597.99	6,597.99
VERIFICADOR	4	12,236.28	12,236.28
VIGILANTE	5	5,984.57	6,283.80
VIGILANTE ESPECIAL	60	9,152.66	10,090.81
VISITADOR AUXILIAR	4	28,080.23	28,080.23
VISITADOR GENERAL	1	53,972.57	53,972.57
VISITADOR JUDICIAL	3	38,054.00	38,054.00
VOCAL EJECUTIVO	3	39,600.00	52,800.00
VOCERO DE LA FISCALIA	1	24,185.70	24,185.70
TOTAL	14,370		

* Corresponde exclusivamente a la nómina de las Dependencias de la Administración Pública Directa, que son cubiertas a través del Capítulo 1000 "Servicios Personales", así como los Servicios de Salud de Sonora, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y los Poderes Legislativo y Judicial que se integran al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas."

Distribución de Plantilla por Tipo de Plaza

DEPENDENCIA	PLAZA		
	BASE	CONFIANZA	TOTAL
CONGRESO DEL ESTADO	73	257	330
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	880	851	1,731
SECRETARIA DEL EJECUTIVO ESTATAL	182	207	389
SECRETARIA DE GOBIERNO	432	249	681
SECRETARIA DE HACIENDA	802	598	1,400
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL	66	125	191
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	68	55	123
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA *	2,348	63	2,411
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	141	82	223
SECRETARIA DE ECONOMIA	52	57	109
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	193	59	252
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	642	1771	2413
SECRETARIA EJECUTIVA DE SEGURIDAD PUBLICA	553	2,738	3,291
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	9	50	59
SECRETARIA DEL TRABAJO	118	163	281
OFICIALIA MAYOR	337	149	486
TOTAL	6,896	7,474	14,370

* Incluye 2,274 plazas de Servicios de Salud de Sonora 2,245 29 2,274

Plazas y Número de Horas Catedra del Magisterio Estatal por Unidad Responsable

U R	DESCRIPCION	PLAZAS	HORAS
08-10	DESPACHO DEL SECRETARIO	29	
08-11	UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	7	
08-12	UNIDAD DE ENLACE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	5	
08-15	UNIDAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	9	
08-20	SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA	21	
08-20	DIRECCION GENERAL ESCUELAS DE CALIDAD	4	
08-20	CONTROL ESCOLAR	6	
08-21	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL (PREESCOLAR)	925	574
08-21	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL (INICIAL)	64	55
08-21	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL (ESPECIAL)	490	13,090
08-22	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA (PRIMARIA)	4,599	32
08-23	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (TECNICA)	413	14,593
08-23	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (GENERAL)	948	28,239
08-23	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (TELESECUNDARIA)	307	28,948
08-23	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (FISICA)	48	10,608
08-24	COORDINACION GENERAL DE SALUD Y SEGURIDAD ESCOLAR	4	
08-25	DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA EDUCATIVA	7	
08-26	DIR. GRAL. DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	6	
08-30	SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	18	
08-31	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	14	
08-32	DIRECCION GENERAL DE INTERCAMBIOS Y ASUNTOS INTERNACIONALES	6	
08-33	DIRECCION GENERAL DE VINCULACION Y PARTICIPACION SOCIAL	3	
08-34	COORDINACION DE REGISTRO, CERTIFICACION Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS	21	
08-40	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y ADMINISTRACION	19	
08-41	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION	22	
08-42	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	57	
08-43	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	25	
08-44	COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS	5	
08-45	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADM INISTRATIVOS Y REGIONALES	33	
08-46	DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA	11	
08-47	DIRECCION GENERAL DE CARRERA MAGISTERIAL	4	
08-78	IFODES	183	2,986
TOTAL		8,313	99,125

IX.- Clasificación por Grupo Vulnerable

Grupo Vulnerable	Asignado	%
NIÑOS	\$ 2,126,497,551.59	3.89

JOVENES	\$ 2,428,513,854.79	4.44
ADULTOS MAYORES	\$ 38'497,439.00	0.07
INDIGENAS	\$ 76,706,158.89	0.14
PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	\$ 29'105,430.76	0.05
MIGRANTES	\$ 10'835,315.64	0.01
NO DETERMINADA	\$ 49,918,454,967.77	91.37
Gasto Neto Total	\$ 54,628,610,718.44	100

X.- Clasificación por Equidad de Género

Género	Asignado	%
MUJERES	\$ 4,862,918,395.06	8.90
HOMBRES	\$ 132,685,100.52	0.24
NO DETERMINADO	\$ 49,633,007,222.86	90.85
Gasto Neto Total	\$ 54,628'610,718.44	100

ARTÍCULO 18.- Para los efectos del presente Decreto se entenderá por Deuda Pública a las erogaciones destinadas a cubrir las obligaciones del Gobierno del Estado por concepto de pago de servicio de la deuda derivada de la contratación de empréstitos directos, del costo financiero de los mismos, de avales, coberturas, proyectos de infraestructura de largo plazo y arrendamientos financieros especiales. Incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y pasivo contingente de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

En su conjunto, el monto de erogaciones proyectadas para el pago de la deuda pública durante el ejercicio fiscal 2016 asciende a \$ 5,580'145,634.54 (Cinco Mil Quinientos Ochenta Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos 54/100 M.N.).

Capítulo Tercero
De las Participaciones, Aportaciones, Apoyos y
Gasto Reasignado a los Municipios.

ARTÍCULO 19.- Las transferencias por Participaciones, Fondos de Aportaciones Federales y Apoyos Estatales proyectadas para los Municipios del Estado durante el ejercicio fiscal 2016, ascienden a la cantidad de \$5,825´307,054.24 (Cinco Mil Ochocientos Veinticinco Millones Trecientos Siete Mil Cincuenta y Cuatro Pesos 24/100 M.N.).

ARTÍCULO 20.- El importe estimado de las Participaciones a los Municipios para el ejercicio fiscal 2016 es de \$3,873,879,544.24 (Tres Mil Ochocientos Setenta y Tres Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos 24/100 M.N.).

La distribución de las Participaciones entre los Municipios la realizará la Secretaría conforme lo establece la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2016.

ARTÍCULO 21.- El importe estimado correspondiente a los Fondos de Aportaciones Federales para los Municipios del Estado correspondientes al ejercicio fiscal 2016 asciende a \$1,951´427,510.00 (Un Mil Novecientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Quinientos Diez Pesos 00/100 M.N.).

La distribución entre los municipios de los recursos que señala el presente artículo, se realizará por la Secretaría en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO 22.- Adicionalmente, el Ejecutivo del Estado podrá destinar durante el ejercicio fiscal 2016 recursos como Apoyos Estatales para el desarrollo comunitario que, su caso, serán aplicados en función de las demandas sociales planteadas al Ejecutivo del Estado, y podrán ser canalizados a través de los Ayuntamientos, directamente a los beneficiarios o mediante la suscripción de Convenios para el Desarrollo Social Estatal.

ARTÍCULO 23.- El Ejecutivo del Estado podrá convenir con los ayuntamientos la ejecución de obras, programas y acciones mediante la suscripción de un Convenio Estado-Municipio. Estos convenios deberán cumplir con las disposiciones siguientes:

- I. Ser congruentes con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021;
- II. La ministración de los recursos se realizará previa firma de los Convenios Estado-Municipio;
- III. Establecer de manera clara las responsabilidades, unidades encargadas de su ejecución y procedimientos de seguimiento, evaluación y fiscalización;
- IV. Cada obra, programa o acción contará preferentemente con aportaciones de los ayuntamientos y de la comunidad beneficiaria, conforme a los Convenios Estado-Municipio previstos en la fracción II anterior.

ARTÍCULO 24.- En el caso de las transferencias consignadas en el artículo anterior de este Decreto, los municipios deberán observar lo siguiente:

- I. Aperturar una cuenta bancaria por cada fondo y registrar la cuenta y firmas autorizadas ante la Secretaría;
- II. Emitir el recibo correspondiente a cada ministración previo a la fecha de la transferencia electrónica.

- III. Registrar los fondos en sus ingresos y realizar las erogaciones conforme lo dispuesto en el presente Decreto, la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza de los recursos y en su caso, a las disposiciones establecidas en los convenios respectivos;
- IV. En su caso, presentar los informes en los términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del presente Decreto de conformidad con las disposiciones aplicables.
- V. Realizar las acciones de transparencia en el ejercicio de los recursos transferidos, en los términos de lo establecido en el presente Decreto, en lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, y otras disposiciones aplicables.
- VI. El Instituto, será responsable de la fiscalización del ejercicio de los recursos transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Título III **Del Ejercicio Presupuestario por** **Resultados y la Disciplina Presupuestaria**

Capítulo Primero **Disposiciones Generales.**

ARTÍCULO 25.-Los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto para sus respectivos programas, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de las disposiciones aplicables. En el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobados en este Presupuesto.

ARTÍCULO 26.-Los responsables de la administración en los Poderes Legislativo y Judicial, los titulares de los Órganos Autónomos y de las Dependencias, así como los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las Entidades serán responsables de la administración por resultados. Para tal efecto, deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, subprogramas y proyectos.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones del presente Decreto deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos y los Municipios, se sujetarán a las disposiciones de este Decreto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.

ARTÍCULO 27.- Los Poderes, Órganos Autónomos, Dependencias y Entidades no podrán contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, excepto cuando se trate de celebración de contratos multianuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios; para lo cual se requerirá la autorización de la Oficialía, en los términos de lo establecido en las disposiciones legales aplicables, quien la otorgará siempre y cuando se demuestre que dichos contratos representan mejores términos y condiciones que el contrato por un solo ejercicio fiscal, en el entendido de que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal que autorice la Legislatura.

ARTÍCULO 28.- La Oficialía, en el ejercicio del Presupuesto, verificará que las dependencias y entidades de la Administración Pública no adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado, para lo cual la Secretaría remitirá a la Oficialía los informes mensuales del flujo financiero de los ingresos recaudados a más tardar cinco días al cierre del mes en curso y los egresos pagados. La Oficialía no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Decreto y los Acuerdos que al respecto emita la Oficialía.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, de los directores, coordinadores o sus equivalentes en las entidades de la Administración Pública, los compromisos contraídos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos emitirán las disposiciones normativas internas necesarias, para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 29.- El Ejecutivo, a través de la Oficialía, autorizará las adecuaciones presupuestarias de las dependencias y entidades, en los términos de las disposiciones establecidas en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Las Dependencias y Entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados a su cargo.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones compensadas a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo por conducto de la Oficialía, para efectos de la integración de los informes trimestrales, así como del Informe de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

Queda estrictamente prohibido realizar adecuaciones líquidas a los presupuestos del Estado sin que exista fuente de financiamiento debidamente correspondida en el presupuesto de ingresos, por lo que los entes públicos deberán solicitar la autorización de la Oficialía quien deberá conciliar con la Secretaría de Hacienda la disponibilidad de recursos adicionales a los autorizados en el presente Decreto.

ARTÍCULO 30.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, así como las dependencias y entidades, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, cubrirán las contribuciones federales, estatales y municipales, así como las obligaciones contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente.

Las adecuaciones presupuestarias que, en su caso, sean necesarias para el pago de las obligaciones contingentes o ineludibles, no podrán afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas aprobados, ni afectar el eficaz y oportuno cumplimiento de las atribuciones de los ejecutores del gasto público federal.

Las Dependencias y Entidades que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones contingentes o ineludibles conforme a lo previsto en este artículo, incluso las que se hubieren generado con anterioridad a este ejercicio, presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones contingentes o ineludibles hasta por un monto que no afecte las metas y programas propios o el cumplimiento de las atribuciones señaladas en el párrafo anterior, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos, en caso de ser necesario, establecerán una propuesta de cumplimiento de obligaciones contingentes o ineludibles, observando en lo conducente lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de este artículo.

ARTÍCULO 31.- En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados a cada dependencia y entidad en los términos de las disposiciones aplicables.

Los calendarios de ministración serán informados por la Oficialía a más tardar el vigésimo día hábil del mes de enero de 2016.

La Oficialía emitirá las recomendaciones correspondientes a la calendarización establecida en el párrafo anterior.

La Oficialía, tomando en cuenta los flujos de efectivo, así como las variaciones que se produzcan por situaciones contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de los mismos, determinará las adecuaciones a los calendarios de presupuesto en función de los compromisos reales de pago, los requerimientos, las disponibilidades y las alternativas de financiamiento que se presenten, procurando no afectar las actividades sustantivas y los programas prioritarios.

Los Poderes Legislativo, Judicial, los Órganos Autónomos y Municipios, enviarán su propuesta de calendario de ministraciones a la Oficialía durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto. Esta última, en la medida de la disponibilidad y liquidez del flujo de efectivo, convendrá dicho calendario.

ARTÍCULO 32.- La Oficialía deberá cumplir estrictamente los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias en los términos de las disposiciones aplicables e informará al respecto al H. Congreso del Estado en los informes trimestrales.

La Oficialía, tomando en cuenta la información de flujos financieros de ingreso y pagos que le envíe la Secretaría de Hacienda, así como la existencia de situaciones contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de los mismos, determinará la procedencia de las adecuaciones presupuestarias necesarias a los calendarios de presupuesto en función de los compromisos reales de pago, los requerimientos, las disponibilidades presupuestarias y las alternativas de financiamiento que se presenten, procurando no afectar las metas de los programas sociales.

ARTÍCULO 33.- El Ejecutivo, por conducto de la Oficialía, podrá suspender las ministraciones de recursos a las dependencias y entidades y, en su caso, solicitar el reintegro de las mismas, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos;
- II. No cumplan con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en la ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;

- III. No remitan su informe de avance físico financiero a más tardar el día 10 del mes siguiente al del ejercicio de dichos recursos, lo que motivará la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro a la Secretaría de Hacienda de los que se hayan suministrado;
- IV. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con las disposiciones aplicables;
- V. En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con lo previsto en este Decreto y en las demás disposiciones legales y normativas vigentes para el ejercicio del gasto público.

ARTÍCULO 34.- En caso de que las Dependencias y Entidades no cumplan con las disposiciones de este Decreto, la Oficialía podrá suspender la ministración de los recursos correspondientes al gasto operativo y de inversión de las mismas.

ARTÍCULO 35.- Las Dependencias y Entidades que constituyan o incrementen el patrimonio de fideicomisos públicos no considerados entidad, o que celebren mandatos o contratos análogos, requerirán la autorización de la Oficialía, conforme a las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades que coordinen los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán registrarlos ante la Secretaría de Hacienda e informarlo a la Oficialía y renovar su clave de registro, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades sólo podrán otorgar recursos públicos a fideicomisos, mandatos y contratos análogos a través de las partidas específicas que para tales fines prevé el Clasificador por Objeto del Gasto, con autorización de sus titulares o en los términos de las respectivas reglas de operación tratándose de subsidios, siempre y cuando estén previstos en su presupuesto y se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Los fideicomisos se sujetarán, en lo conducente, a lo dispuesto en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 36.- Las Dependencias y Entidades podrán otorgar subsidios o donativos a los fideicomisos que constituyan, siempre y cuando cumplan con lo que a continuación se señala y las disposiciones aplicables:

- I. Los recursos se identificarán en una partida específica y deberán reportarse en los informes trimestrales;
- II. Los subsidios y donativos serán fiscalizados en los términos de las disposiciones aplicables.

Los informes en materia de subsidios otorgados a través de fideicomisos y mandatos, que deban enviarse a la Oficialía, se remitirán a ésta en los términos de las disposiciones aplicables.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, deberán incluir en los informes trimestrales los ingresos del período, incluyendo rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, informando de ello al Instituto. Dicha información deberá presentarse a más tardar 15 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate.

ARTÍCULO 37.- Las Dependencias y Entidades que coordinen fideicomisos públicos con la participación que corresponda al fiduciario, o que celebren mandatos o contratos análogos o con cargo a sus presupuestos se hayan aportado recursos a los mismos, serán las responsables de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos otorgados, así como de proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Asimismo, serán responsables de enviar oportunamente a la Oficialía la información correspondiente para la integración de los informes trimestrales.

Las Dependencias y Entidades deberán incluir en los informes trimestrales el avance en materia de extinción de fideicomisos públicos o actos análogos, incluyendo el monto de recursos concentrados en la Oficialía, así como la relación de aquéllos que se hubieren extinguido o terminado. Asimismo incluirán el monto con el que se constituyan, ingresos, rendimientos financieros, egresos y disponibilidades.

La Contraloría evaluará y verificará los fideicomisos, e informarán lo conducente a la Oficialía.

ARTÍCULO 38.- Cuando en el contrato de los fideicomisos cuya extinción se promueva no esté previsto un destino distinto se deberán concentrar los remanentes de recursos públicos en la Secretaría, por lo que la institución fiduciaria deberá efectuar dicha concentración, aun cuando la formalización de la extinción no haya concluido. Asimismo, tratándose de los fideicomisos constituidos por entidades, los remanentes se concentraran en sus respectivas tesorerías.

ARTÍCULO 39.- Los montos asignados y transferidos al Estado, con base a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, así como sus adecuaciones, formarán parte de manera automática del presente Presupuesto, su asignación y destino corresponderá al Ejecutivo del Estado a través de la Oficialía de conformidad con lo establecido en dicho Decreto, los programas presentados y lo planteado en el Plan Estatal de Desarrollo.

Capítulo Segundo

De los Servicios Personales

ARTÍCULO 40.- Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán:

- I. Apegarse estrictamente a los criterios de la política de servicios personales que establezca el Ejecutivo Estatal por conducto de la Oficialía;
- II. Cubrir los pagos en los términos autorizados por la Oficialía y, por acuerdo del órgano de gobierno, en el caso de las entidades;
- III. Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales, sin la autorización de la Oficialía y, en su caso, del órgano de gobierno respectivo;
- IV. Sujetarse a los tabuladores de sueldos que apruebe la Oficialía, así como a los incrementos en las percepciones y demás asignaciones autorizadas por la misma para las dependencias y, en el caso de las entidades, a los acuerdos de sus respectivos órganos de gobierno, los que deberán observar las disposiciones y autorizaciones que apruebe la Oficialía, e informarlo oportunamente.

En materia de incremento en las percepciones, las dependencias y entidades deberán sujetarse estrictamente a las previsiones presupuestarias aprobadas específicamente para este propósito en el presente Presupuesto;

- V. Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales de la dependencia o entidad y se cuente con la autorización de la Oficialía;
- VI. Los importes no devengados en el pago de servicios personales quedaran definitivamente como economías del Presupuesto y, en ningún caso, las Dependencias y Entidades podrán hacer uso de ellos;

- VII. Los recursos autorizados a las Dependencias y Entidades para cubrir el capítulo de servicios personales, serán intransferibles a otros capítulos de gasto. Asimismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles al capítulo de servicios personales.

ARTÍCULO 41.- La Oficialía con base en este Presupuesto, aprobará los tabuladores de sueldo de dependencias y entidades.

TABULADOR INTEGRAL DE GOBIERNO

Vigente a partir del 1ro. de enero del 2015

Para puestos de Base y Confianza, Administrativos, Técnicos y Operativos

NIVEL	DESCRIPCION	%	"I"	"A"	"B"
1	SUELDO	100%	5,984.57	6,283.80	6,597.99
2	SUELDO	100%	6,862.54	7,205.67	7,565.95
3	SUELDO	100%	7,906.41	8,301.73	8,716.82
4	SUELDO	100%	9,152.66	9,610.30	10,090.81
5	SUELDO	100%	10,544.65	11,071.88	11,625.47
6	SUELDO	100%	12,236.28	12,848.09	13,490.50
7	SUELDO	100%	14,165.02	14,873.27	15,616.94
8	SUELDO	100%	16,397.80	17,217.69	18,078.57
9	SUELDO	100%	18,982.50		

MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

NIVEL	DESCRIPCIÓN	%	IMPORTE
<u>Jefe de Departamento</u>			
9	Sueldo	100%	16,859.39
<u>Subdirector</u>			
10	Sueldo	100%	17,537.25
<u>Director</u>			

11	Sueldo	100%	24,185.70
<u>Director General</u>			
12	Sueldo	60%	23,760.00
	Compensación	40%	15,840.00
			39,600.00
<u>Subsecretario</u>			
13	Sueldo	50%	26,400.00
	Compensación	50%	26,400.00
			52,800.00
<u>Secretario</u>			
14	Sueldo	50%	37,797.00
	Compensación	50%	37,797.00
			75,594.00
<u>Gobernador</u>			
15	Sueldo	30%	23,664.23
	Compensación	70%	55,216.52
			78,880.75

Remuneraciones Adicionales y/o Especiales

Nivel	Importe
1 - 3	2,500.00
4 - 5	3,000.00
6 - 8	3,500.00
9 - 10	5,000.00
11	5,950.00

12	9,800.00
13	19,600.00
14	21,100.00

En forma complementaria, los servidores públicos podrán percibir los importes máximos arriba señalados, de conformidad con las disposiciones emitidas para tales efectos.

Se considera la continuidad del derecho de los funcionarios y servidores públicos a percibir estas remuneraciones, sin necesidad de autorización expresa de la Oficialía, salvo disposición en contrario vigente en la materia.

ARTÍCULO 42.- En las relaciones laborales donde el Gobierno del Estado de Sonora desempeña la función patronal, se tendrá como base la proporción que establezca el Gobierno federal en los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

En los ámbitos laborales donde se tenga representación sindical reconocida por autoridad competente, se atenderá a la práctica acordada por las partes interesadas, y que sancione positivamente la autoridad en la materia.

ARTÍCULO 43.- Las Dependencias y Entidades no podrán crear nuevas plazas, nuevas categorías, ni podrán llevar a cabo traspasos de plazas si no es con la autorización de la Oficialía.

ARTÍCULO 44.- La Oficialía al realizar la oferta de plazas de trabajo en las diversas modalidades que le permite la Ley de la materia, tomará en consideración las solicitudes que se le hayan presentado directamente ante la propia Oficialía, quien valorará y resolverá lo conducente en el marco de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 45.- Las Dependencias y Entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes y autorizadas por la Oficialía, conforme a las disposiciones aplicables y de acuerdo con las modificaciones a la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal.

La Oficialía podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de los servidores públicos, en razón de la disponibilidad financiera que se tenga.

ARTÍCULO 46.- Las disposiciones contenidas en este Capítulo, se aplicarán en el mismo sentido en los Poderes Legislativo y Judicial y Órganos Autónomos. Las autorizaciones y obligaciones estarán a cargo de sus órganos de gobierno, la aplicación y observación de las disposiciones será responsabilidad de las unidades administrativas correspondientes.

Capítulo Tercero **De Materiales y Suministros y Servicios Generales**

ARTICULO 47.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de reducir selectiva y racionalmente los gastos de operación, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo, y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia, así como cubrir, con la debida oportunidad, sus compromisos de pago respetando los calendarios para el efecto autorizados.

ARTÍCULO 48.- Las Dependencias y Entidades, deberán apegarse a las disposiciones establecidas

tratándose de erogaciones relacionadas con:

- Combustibles
- Alimentación de personas
- Publicidad, propaganda, publicaciones especiales
- Pago de viáticos y gastos de camino
- Gasto menores, de ceremonias y de orden social
- Contratación de asesorías, estudios e investigaciones y capacitación
- Gastos de transportación terrestre y aérea
- Uso de vehículos oficiales
- Telefonía, telecomunicación, televisión por cable o vía satélite
- Arrendamientos mobiliario, inmobiliarios y financieros.

Capítulo Cuarto De las Adquisiciones y Obra Pública

ARTÍCULO 49.-Para los efectos de lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, las dependencias y entidades se ajustarán a lo siguiente:

MILES DE PESOS			
RANGO DE PRESUPUESTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		MONTO QUE PODRÁ ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA	MONTO MAXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRA ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
De	A		
0	2,000	75	220
2,001	4,000	90	260
4,001	7,000	110	350
7,001	10,000	130	450
10,001	14,000	150	650
14,001	28,000	170	850
28,001	40,000	180	950
40,001	65,000	190	1,050
65,001	105,000	220	1,300
105,001	180,000	240	1,500
180,001	320,000	270	1,800
320,001	500,000	310	2,000
500,001	y más	350	2,500

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 50.- Con fundamento en lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, los montos máximos por asignación directa, por concurso a tres contratistas y licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades durante el año 2016 para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, se sujetarán a los lineamientos siguientes:

I.- Para obra pública:

SALARIOS MINIMOS DIARIO GENERAL VIGENTE PARA LA CAPITAL DEL ESTADO					
ADJUDICACIÓN DIRECTA		POR INVITACIÓN A TRES CONTRATISTAS		LICITACIÓN PÚBLICA	
DE	A	DE	A	DE	A
0	10,000	10,001	25,000	25,001	y más

II.- Para servicios relacionados con las obras públicas:

SALARIOS MINIMOS DIARIO GENERAL VIGENTE PARA LA CAPITAL DEL ESTADO					
ADJUDICACIÓN DIRECTA		POR INVITACIÓN A TRES CONTRATISTAS		LICITACIÓN PÚBLICA	
DE	A	DE	A	DE	A
0	4,000	4,001	10,000	10,001	y más

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 51.-En el ejercicio del gasto de inversiones públicas para el año 2016, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán aplicarlos siguientes lineamientos:

- I. Los recursos estatales que se autoricen para ser ejercidos en cualquier modalidad de programas convenidos con la Federación, y con los Municipios, son intransferibles a otras modalidades de inversión y las transferencias internas que se soliciten se sujetarán al trámite de aprobación que corresponda, conforme a los términos de los Convenios respectivos.

- II. Para efectos de llevar un mejor control de los recursos estatales comprometidos en acciones convenidas, las negociaciones sobre autorizaciones diferentes a las previstas en este presupuesto, deberán ser comunicadas a la Oficialía, quien resolverá lo conducente en función de la suficiencia de los recursos estatales que correspondan.
- III. Durante el ejercicio de los programas convenidos con la Federación, se llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que se apliquen todos los recursos federales que se tengan autorizados, para ello se llevarán a cabo las adecuaciones que resulten necesarias.

En virtud de esta disposición, los programas de ejecución directa que presenten rezagos importantes podrán ser cancelados parcialmente para apoyar a otras acciones que por su ritmo de ejercicio presenten posibilidades de aprovechar recursos adicionales, debiendo en todo caso informarse sobre esta situación y su justificación dentro del informe trimestral correspondiente que deberá entregarse al Congreso del Estado.

- IV. Las economías presupuestales no podrán ser utilizadas por las dependencias. Esto comprende tanto los saldos a nivel de obra, así como aquellas asignaciones que habiendo sido incorporadas al Presupuesto, no cuenten con la disposición de recursos complementarios (ya sea aportaciones de particulares, apoyos federales o municipales) y por lo tanto, no será posible iniciarlas obras. Esto significa que el Estado no iniciará por sí sólo las obras que consideren mezclas de recursos.

La observancia de esta disposición es sin perjuicio de la obligación del Estado de iniciar por sí solo las obras que consideren mezclas de recursos, en aquellos casos que se trate de la atención de necesidades urgentes de la población o en casos de emergencia.

- V. En las acciones de ejecución directa, las Dependencias y Organismos no podrán reprogramar los saldos de los calendarios asignados a cada mes y que no sean utilizados, siendo esta una facultad exclusiva de la Oficialía.
- VI. En la asignación de calendarios, tendrán prioridad las previsiones para realizar la aportación que corresponda al Estado en programas convenidos con la Federación y los Municipios.
- VII. El trámite de transferencias del gasto de inversión se suspenderá a finales del mes de septiembre, por lo que oportunamente se deberán hacer las previsiones de modificaciones que requieran las Dependencias. Para la disposición de los saldos de las obras, se estará a lo dispuesto en la fracción V del presente artículo.
- VIII. A finales del mes de septiembre se hará un pre-cierre del gasto de inversión y aquellas obras que se detecten sin ejercicio de recursos serán canceladas y sus recursos reasignados a la atención de programas prioritarios, con aquellas excepciones que determine la Oficialía.
- IX. Los recursos asignados a la realización de obras de infraestructura en los municipios, serán intransferibles. En el caso de obras a realizarse mediante aportaciones estatales y municipales, tales obras serán intransferibles en tanto los Ayuntamientos cumplan con los porcentajes de aportación que se convengan.
- X. Para el pago de servicios profesionales en la formulación de estudios y proyectos, supervisión de obra y otros aspectos relacionados con los mismos, se podrá disponer de gastos indirectos de hasta el 3 % (tres por ciento) del monto asignado por obra. Estos servicios por ningún motivo serán sujetos de afectación del capítulo 1000 Servicios Personales del Presupuesto.
- XI. La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano coordinará la integración del Banco de Proyectos de Inversión que sustentará las propuestas de gasto en materia del Capítulo 6000 Inversión Pública.

ARTICULO 52.-En función de los lineamientos anteriores, se hace la aclaración explícita de que bajo ninguna circunstancia podrá iniciarse obra que no cuente con la autorización correspondiente a través de la emisión de un oficio de autorización específico.

Las Dependencias deberán presentar ante la Oficialía el expediente técnico de inversión para obtener el oficio de autorización, con el cual tramitarán la liberación de los recursos asignados a cada proyecto.

En el caso de obras que deban realizarse por tratarse de atención a emergencias, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Oficialía, podrá reasignar los recursos necesarios en los términos del presente Decreto y conforme a las disponibilidades presupuestales, para estar en condiciones de brindar una respuesta rápida ante contingencias.

ARTÍCULO 53.- Debido a que al momento de identificar las obras y acciones de inversión pública no se cuenta con la información definitiva de los programas de inversión que la Federación llevará a cabo en el Estado de Sonora, la Oficialía en coordinación con las Dependencias Ejecutoras, podrá modificar la distribución de los recursos, a efecto de estar en condiciones de aprovechar de la mejor manera posible los recursos Estado-Federación.

De igual forma, la Oficialía podrá autorizar cambios en la programación de las obras, cuando correspondan a causas de carácter técnico, financiero y/o de prioridad de gobierno.

Capítulo Quinto **De los Subsidios y Subvenciones**

ARTÍCULO 54.- Con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, las dependencias y entidades de la Administración Pública deberán elaborar las reglas de operación de los programas que se apliquen en el presente ejercicio fiscal, las cuales deberán ser entregadas a la Oficialía a más tardar el último día del mes de febrero.

ARTÍCULO 55.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Oficialía, autorizará la ministración de los subsidios y subvenciones que con cargo a los presupuestos de las dependencias y entidades se prevén en este Decreto.

Los Titulares de las dependencias y entidades con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y subvenciones, serán responsables en el ámbito de sus competencias de que estos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en este Decreto y en las demás disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades que reciban recursos estatales deberán prever en las reglas de operación a que se refiere el Artículo 54 de este Decreto o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen subsidios, la obligación de reintegrar a la Secretaría los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestales que se realicen durante el ejercicio para un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas.

Los subsidios y subvenciones cuyos beneficiarios sean los gobiernos municipales se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos Ayuntamientos.

Los subsidios cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a municipios, se considerarán devengados hasta que sean identificados dichos beneficiarios y los recursos sean puestos a su disposición para el cobro correspondiente, a través de los mecanismos previstos en sus reglas de operación y en las demás disposiciones aplicables.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Oficialía, podrá reducir, suspender o terminar la ministración de los programas, subsidios y transferencias, cuando las dependencias o entidades no cumplan, con lo previsto en este Decreto.

ARTÍCULO 56.- Las Dependencias y Entidades de la administración pública centralizada y descentralizada podrán aperturar una cuenta bancaria con la autorización de la Secretaría para el correcto manejo de su fondo revolvente, por lo que, cualquier otra cuenta que se hubiere aperturado por dichas dependencias y entidades deberá ser cancelada en el primer mes del ejercicio fiscal 2016, a excepción de las que autorice expresamente la Secretaría.

La Oficialía será la única facultada para determinar la aplicación de los rendimientos que se generen en las cuentas bancarias aperturadas específicamente para los diferentes programas, en lo que respecta a los recursos estatales, previa comunicación de la dependencia o entidad.

En lo referente a los rendimientos generados con recursos federales procederá su ejercicio de conformidad con las disposiciones federales vigentes.

ARTÍCULO 57.- Los Subsidios y Subvenciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, propaganda, selectividad, oportunidad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del Estado y Municipio. Se deberá de establecer su elegibilidad bajo criterios de equidad;
- II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario o por porcentaje del costo total del proyecto. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos o porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menores ingresos y procurar la equidad entre regiones y comunidades, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;
- III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;
- IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;
- V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación;
- VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;
- VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;
- VIII. Garantizar la oportunidad y temporalidad en su otorgamiento;
- IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden; y
- X. Remitir a la Oficialía un análisis sobre las acciones que se llevarán a cabo para eliminar la necesidad de su posterior otorgamiento.

Título IV

De la Información, la Evaluación y la Transparencia

Capítulo Primero

De la Evaluación Programática, el Control de Gestión y del Avance Financiero del Ejercicio Presupuestal.

ARTÍCULO 58.- La Oficialía, en cumplimiento de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Sonora y la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, operará un sistema de control y evaluación presupuestal, para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del ejercicio del gasto público y del presupuesto. La propia Oficialía establecerá las normas, criterios y lineamientos relativos a la organización, funcionamiento y requerimientos de dicho sistema.

Las dependencias y entidades tendrán la obligación de cumplir con los requerimientos de información que demande el sistema.

ARTÍCULO 59.- La Oficialía efectuará el seguimiento y la evaluación financiera y programática del gasto público, sin perjuicio de las facultades que la Ley le confiere expresamente a la Contraloría.

ARTÍCULO 60.- Las dependencias y entidades reportarán de manera mensual a la Oficialía, dentro de los primeros diez días del mes inmediato posterior al referido, el avance de sus procesos y proyectos autorizados en el presente Decreto, la eficiencia de los resultados de sus metas, y la justificación a las modificaciones que se lleguen a realizar.

ARTÍCULO 61.- La Contraloría, en ejercicio de las facultades que en materia de control de gestión le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias y entidades de la Administración Pública del ejercicio del Gasto Público, así como el cumplimiento de los proyectos y procesos congruentes con el presente Decreto, para lo cual tendrá amplias facultades para vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando resulte que las erogaciones realizadas sean consideradas lesivas a los intereses del Estado.

ARTÍCULO 62.- El Instituto Sonorense de la Mujer deberá de examinar y verificar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública, en materia de programas de equidad de género, que éstas cumplan los programas y las metas que se hayan propuesto, emitiendo en caso de ser necesario, una recomendación para que la Oficialía aplique las medidas conducentes para aquellas dependencias y entidades omisas.

Capítulo Segundo

De los Informes Mensuales, Trimestrales, Semestrales y Anuales

ARTÍCULO 63.- Los ejecutores de gasto están obligados a presentar informes mensuales y trimestrales que contengan el reporte del avance presupuestal financiero y programático de los programas autorizados en su presupuesto, así como la información complementaria en los términos que establece la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 64.- Las dependencias y entidades que reciban directamente recursos de origen federal, social, privado o de organismos internacionales, deberán informarlos mensualmente a la Oficialía dentro de su estructura de ingreso global, diferenciando ingresos propios, aportaciones federales, aportaciones estatales y otros. Asimismo, informarán de su estructura de gasto global y específico.

De no cumplirse la Oficialía se reservará la facultad de seguir otorgando las ministraciones posteriores.

ARTÍCULO 65.- Los titulares de las entidades, así como los de sus órganos encargados del manejo y ejercicio de sus recursos, serán directamente responsables de la información presupuestal, financiera, programática y contable proporcionada a la Oficialía y a la Contraloría, para los efectos que señala la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Capítulo Tercero **De la Transparencia**

ARTÍCULO 66.- Los ejecutores de gasto, en el manejo de los recursos públicos, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 67.- La inobservancia del presente Decreto, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ARTÍCULO 68.- El presente Decreto será publicado en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, así como aquella información de índole presupuestaria cuya publicidad sea prevista por disposiciones de carácter general.

Título V **De las Reasignaciones de Recursos**

Capítulo Único **De las Reasignaciones de Recursos**

ARTÍCULO 69.-El Ejecutivo del Estado deberá reducir las asignaciones previstas en los Artículos precedentes en los siguientes conceptos y montos:

- I. Inversiones en Infraestructura para el Nuevo Sistema de Justicia Penal a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Estado por \$100,000,000.00 (Son Cien Millones De Pesos 00/100 M.N.).
- II. Inversiones en Infraestructura para el Acondicionamiento de los Inmuebles Recaudadores en los Municipios y en los Organismos Descentralizados a cargo de la Secretaría de Hacienda por \$150,000,000.00 (Son Ciento Cincuenta Millones De Pesos 00/100 M.N.).
- III. En Estudios y Proyectos en el Programa de Vialidades Urbanas y en el de Asistencia Social y Servicios Comunitarios a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano por \$50,000,000.00 (Son Cincuenta Millones De Pesos 00/100 M.N.).

- IV. Asignaciones para Amortización de Capital de Corto Plazo por \$165,100,000.00 (Son Ciento Sesenta Y Cinco Millones Cien Mil Pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 70.- Con las reducciones establecidas en el Artículo precedente, el Ejecutivo del Estado efectuará ampliaciones presupuestales a los conceptos que se enlistan a continuación:

- I. Inversiones en Infraestructura para el Nuevo Sistema de Justicia Penal a cargo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por \$100,000,000.00 (Son Cien Millones De Pesos 00/100 M.N.).
- II. Fondo Estatal para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Urbana y Rural a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano por \$220,000,000.00 (Son Doscientos Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.).
- III. Fondo para Apoyo a Instituciones de Educación Superior y Media Superior por \$100,000,000.00 (Son Cien Millones De Pesos 00/100 M.N.).
- IV. Para Programas Deportivos y Culturales en Municipios con población menor a diez mil habitantes en el capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura por \$6,000,000.00 (Son Seis Millones De Pesos 00/100 M.N.).
- V. Apoyo para el Desarrollo de un Nuevo Modelo Educativo en el Poblado Miguel Alemán del Municipio de Hermosillo por \$6,000,000.00 (Son Seis Millones De Pesos 00/100 M.N.).
- VI. Para Programas de Capacitación a cargo de la Secretaría del Trabajo por \$6,500,000.00 (Son Seis Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
- VII. Para proyectos de Infraestructura a cargo de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas por \$3,600,000.00 (Son Tres Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
- VIII. Apoyo para la implementación de la nueva Ley de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes para el Estado de Sonora, a cargo de la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia por \$5,000,000.00 (Son Cinco Millones De Pesos 00/100 M.N.).
- IX. Ampliación al Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora por \$5,000,000.00 (Son: Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
- X. Ampliación a la Comisión Estatal de Derechos Humanos por \$5,000,000.00 (Son: Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
- XI. Asignación a la Secretaría de Educación y Cultura, para prevenir la discriminación, a través del otorgamiento de intérpretes en Lengua de Señas Mexicana (LSM), a personas con sordera o con alguna discapacidad auditiva, que impida su derecho a la educación, por \$1,000,000.00 (Son: un millón de pesos 00/100 M.N.).
- XII. Asignación de ayudas para el funcionamiento de La Burbuja Museo del Niño hasta por \$4,000,000.00 (Son: Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).
- XIII. Ampliación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, para el Fondo de Atención a Personas con Discapacidad por \$3,000,000.00 (Son: Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

ARTICULO 71.- El Ejecutivo del Estado efectuará las reasignaciones necesarias para garantizar los siguientes montos mínimos de inversiones en infraestructura para los municipios del Estado:

INVERSION MINIMA GARANTIZADA

MUNICIPIO	Pesos
-----------	-------

1	ACONCHI	5,500,000
2	AGUA PRIETA	40,000,000
3	ALAMOS	214,000,000
4	ALTAR	18,400,000
5	ARIVECHI	2,000,000
6	ARIZPE	2,000,000
7	ATIL	1,000,000
8	BACADÉHUACHI	2,000,000
9	BACANORA	2,000,000
10	BACERAC	1,000,000
11	BACOACHI	2,000,000
12	BÁCUM	10,000,000
13	BANAMICHI	2,000,000
14	BAVIÁCORA	1,500,000
15	BAVISPE	2,000,000
16	BENITO JUÁREZ	15,000,000
17	BENJAMÍN HILL	3,000,000
18	CABORCA	65,000,000
19	CAJEME	391,000,000
20	CANANEA	22,000,000
21	CARBÓ	2,000,000
22	CUCURPE	1,000,000
23	CUMPAS	3,000,000
24	DIVISADEROS	2,000,000
25	EMPALME	20,000,000
26	ETCHOJOA	58,000,000
27	FRONTERAS	6,000,000
28	GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES	9,400,000
29	GRANADOS	2,000,000
30	GUAYMAS	190,000,000
31	HERMOSILLO	1,040,000,000
32	HUACHINERA	1,000,000
33	HUÁSBABAS	2,000,000
34	HUATABAMPO	60,000,000
35	HUÉPAC	1,000,000

36	IMURIS	8,000,000
37	LA COLORADA	2,000,000
38	MAGDALENA	146,000,000
39	MAZATAN	2,000,000
40	MOCTEZUMA	5,000,000
41	NACO	3,000,000
42	NÁCORI CHICO	1,500,000
43	NACUZARI DE GARCÍA	7,000,000
44	NAVOJOA	231,000,000
45	NOGALES	135,000,000
46	ONAVAS	1,000,000
47	OPODEPE	2,000,000
48	OQUITOA	1,000,000
49	PITIQUITO	5,800,000
50	PUERTO PEÑASCO	328,000,000
51	QUIRIEGO	1,000,000
52	RAYÓN	2,000,000
53	ROSARIO	7,000,000
54	SAHUARIPA	10,000,000
55	SAN FELIPE DE JESÚS	1,000,000
56	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	9,000,000
57	SAN JAVIER	1,000,000
58	SAN LUIS RIO COLORADO	90,000,000
59	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	3,000,000
60	SAN PEDRO DE LA CUEVA	2,000,000
61	SANTA ANA	15,000,000
62	SANTA CRUZ	1,000,000
63	SÁRIC	3,000,000
64	SOYOPA	1,000,000
65	SUAQUI GRANDE	2,000,000
66	TEPACHE	1,000,000
67	TRINCHERAS	9,000,000
68	TUBUTAMA	2,000,000
69	URES	6,000,000
70	VILLA HIDALGO	2,000,000

71	VILLA PESQUEIRA	2,000,000
72	YÉCORA	3,000,000

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2016, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

APENDICE

DECRETO No. 21, B. O. No. 48, SECCIÓN V, de fecha 14 de diciembre de 2015.

INDICE

DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.....	82
TÍTULO I.....	82
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.....	82
CAPÍTULO ÚNICO.....	82
DISPOSICIONES GENERALES.....	82
TÍTULO SEGUNDO.....	84
DE LAS EROGACIONES.....	84
CAPITULO PRIMERO.....	84
DISPOSICIONES GENERALES.....	84
CAPÍTULO SEGUNDO.....	85
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES.....	85
CAPÍTULO TERCERO.....	115
DE LAS PARTICIPACIONES, APORTACIONES, APOYOS Y GASTO REASIGNADO A LOS MUNICIPIOS.....	115
TÍTULO III.....	116
DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO POR RESULTADOS Y LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA.....	116
CAPÍTULO PRIMERO.....	116
DISPOSICIONES GENERALES.....	116

CAPÍTULO SEGUNDO	120
DE LOS SERVICIOS PERSONALES.....	120
CAPÍTULO TERCERO	123
DE MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES.....	123
CAPÍTULO CUARTO	124
DE LAS ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA.....	124
CAPÍTULO QUINTO	129
DE LOS SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES.....	129
TÍTULO IV	130
DE LA INFORMACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA TRANSPARENCIA.....	130
CAPÍTULO PRIMERO	131
DE LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA, EL CONTROL DE GESTIÓN Y DEL AVANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL.....	131
CAPÍTULO SEGUNDO	132
DE LOS INFORMES MENSUALES, TRIMESTRALES, SEMESTRALES Y ANUALES.....	132
CAPÍTULO TERCERO	132
DE LA TRANSPARENCIA.....	132
TÍTULO V	132
DE LAS REASIGNACIONES DE RECURSOS.....	132
CAPÍTULO ÚNICO	132
DE LAS REASIGNACIONES DE RECURSOS.....	132
TRANSITORIOS.	137